



ORDEN DE PAGO N° 08

Código: FO-AD-32

Versión: 07

Fecha de Actualización: 14/06/2022

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ 890.980.093-8

Espacio para retenciones (CONTABILIDAD)

INFORMACIÓN DEL PAGO

Retención en la Fuente:

RetelIVA

CONTRATO No: SS-CMA-104-2023

FACTURA ELECTRÓNICA

CTA BANCARIA A CONSIGNAR No:
07350793170

FECHA DE ELABORACIÓN:

A FAVOR DE: SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC

DÍA 20 MES 12 AÑO 2023

NIT:

908.249.549-6

AHORRO: CORRIENTE: X

BANCO: Bancolombia

RP que respalda el contrato No. 2029 del
16/03/2023

Rubro y Fuente que respaldan RP:

24.2.3.2.02.02.008.06-23 por \$
114.240.000 Códigos CPC - 83131 por \$
114.240.000

AMORTIZACIÓN

CONCEPTO: PAGO 8, CORRESPONDIENTE AL OCTAVO PAGO POR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

SUBTOTAL \$ 96.000.000

IVA \$ 18.240.000

OTROS IMPUESTOS

TOTAL \$ 114.240.000

EN LETRAS: CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MIL

Supervisor

Ordenadores del gasto:

RECIBIDO Y RADICADO:

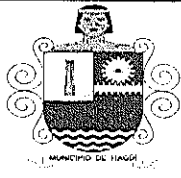
Firmas

OSCAR DARIO MUÑOZ VÁSQUEZ,
Secretario de Despacho,
Secretaría Jurídica.

Firma
(Nombre y cargo)

RECIBE LA CUENTA EN TESORERÍA

- EN CASO DE ALGUNA OMISIÓN O ERROR EN ALGUN CONCEPTO, ESTA ORDEN SE DEBE CORREGIR -



**FORMATO SUSTITUCIÓN DE RUBRO Y
FUENTE DE FINANCIACIÓN**

Código: FO-HM-43

Versión: 01

Fecha de Actualización:
02/05/2018

FECHA: diciembre de 2023

DESCRIPCIÓN:	Contrato	<u> X </u>
	Acto Administrativo	<u> </u>
	Acta de Liquidación de Contrato	<u> </u>
	Suscripciones	<u> </u>
	Otros	<u> </u>

NÚMERO # Y CONTRATISTA: SS-CMA-104-2023, SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CAMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

No. y fecha de la viabilidad que respalda la obligación inicial:

314-24-018 del 23-02-2023

No. y fecha de CDP que respalda la obligación inicial:

549 del 23-02-2023

No. y fecha de RP que respalda la obligación inicial:

2029 del 16-03-2023

RUBRO PRESUPUESTAL, NOMBRE, Y VALOR QUE SE MODIFICA:

24.2.3.2.02.02.008.06-01 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN | AMPLIACIÓN EN LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGUI INTERVENTORIA Y DISEÑO POR CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$ 456.960.000).

NOMBRE, RUBRO PRESUPUESTAL Y VALOR QUE SE AFECTA:

24.2.3.2.02.02.008.06-23 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN | AMPLIACIÓN EN LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGUI

	FORMATO SUSTITUCIÓN DE RUBRO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	Código: FO-HM-43
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 02/05/2018

INTERVENTORIA Y DISEÑO POR CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$ 456.960.000).

CODIGO Y NOMBRE FUENTE DE FINANCIACIÓN QUE SE MODIFICA

01 RECURSOS PROPIOS

CODIGO Y NOMBRE FUENTE DE FINANCIACIÓN QUE SE AFECTA:

23 CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACIÓN: liberación de recursos propios con el fin de ejecutar recursos de destinación específica.

Nota 1: La presente sustitución no genera acta modificatoria al:

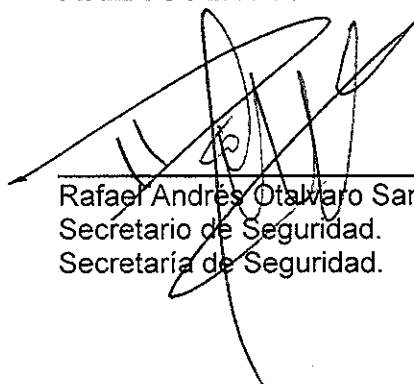
Contrato	# <u>SS-CMA-104-2023</u>
Acto Administrativo	# _____
Acta de Liquidación de Contrato	# _____
Suscripciones	# _____
Otros	# _____

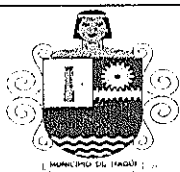
Lo anterior teniendo en cuenta que no afecta lo sustancial entre las partes, es decir, el valor, el alcance, las actividades.

Nota 2: Para la legalización de este formato se debe anexar los siguientes soportes:

1. Copia de contrato.
2. Copia CDP que respalda la obligación Inicial.
3. Copia RP que respalda la obligación Inicial.
4. Copia de la viabilidad que respalda la obligación.
5. Nuevo certificado de viabilidad que respalda la obligación.

FIRMA SOLICITANTE:


 Rafael Andrés Otálvaro Sánchez.
 Secretario de Seguridad.
 Secretaría de Seguridad.

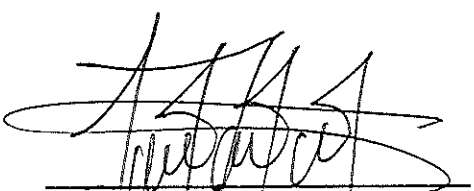


**FORMATO SUSTITUCIÓN DE RUBRO Y
FUENTE DE FINANCIACIÓN**

Código: FO-HM-43

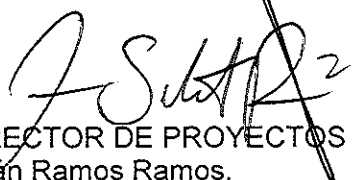
Versión: 01

**Fecha de Actualización:
02/05/2018**


Jháfeth Ishary Aguirre
Asesor.
Secretaría de Seguridad.
Supervisor


Juliana Orrego Ospina.
V°B° SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO:
Juliana Orrego Ospina.

V°B° SECRETARIO JURÍDICO:
OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ


V°B° SUBDIRECTOR DE PROYECTOS Y GESTIÓN DE RECURSOS:
Juan Sebastián Ramos Ramos.

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° SS-CMA-104-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC.

Entre los suscritos **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**, entidad territorial con NIT. 890.980.093-8, representada en el presente contrato por **OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.563.564, de esta entidad territorial, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 400 del 12 de Marzo de 2020, modificado mediante el Decreto N° 567 del 03 de septiembre de 2021, mediante los cuales se delegan unas funciones y competencias del alcalde municipal en algunos servidores públicos del nivel Directivo y las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1474 del 2011 y 1882 de Enero del 2018, además del Decreto 1082 de 2015 y los Acuerdos Municipales 003 de 2013, 008 del 11 de junio 2020 y 12 del 27 de Octubre de 2022, de una parte, quien para efectos de este contrato se denominará el **MUNICIPIO – CONTRATANTE** y de la otra, **SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC**, con NIT. 900.249.549-6, con domicilio en Pereira, Risaralda, en la carrera 7 N° 19- 28 Edificio Torre Bolívar, Oficina 15-04, teléfono - celular: 3104918242 - 3116017996, correo electrónico: smarty.colombia@gmail.com, representada legalmente por **CARLA LORENA VALENCIA MARIN** identificada con C.C. 42.164.003, quien actúa como Gerente suplente y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente contrato de Interventoría estipulado en numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 seleccionado mediante la modalidad establecida en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 3 y mediante el Decreto 399 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, derivado del proceso de selección objetiva de Concurso de Méritos Abierto N° SS-CMA-104-2023, de conformidad con el contenido de los estudios y documentos previos y pliegos de condiciones definitivos que hacen parte integral del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CAMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ. SEGUNDA. ACTIVIDADES QUE PERMITEN DESARROLLAR EL ALCANCE DEL OBJETO:** 1. Realizar la interventoría a través del seguimiento y control especializado a los estudios, diseños, adquisición, implementación y puesta en marcha del proyecto de ampliación de la cobertura del circuito cerrado de televisión con cámaras de seguridad en puntos focalizados del municipio de Itagüí. **PARAGRAFO:** Durante la ejecución del contrato, la supervisión o el ordenador del gasto, tendrá la facultad de modificar la cantidad de actividades o productos, de acuerdo a la necesidad real de ejecución, SIEMPRE Y CUANDO este cambio no altere el valor del contrato para generarse adición, esta modificación en la cantidad de actividad/producto no genera MODIFICACIÓN AL CONTRATO, no obstante, se deberá dejar constancia de ellos en la respectiva acta de seguimiento a supervisión. **TERCERA. RESULTADOS:** 1. Entregar un (1) informe mensual en medio magnético, donde detalle todas las actividades ejecutadas por el contratista objeto de la interventoría durante todas las etapas y donde además se evidencie el seguimiento y vigilancia técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental realizada. 2. Entregar un informe final detallado en versión física y digital con la información completa de la ejecución del contrato. **CUARTA. PLAZO:** 275 días, contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023. **QUINTA. VALOR:** El valor total del presente contrato es por la suma de MIL VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L (\$1.028.160.000), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar. **SEXTA. IMPUTACIÓN DE GASTOS.** El pago de los gastos que demande el perfeccionamiento del presente contrato correrá a cargo del CONTRATISTA y los que impliquen para el Municipio el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hacen con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 549 del 23 de febrero de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y que se anexa al presente documento y hace parte integral del contrato. **SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** El Municipio de Itagüí pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Nueve (9) pagos mensuales iguales, previa presentación del informe de actividades ejecutadas y sus respectivos documentos anexos, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que

se haya pactado para el pago, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior, si es persona natural o la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si es persona jurídica y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC. **OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA.** El Contratista se obliga además de las actividades relacionadas en la cláusula segunda de este contrato a las enunciadas a continuación, dentro de las cuales se incluyen los deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 a: 1. Realizar con la mayor diligencia y cuidado la interventoría establecida en cada uno de sus distintos componentes a entera satisfacción y en las condiciones exigidas por el Municipio. 2. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, dentro del plazo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato. 3. Presentar cuenta de cobro o factura según aplique cumpliendo con los requisitos que exige el Estatuto Tributario, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, y que se haya suscrito el informe de supervisión (Formato SIGI FO-AD-31) por parte de supervisor del contrato y el contratista. Es de anotar, que el contratista no podrá acumular cuentas de cobro o factura, según aplique, de servicios prestados en diferentes meses. 4. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarles a hacer u omitir algún acto o hecho. 5. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos del Municipio de Itagüí. 6. Cumplir las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor del contrato realice con ocasión de las funciones que le corresponden. 7. Responder en los plazos que el Municipio de Itagüí establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 8. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato. 9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y cumplir con las obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Itagüí contratante, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos que le corresponden, según la Resolución 0312 de 2019 MINTRABAJO, si aplica. 10. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entramientos. 11. Suscribir el acta de terminación del contrato. 12. Subsanan dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía, en caso de que haya sido exigida, el documento, anexo o consecutivo que sea emitido por parte de la compañía aseguradora, lo anterior con ocasión de las observaciones que sean dispuestas en la verificación del cumplimiento de la garantía por parte de secretaría Jurídica. 13. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato y del Contrato objeto de la interventoría conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. 14. Recopilar, comprobar y validar los documentos que servirán de soporte para efectuar la liquidación de los contratos objeto de la interventoría y el contrato de interventoría. 15. Pagar los tributos municipales y todas aquellas obligaciones que se deriven de la celebración del contrato. 16. Diligenciar el módulo 7 EJECUCIÓN DEL CONTRATO en el SECOP II, en lo que le corresponda. 17. Coordinar conjuntamente con la Dirección Administrativa de las TIC, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto. 18. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva y confidencialidad. 19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la supervisión del contrato y el Ministerio, para revisar el cumplimiento de las obligaciones del contrato objeto de la interventoría o cualquier aspecto técnico del mismo. 20. Presentar al Municipio, los informes mensuales de interventoría dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente, sobre el avance de ejecución de cada uno de los componentes del proyecto. 21. Revisar la documentación del equipo de trabajo presentada por el contratista, verificando en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a la fecha de suscripción del acta de inicio de la interventoría, los soportes de las hojas de vida y emitir la respectiva aceptación al personal. En caso de haber inconsistencias, el contratista tendrá tres (3) días hábiles para subsanar y la interventoría 24 horas para pronunciarse. 22. Verificar que el contratista cumpla con los entregables mínimos según "Anexo 24D entregables

mínimos Estudios y Diseños circuito cerrado de televisión CCTV" del Ministerio del Interior y Anexo 24 E (Ministerio del Interior) - Entregables mínimos implementación Circuito Cerrado de Televisión, en lo que aplique. 23. Revisar y Aprobar cada uno de los documentos a entregar en la elaboración de los estudios y diseños, validando que la información suministrada sea verdadera y corresponda con las especificaciones del proyecto. 24. Comunicar oportunamente al contratista los requerimientos de ajuste a los diseños que se deban hacer. 25. Revisar que se efectúen todas las correcciones conforme a las observaciones anotadas en las actas de verificación, antes de la suscripción del acta de entrega. 26. Conocer los estudios técnicos, diseños, memorias, planos, licencias, permisos y demás documentación correspondiente a la fase de implementación del Proyecto. 27. Verificar que los elementos tecnológicos que se incluyen en los estudios y diseños correspondan a la mejor solución para el proyecto. 28. Validar el cuadro económico de la implementación, el cual debe discriminar ítems contratados, cantidades, valores unitarios, valores totales e impuestos. 29. Velar por el correcto desarrollo de los trabajos a ejecutar, de acuerdo a planos aprobados, especificaciones, cantidades y precios establecidos en el contrato de implementación. 30. Comprobar al detalle, el inventario de equipos adquiridos garantizando que se cumpla con las cantidades, especificaciones técnicas mínimas y adicionales ofrecidas, certificaciones de garantía mínimas y adicionales ofrecidas, valores y demás, y la conformidad respecto a las condiciones pactadas en el contrato objeto de la interventoría. 31. Inspeccionar permanentemente los elementos que conforman el CCTV, rechazando los que no se ajusten a las especificaciones técnicas contratadas. 32. Verificar que se realice de forma adecuada las instalaciones, tendidos de fibra óptica, acometidas y alimentadores eléctricos, adecuación del centro de monitoreo, entre otras, y el mantenimiento o reparación total a la intervención de vías, cuando a ello haya lugar. 33. Exigir al contratista de implementación, el remplazo o reparación de los daños o defectos que se presenten en ejecución del proyecto contratado, que provengan de fallas técnicas, de indebida adecuación, mal montaje y/o instalación, de mala calidad de los dispositivos. El interventor deberá comunicar por escrito estos requerimientos al contratista, indicando el plazo para realizar estas acciones. 34. Revisar bajo su exclusiva responsabilidad que el contratista, cumpla con la normatividad técnica, financiera, contable, jurídica y ambiental, en la totalidad de las actividades que realice para la ejecución de contrato. 35. Solicitar al contratista, la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma incorrecta, hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones prevista para el respectivo contrato. 36. Realizar los protocolos de pruebas conforme a las especificaciones técnicas, para evaluar cada uno de los equipos y elementos instalados en el proyecto. Dicho protocolo será revisado por el supervisor del Municipio, con visto bueno de la Policía Nacional, el cual debe ser entregado antes de la fase verificación y puesta a punto. 37. Presenciar y avalar las pruebas que se realicen durante la puesta en marcha de la implementación. 38. Verificar que se realicen las capacitaciones que, en desarrollo de las obligaciones contractuales, realice el contratista de la implementación a los servidores públicos designados. 39. Revisar y aprobar los informes mensuales presentados por el contratista de la implementación, validando que la información suministrada sea verdadera y que los porcentajes de avances correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo al cronograma de trabajo. 40. Revisar y aprobar el informe final que presente el contratista de la implementación, validando que la información suministrada esté completa y acorde con lo realmente implementado. 41. Presentar al supervisor del contrato, dentro de los primeros cinco (5) días del mes, informe detallado del seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero, contable y ambiental realizado, con la respectivas evidencias de soporte, así como las medidas de prevención, corrección y compensación implantadas para manejo de riesgos, con análisis de la información, medidas y controles que se deben adoptar para garantizar el cumplimiento del contratos dentro del plazo establecido. 42. Apoyar en la entrega al municipio, por parte del contratista implementador, de toda la información requerida, para gestionar los permisos oficiales para la intervención de vías, espacio público, acometida eléctrica de los puntos de cámara y utilización de postes de terceros en el tendido de fibra óptica del proyecto CCTV – que lo requieran, y todos aquellos que sean necesarios. 43. Realizar y mantener actualizado el control presupuestal y de ejecución del contrato objeto de la Interventoría. 44. Controlar el estado financiero del contrato principal y llevar el registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones realizados. 45. Mantener al día la contabilidad del contrato objeto de la interventoría en términos de recursos invertidos, recursos por invertir y comparación con el presupuesto del mismo. 46. Revisar y aprobar los documentos financieros y contables que sean

necesarios para la correcta ejecución y liquidación del Contrato objeto de la interventoría. 47. Responder por las consecuencias de cualquier acto del contratista que en la fase de estudios y diseños e implementación comprometa económicamente el contrato, sin haber recibido previamente autorización del ordenador del gasto. 48. Vigilar y prevenir las situaciones que amenacen el equilibrio económico de los contratos objetos de la interventoría e informar oportunamente a la administración en caso que este se altere. 49. Requerir al contratista de estudios y diseños e implementación para que tome medidas a fin de mejorar el rendimiento pactado, a través de los mecanismos que considere pertinentes, sin costo alguno para el Municipio, cuando a juicio de la interventoría se adviertan retrasos en la ejecución del contrato, corroborando diariamente la efectividad de las medidas correctivas y de los planes de contingencia adoptados. 50. Validar jurídicamente las solicitudes de prórroga, adición, modificación o suspensión del contrato objeto de la interventoría. 51. Solicitar oportunamente y con la correspondiente justificación, en caso de requerirse adiciones al contrato objeto de interventoría, junto con los reajustes presupuestales que sean del caso, y realizar la reprogramación de pagos en caso de requerirse. 52. Verificar y aprobar todos los informes y soportes presentados por el contratista, necesarios para el pago, y realizar la entrega oportuna de esta información a la entidad en caso de aprobarlas. 53. Comunicar por escrito a la supervisión del contrato la liberación de los dineros que no se utilizarán durante la ejecución del contrato de interventoría y del contrato objeto de la interventoría. 54. Informar al final de la vigencia fiscal, en caso de requerirse, el valor por el cual deben constituirse las cuentas por pagar y las reservas de apropiación, en lo correspondiente a la ejecución de la fase de estudios y diseños e implementación. 55. Exigir y recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez verificar su ejecución por parte del contrato objeto de la interventoría. 56. Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, es obligación especial del contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. 57. Verificar que las fuentes de materiales a utilizar estén debidamente legalizadas ante la autoridad competente y verificar que se dé cumplimiento a las normas vigentes sobre contaminación atmosférica de planta fijas. 58. Exigir al contratista el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, física, ambiental, contra incendio e higiene. 59. Incluir en el informe mensual aspectos sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implantadas. 60. Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades respecto del manejo ambiental del proyecto. 61. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución del proyecto, se enmarquen dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados y diseñar o recomendar los correctivos necesarios. 62. Cuando se presente cualquier tipo de incumplimiento a los términos estipulados dentro de las obligaciones del contrato objeto de la interventoría, adjuntando copia de los requerimientos realizados al contratista. Lo anterior con el fin de informar a la Secretaría Jurídica para dar aviso del siniestro a la compañía aseguradora dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia del mismo. El interventor deberá enviar al supervisor del contrato un informe desde el punto de vista técnico sobre el incumplimiento del contratista. Si el incumplimiento conlleva además a un indebido manejo de recursos, el interventor deberá informar por escrito al supervisor para que se inicien las acciones a las que haya lugar. 63. Informar al supervisor del contrato los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato de interventoría y del contrato objeto de interventoría. 64. Emitir concepto técnico cuando le sea solicitado por el supervisor. Así mismo, asesorar al Municipio y estructurar los documentos de respuesta, para el Ministerio o cuando se presenten reclamaciones en los aspectos técnicos, legales, financieros, contables y ambientales, que se deriven de la ejecución del contrato. 65. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización del MINISTERIO y del municipio de Itagüí. En caso de que se conceda tal autorización, las estrategias de comunicación utilizadas deberán aplicar la guía de sistema gráfico del MINISTERIO y el Manual de identidad visual del Municipio. 66. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato y del convenio interadministrativo No. 2309 de 2022 suscrito entre el municipio de Itagüí y el

MINISTERIO DEL INTERIOR. DEL CONTRATANTE: 1. Realizar el seguimiento, control, vigilancia y verificación al contrato, por medio de la Supervisión, de acuerdo con la normatividad establecida para ello. 2. Proporcionar la información requerida para la oportuna y debida ejecución de las actividades que permiten darle alcance al objeto del contrato. 3. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato. 4. Cumplir con la forma de pago estipulada desde estos estudios previos; no obstante, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC. 5. Corresponde al supervisor del contrato diligenciar el módulo 7 EJECUCIÓN DEL CONTRATO en el SECOP II, en lo que le corresponda. 6. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **NOVENA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se compromete a desarrollar las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. El municipio contratante, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El contratista mantendrá indemne al municipio contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato (si hubiere lugar a ella). Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus actividades y obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra municipio contratante, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. **DÉCIMA GARANTÍAS:** De conformidad con lo estipulado dentro de la Sección 3 Garantías - Subsección 1 Generalidades, del Decreto 1082 de 2015 y previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto el Municipio, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el CONTRATISTA debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor del Municipio de Itagüí que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente: a. **Cumplimiento del contrato:** Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y sus adiciones, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.7. numeral 3 y la suficiencia de la misma a que hubiere lugar según artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. Se advierte que esta garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato. b. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.7. numeral 4 y la suficiencia de la misma a que hubiere lugar según artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015. c. **Calidad del Servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y sus adiciones y con una vigencia igual a su plazo y dos (2) años más, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.7. numeral 6 y la suficiencia de la misma a que hubiere lugar según artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN:** El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra situación que la genere, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por el municipio contratante y el contratista. El plazo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades, se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato se regirá por las cláusulas excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, conforme lo consagra el numeral 2º del Artículo 14 de la ley 80 de 1994, y de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley. Así como las normas vigentes aplicables. **DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** El Municipio impondrá al contratista en caso de mora o incumplimiento de las actividades y obligaciones derivadas de este contrato, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad, multas las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del

contrato y al incumplimiento que sufra el municipio contratante sin exceder del uno por ciento (1%) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las actividades y obligaciones por parte del contratista, la autoridad competente impondrá y hará efectiva una pena pecuniaria, establecida en los artículos 1592 y s.s. del Código Civil Colombiano, equivalente en dinero al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios causados. Suma que se tomará directamente de los saldos a favor del municipio contratista o de la garantía única, si la hubiere para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil. **DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DE CADUCIDAD:** Para la aplicación de las multas por mora, declaratoria de incumplimiento o de caducidad, se dará aplicación al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Sólo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora, declare el incumplimiento o la caducidad, el municipio contratante podrá descontar el valor de las sumas adeudadas al contratista, en las actas de recibo parcial, final y liquidación; si ello no fuera posible, se procederá al cobro respectivo a la compañía de seguros garante del contrato, si la hubiere, o al cobro por jurisdicción coactiva, tal como lo indica el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo podrá declarar la entidad estatal el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el presente contrato. Todo lo anterior con observancia del principio rector del debido proceso en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, conceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN:** Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato, a través del Secretario de Seguridad o del (los) servidor (es) público (s), que sea (n) designado (s) por el secretario de la dependencia solicitante o área ejecutora para tal fin, en razón a las funciones propias de su cargo, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual conforme lo establece la Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", y el Manual de Supervisión e Interventoría el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo. Es responsabilidad del supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya realizado los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social integral, conforme a lo establecido en el contrato y verificar el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos al contratista del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, si aplica. **PARÁGRAFO:** Corresponde al (los) supervisor (es) del contrato alimentar periódicamente la carpeta física del contrato con los documentos originales que se vayan generando en la ejecución del mismo, como los relacionados con los comprobantes de egreso y sus respectivos anexos, etc. Además, debe velar porque sean publicados oportunamente en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso. En el evento de presentarse una nueva designación por ausencia temporal o definitiva de supervisión, desde la dependencia se elaborará el formato FO-AD-36 cambio en la designación de supervisión, allegándolo al expediente del contrato. La persona designada inicialmente para la supervisión efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y los pagos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias necesarias para tal fin. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director, sin necesidad de diligenciar el citado formato. **DÉCIMA SÉPTIMA: AFILIACIÓN Y PAGO A LA SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista deberá acreditar para la celebración del contrato, la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si es persona jurídica o certificado de afiliación a la seguridad social si es persona natural y durante la ejecución del contrato acreditar el pago de la misma, conforme artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 ley 1150 de 2007. **DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Como contratista para todos los efectos de este contrato, declaró expresamente que no estoy incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política

ARTÍCULO 122. Modificado por el artículo. 4º, Acto Legislativo 01 de 2009, ARTÍCULO 126. Modificado por el artículo 2º, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 80 de 1993 Artículo 8º modificado y complementado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 artículo 183, y en las demás normas que consagran éstas, así mismo declaró en calidad de suscriptor de este contrato que no tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, matrimonio o unión permanente con quien suscribe este contrato por parte del municipio contratante, en constancia firmo el formato FO-AD-46.

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del contratista, por lo tanto, éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna, ni realizar subcontratos, sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se realizará conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA PRIMERA. PAZ Y SALVOS: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que está a paz y salvo con el Municipio contratante y autoriza para que en el evento de adeudar alguna suma de dinero por cualquier concepto le sean deducidos del valor a pagársele por este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: El contratista deberá pagar los tributos, tales como: Impuestos, tasas, contribuciones municipales, departamentales o nacionales a que hubiere lugar, así como las estampillas que se causen por la celebración del presente contrato, conforme a las normas que las establezcan, modifiquen y regulen. Corresponderá a la Secretaría Hacienda su aplicación, administración, fiscalización, determinación, discusión, control, recaudo y devolución.

VIGÉSIMA TERCERA. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA: El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, el contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, razón por la cual el municipio contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él o que contrate para el desarrollo de éste contrato; por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista. En consecuencia, las partes deberán cumplir estrictamente las siguientes condiciones:

- a- El contratista y el supervisor coordinarán la forma de ejecutar el contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual y observando la autonomía del contratista.
- b- El contratista no está sometido a condiciones de subordinación o dependencia.
- c- El supervisor del contrato no podrá exigir al contratista el cumplimiento de órdenes perentorias y de obligatoria observancia.
- d- El contratista no podrá portar o vestir elementos distintivos de la entidad contratante para el cumplimiento de las actividades contratadas.
- e- El contratista no está obligado a cumplir jornada laboral u horario, razón por la cual el supervisor del contrato no podrá exigirle.
- f- El contratista solo se obliga a cumplir la actividades y resultados contratados, en consecuencia, el supervisor no podrá exigirle el cumplimiento de actividades y resultados diferentes.
- g- El contratista no está sometido a cumplir u obedecer los protocolos o reglamentos internos del trabajo de la entidad contratante.
- h- El contratista no está sometido al poder disciplinario de la entidad contratante.
- i- La entidad contratante no facilitará sitio o espacio físico para que el contratista lleve a cabo sus actividades, corresponde al contratista dentro de su independencia y autonomía tenerlo.
- j- El contratista, deberá garantizar que los programas informáticos (software), instalados en los equipos de cómputo empleados para el desarrollo del objeto contractual, cuenten con el respectivo licenciamiento vigente.

VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado cuando se encuentre en estado firmado por las partes en la plataforma SECOP II, para la ejecución del mismo se requerirá por parte del municipio contratante: El Registro Presupuestal. Por parte del contratista: la garantía y que la misma sea aprobada por el municipio.

VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para los efectos legales de este contrato se entienden incorporados al mismo los enunciados en la lista de chequeo (Formato FO-AD-11).

VIGÉSIMA SEXTA. NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO: Con la suscripción del presente contrato, el contratista acepta que el Municipio contratante le realice notificaciones con efectos administrativos y judiciales al correo electrónico que se ha suministrado en la documentación aportada para la elaboración del presente contrato, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

VIGÉSIMA SEPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: En los casos que aplique, la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a favor del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO: Los derechos patrimoniales sobre los productos

resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad del MUNICIPIO, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011. **VIGÉSIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.** El contratista se compromete a guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre toda la información y los documentos de propiedad del municipio contratante que tenga o maneje en el desarrollo del presente contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a ningún tercero sin la previa autorización escrita so pena de incurrir en conductas tipificadas por la ley penal colombiana. **VIGÉSIMA NOVENA.** Para todos los efectos, las partes fijan como domicilio el Municipio de Itagüí. (EL CONTRATO SE ENTIENDE PERFECCIONADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II EN LA FECHA QUE SE ENCUENTRE EN ESTADO FIRMADO POR LAS PARTES)

POR ENTIDAD CONTRATANTE	OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ – ORDENADOR DEL GASTO	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II
POR EL CONTRATISTA	CARLA LORENA VALENCIA MARIN – REPRESENTANTE LEGAL GERENTE SUPLENTE	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II
REVISÓ	NÉSTOR JAIME COLORADO PALACIO – PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARÍA JURÍDICA	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II
PROYECTÓ	KAREN ESPANA CARDEKAS – PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARÍA JURÍDICA	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II



NIT. 890.980.093-8 • PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
 Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
 Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

www.itagui.gov.co



SC-CER314190

MUNICIPIO DE ITAGUI

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 549



La SECRETARIA DE HACIENDA del MUNICIPIO DE ITAGUI conforme al decreto n° 952 del 01 de noviembre de 2022, que aprueba el Presupuesto General del Municipio de Itagüí para el año 2023, expide el siguiente documento:

FECHA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: jueves, 23 febrero 2023

OBJETO CDP : INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES)

GTO	RUBRO	REC.	CONCEPTO	CERTIFICADO	VALOR
D	24.2.3.2.02.02.008.06-01	01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AMPLIACIÓN EN LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGUI INTERVENTORIA Y DISEÑO	1.029.498.750,00	1.029.498.750,00

TOTAL CERTIFICADO: 1.029.498.750,00

Elaboró: 42799833

SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO
JULIANA ORREGO OSPINA

P.U. ANALISTA DE PRESUPUESTO
DIANA CATALINA GÓMEZ GÓMEZ

**MUNICIPIO DE ITAGUI
REGISTRO PRESUPUESTAL****No. 2029**

El SECRETARÍA DE HACIENDA del MUNICIPIO DE ITAGUI conforme al decreto n° 952 del 01 de noviembre de 2022, que aprueba el Presupuesto General del Municipio de Itagüí para el año 2023, expide el siguiente documento:

Fecha Registro Presupuestal: **jueves, 16 marzo 2023**

Tercero: 900249549 SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC

Contrato: **SS-CMA-104-2023**

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES)						
N. CDP	GTO	COD RUBRO	REC	DESCRIPCION RUBRO	Certificado	VALOR
549	D	24.2.3.2.02.02.008.06-01	01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AMPLIACIÓN EN LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGUI INTERVENTORIA Y DISEÑO	1.028.160.000,00	1.028.160.000,00
TOTAL:						1.028.160.000,00

Laboró: 42799833

Juliana Orrego
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO
JULIANA ORREGO OSPINA

Catalina Gómez
P.U. ANALISTA DE PRESUPUESTO
DIANA CATALINA GÓMEZ GÓMEZ



CERTIFICADO DE VIABILIDAD

Código: FO-DE- 06

Versión: 02

Fecha de Actualización: 11/03/2019

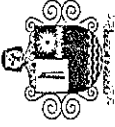
LA SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y GESTIÓN DE RECURSOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

CERTIFICA

VIABILIDAD PARA LOS SIGUIENTES OBJETOS CONTRACTUALES DE INVERSIÓN

SECRETARIA			SECRETARÍA DE SEGURIDAD																
FECHA			23 de febrero de 2023																
VIABILIDAD Nº	CODIGO		OBJETO CONTRACTUAL	ACTIVIDAD		COD	NOMBRE	CODIGO PRE&PUESTAL VIGENCIA	VALOR Y FUENTE										
	BPIN			COD	DESCRIPCION				GDP	HP	COFINA NEADO	ADWEG	COLJU EGOS	CREDI TO	CUTAMPI LLA	OTRA	TOTAL		
314-24-018	2021053800023	0	Estudios, diseños, adquisición, implementación y puesta en marcha del proyecto de ampliación de la cobertura del circuito cerrado de televisión con cámaras de seguridad en puntos focalizados del área urbana y rural municipio de Itagüí.	24110101	Realizar diagnostico, estudios y diseños de los puntos de cámara \$500.000.000	2411	AMPLIACION EN LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	24.2.3.2.02.02.008.06-01	0	1.029.498.750	0	0	0	0	0	0	1.029.498.750		
				24110102	Adquisición, implementación y puesta en marcha \$529.498.750														

YENY VANESSA HERRERA HERNÁNDEZ
Profesional Universitario
Subdirección de Proyectos y Gestión de Recursos

		SOLICITUD DE VIABILIDAD PARA OBJETOS CONTRACTUALES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN										Código: FO-DE-05			
												Versión: 05			
												Fecha de Actualización: 11/03/2019			
CÓDIGO SECRETARÍA SOLICITANTE:		24													
SECRETARÍA SOLICITANTE:		SECRETARÍA DE SEGURIDAD													
FECHA DE SOLICITUD:		18 de diciembre del 2023													
OBJETO CONTRACTUAL	ACTIVIDAD		PROYECTO				TOTAL						TOTAL		
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO BPIN	CÓDIGO PRESUPUESTAL	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN	RECURSOS PROPIOS	COFINANCIADO	ADRES	CRÉDITO	COLUCCOS		ESTAMPILLA	OTRA
Estudios, diseños, adquisición, implementación y puesta en marcha del proyecto de ampliación de la cobertura del circuito cerrado de televisión con cámaras de seguridad en puntos focalizados del área urbana y rural municipio de Itagüí.	24110101	Realizar diagnóstico, estudios y diseños de los puntos de cámara	2411	AMPLIACIÓN EN LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	2021053600023	24.2.3.2.02.02.008.06-01	X								572.538.750
	24110102	Adquisición, implementación y puesta en marcha				24.2.3.2.02.02.008.06-23							X		456.960.000
APRUEBA Y ORDENA EL GASTO: OSCAR LUIS MUÑOZ VÁSQUEZ															
El Secretario de Despacho certifica que las fuentes destinadas para los conceptos aquí relacionados son sido enlazados y corresponden con las posibilidades legales de su inversión.															
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ELABORAR FORMATO: Jhaleeth Isnary Aguirre Navale															

Itagüí, 19 de Diciembre de 2023

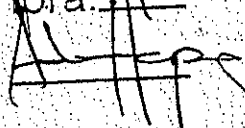
Señores
SECRETARIA JURIDICA
Municipio de Itagüí

Asunto: Documentos Sustitución de rubro y fuentes.

Con el fin de mantener actualizada la carpeta correspondiente al contrato SS-CMA-104-2023 celebrado entre el Municipio de Itagüí y SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC envió los siguientes documentos para las respectivas publicaciones que consideren pertinente: original del formato FO-HM-43 de sustitución de rubro y fuente de financiación, viabilidad actualizada, modificaciones al compromiso N°2029 con el consecutivo N°838 y N°839, modificación al certificado de disponibilidad presupuestal N°549 con consecutivo N°549, original del CDP N°549 y RP N°2029 reimpresso con las nuevas modificaciones.

Cordialmente,


JULIANA ORREGO-OSPINA
Subsecretaria de presupuestos
Alcaldía de Itagüí

Municipio de Itagüí
Secretaría Jurídica
Fecha: 19/12/23 Hora: 4:02
Quien Recibe: 

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 549

La SECRETARÍA DE HACIENDA del MUNICIPIO DE ITAGUI conforme al decreto n° 952 del 01 de noviembre de 2022, que aprueba el Presupuesto General del Municipio de Itagüí para el año 2023, expide el siguiente documento:

FECHA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: jueves, 23 febrero 2023

OBJETO CDP: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES)

GTO	RUBRO	REC.	CONCEPTO	CERTIFICADO	VALOR
D	24.2.3.2.02.02.008.06-01	01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AMPLIACIÓN EN LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGUI INTERVENTORIA Y DISEÑO	1.029.498.750,00	571.200.000,00
D	24.2.3.2.02.02.008.06-23	23	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AMPLIACIÓN EN LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGUI INTERVENTORIA Y DISEÑO	,00	456.960.000,00

TOTAL CERTIFICADO: 1.028.160.000,00

Elaboró: 1036642112

**SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO**
JULIANA ORREGO OSPINA**P.U. ANALISTA DE PRESUPUESTO**
DIANA CATALINA GÓMEZ GÓMEZ**LICENCIADO A:** [MUNICIPIO DE ITAGUI] NIT [890980093-8]

MODIFICACION A LA DISPONIBILIDAD

Consecutivo : 580

Estado : Confirmado

Fecha : 18/12/2023 11:19:36 a. m.

Detalle : INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

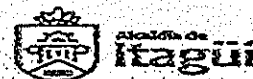
Disponibilidad: 549

Fecha Disponibilidad: 23/02/2023 2:20:48 p. m.

RUBROS					
Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Naturaleza	Valor
24.2.3.2.02.02.008.06-01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AMPLIACIÓN EN LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ INTERVENTORIA Y DISEÑO	01 - RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACIÓN (CSF)	D - INVERSIÓN	Débito	\$ 456.960.000,00
24.2.3.2.02.02.008.06-23	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AMPLIACIÓN EN LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ INTERVENTORIA Y DISEÑO	23 - CONTRIBUCION CONTRATOS (CSF)	D - INVERSIÓN	Crédito	\$ 456.960.000,00
Total :					\$ 913.920.000,00

MUNICIPIO DE ITAGUI
REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 2029



La SECRETARIA DE HACIENDA del MUNICIPIO DE ITAGUI conforme al decreto n° 952 del 01 de noviembre de 2022, que aprueba el Presupuesto General del Municipio de Itagüí para el año 2023, expide el siguiente documento:

Fecha Registro Presupuestal: **jueves, 16 marzo 2023**

Tercero: **900249549 SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC**

Contrato: **SS-CMA-104-2023**

Objeto: **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.**

RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES)						
N. CDP	GTO	COD. RUBRO	REC.	DESCRIPCIÓN RUBRO	Certificado	VALOR
549	D	24.2.3.2.02.02.008.06-01	01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y AMPLIACIÓN EN LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGUI INTERVENTORIA Y DISEÑO	1.028.160.000,00	571.200.000,00
549	D	24.2.3.2.02.02.008.06-23	23	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y AMPLIACIÓN EN LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGUI INTERVENTORIA Y DISEÑO	,00	456.550.000,00

TOTAL: 1.028.160.000,00

Elaboró: 1036642112

Juliana Orrego

SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO
JULIANA ORREGO OSPINA

Catalina Gómez

P.U. ANALISTA DE PRESUPUESTO
DIANA CATALINA GÓMEZ GÓMEZ

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE ITAGUI] NIT [890980093-8]

MUNICIPIO DE ITAGUI

890980093

Fecha Actual : lunes, 18 diciembre 2023

Página 1/1

MODIFICACION AL COMPROMISO

Consecutivo : 838

Estado : Confirmado

Fecha : 18/12/2023 11:18:01 a. m.

Documento : SUSTITUCION

Detalle : INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGUI.

Compromiso : 2029

16/03/2023 2:42:26 p. m.

Tercero : 900249549 SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC

RUBROS					
Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Naturaleza	Valor
24.2.3.2.02.02.008.05-01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AMPLIACIÓN EN LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGUI INTERVENTORIA Y DISEÑO	01 - RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACION (CSF)	D - INVERSION	Debito	\$ 456.960.000,00

MODIFICACION AL COMPROMISO

Consecutivo : 839

Estado : Confirmado

Fecha : 18/12/2023 11:20:28 a. m.

Documento : SUSTITUCION

Detalle : INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGUI.

Compromiso : 2029

16/03/2023 2:42:26 p. m.

Tercero : 900249549 SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC

RUBROS					
Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Naturaleza	Valor
24.2.3.2.02.02.008.06-23	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AMPLIACIÓN EN LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGUI INTERVENTORIA Y DISEÑO	23 - CONTRIBUCION CONTRATOS (CSF)	D - INVERSION	Credito	\$ 456.960.000,00

Nombre reporte : PSRPGCompromisoMod

Usuario: 1036642112

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE ITAGUI] NIT [890980093-8]

	FORMATO SUSTITUCIÓN DE RUBRO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	Código: FO-HM-43
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 02/05/2018

FECHA: diciembre de 2023

DESCRIPCIÓN:

Contrato	<u> X </u>
Acto Administrativo	<u> </u>
Acta de Liquidación de Contrato	<u> </u>
Suscripciones	<u> </u>
Otros	<u> </u>

NÚMERO # Y CONTRATISTA: SS-CMA-104-2023, SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

No. y fecha de la viabilidad que respalda la obligación inicial:

314-24-018 del 23-02-2023

No. y fecha de CDP que respalda la obligación inicial:

obligación 9455
10658

549 del 23-02-2023

No. y fecha de RP que respalda la obligación inicial:

2029 del 16-03-2023

RUBRO PRESUPUESTAL, NOMBRE, Y VALOR QUE SE MODIFICA:

24.2.3.2.02.02.008.06-01 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN | AMPLIACIÓN EN LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ INTERVENTORIA Y DISEÑO POR CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$ 456.960.000).

NOMBRE, RUBRO PRESUPUESTAL Y VALOR QUE SE AFECTA:

24.2.3.2.02.02.008.06-23 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN | AMPLIACIÓN EN LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

	FORMATO SUSTITUCIÓN DE RUBRO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	Código: FO-HM-43
		Versión: 01
		Fecha de Actualización: 02/05/2018

INTERVENTORIA Y DISEÑO POR CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$ 456.960.000).

CODIGO Y NOMBRE FUENTE DE FINANCIACIÓN QUE SE MODIFICA

01 RECURSOS PROPIOS

CODIGO Y NOMBRE FUENTE DE FINANCIACIÓN QUE SE AFECTA:

23 CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACIÓN: liberación de recursos propios con el fin de ejecutar recursos de destinación específica.

Nota 1: La presente sustitución no genera acta modificatoria al:

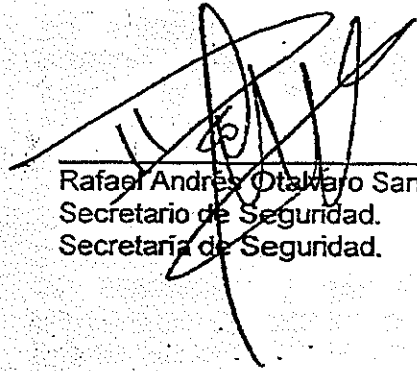
Contrato	# <u>SS-CMA-104-2023</u>
Acto Administrativo	# _____
Acta de Liquidación de Contrato	# _____
Suscripciones	# _____
Otros	# _____

Lo anterior teniendo en cuenta que no afecta lo sustancial entre las partes, es decir, el valor, el alcance, las actividades.

Nota 2: Para la legalización de este formato se debe anexar los siguientes soportes:

1. Copia de contrato.
2. Copia CDP que respalda la obligación inicial.
3. Copia RP que respalda la obligación inicial.
4. Copia de la viabilidad que respalda la obligación.
5. Nuevo certificado de viabilidad que respalda la obligación.

FIRMA SOLICITANTE:


 Rafael Andrés Otávaro Sánchez.
 Secretario de Seguridad.
 Secretaría de Seguridad.



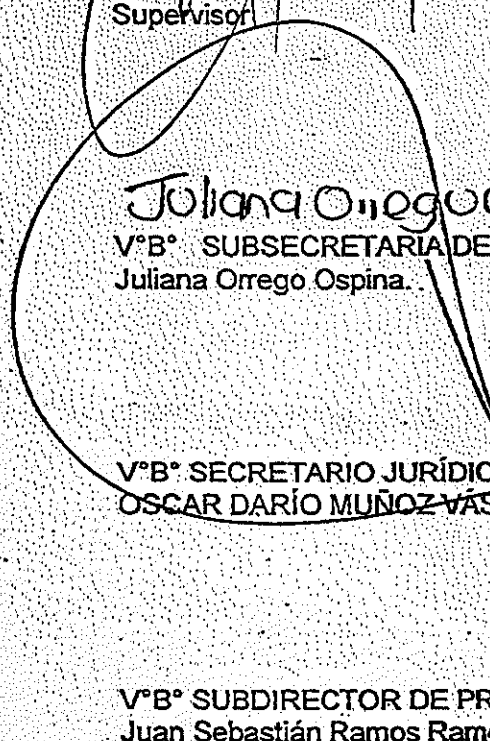
**FORMATO SUSTITUCIÓN DE RUBRO Y
FUENTE DE FINANCIACIÓN**

Código: FO-HM-43

Versión: 01

**Fecha de Actualización:
02/05/2018**


Jhazeth Ishtary Aguirre
Asesor
Secretaría de Seguridad
Supervisor


Juliana Orrego Ospina
V°B° SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO:
Juliana Orrego Ospina.

V°B° SECRETARIO JURÍDICO:
OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ

V°B° SUBDIRECTOR DE PROYECTOS Y GESTIÓN DE RECURSOS:
Juan Sebastián Ramos Ramos,

		SOLICITUD DE VIABILIDAD PARA OBJETOS CONTRACTUALES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN										Código: FO-DE-05			
												Versión: 05			
												Fecha de Actualización: 11/01/2019			
CÓDIGO SECRETARÍA SOLICITANTE:		SECRETARÍA DE SEGURIDAD													
SECRETARÍA SOLICITANTE:		22 de febrero del 2021													
FECHA DE SOLICITUD:		21													
ACTIVIDAD		PROYECTO										TOTAL			
OBJETO CONTRACTUAL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO BPIN	CÓDIGO PRESUPUESTAL	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN	RECURSOS PROPIOS	COFINANCIADO	ADRES	CRÉDITO	COLJUEGOS	ESTAMPILLA	OTRO	TOTAL
Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental a los estudios, diseños, adquisición, implementación y puesta en marcha del proyecto de ampliación de la cobertura del circuito cerrado de televisión con cámaras de seguridad en puntos focalizados del municipio de Hagdi.						24.2.3.2.02.02.008.06-01	X								572,538,760
						24.2.3.2.02.02.008.06-23								X	456,960,000
<p>APRUEBA Y ORDENA EL GASTO: OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ</p> <p>El Secretario de Despacho certifica que las fuerzas destinadas para los conceptos aquí relacionados han sido analizados y corresponden con las posibilidades legales de su inversión.</p>															
<p>FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ELABORAR FORMATORIO: Intendente Aguirre Navales</p>															

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° SS-CMA-104-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC.

Entre los suscritos MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, entidad territorial con NIT. 890.980.093-8, representada en el presente contrato por OSCAR DARIO MUÑOZ VÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.563.564, de esta entidad territorial, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 400 del 12 de Marzo de 2020, modificado mediante el Decreto N° 567 del 03 de septiembre de 2021, mediante los cuales se delegan unas funciones y competencias del alcalde municipal en algunos servidores públicos del nivel Directivo y las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1474 del 2011 y 1882 de Enero del 2018, además del Decreto 1082 de 2015 y los Acuerdos Municipales 003 de 2013, 008 del 11 de junio 2020 y 12 del 27 de Octubre de 2022, de una parte, quien para efectos de este contrato se denominará el MUNICIPIO – CONTRATANTE y de la otra, SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC, con NIT. 900.249.549-6, con domicilio en Pereira, Risaralda, en la carrera 7 N° 19- 28 Edificio Torre Bolívar, Oficina 15-04, teléfono - celular: 3104918242 - 3116017996, correo electrónico: smarty.colombia@gmail.com, representada legalmente por CARLA LORENA VALENCIA MARIN identificada con C.C. 42.164.003, quien actúa como Gerente suplente y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, acordamos celebrar el presente contrato de Interventoría estipulado en numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 seleccionado mediante la modalidad establecida en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 3 y mediante el Decreto 399 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, derivado del proceso de selección objetiva de Concurso de Méritos Abierto N° SS-CMA-104-2023, de conformidad con el contenido de los estudios y documentos previos y pliegos de condiciones definitivos que hacen parte integral del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CAMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ. SEGUNDA. ACTIVIDADES QUE PERMITEN DESARROLLAR EL ALCANCE DEL OBJETO: 1. Realizar la interventoría a través del seguimiento y control especializado a los estudios, diseños, adquisición, implementación y puesta en marcha del proyecto de ampliación de la cobertura del circuito cerrado de televisión con cámaras de seguridad en puntos focalizados del municipio de Itagüí. PARAGRAFO: Durante la ejecución del contrato, la supervisión o el ordenador del gasto, tendrá la facultad de modificar la cantidad de actividades o productos, de acuerdo a la necesidad real de ejecución, SIEMPRE Y CUANDO este cambio no altere el valor del contrato para generarse adición, esta modificación en la cantidad de actividad/producto no genera MODIFICACIÓN AL CONTRATO, no obstante, se deberá dejar constancia de ellos en la respectiva acta de seguimiento a supervisión. TERCERA. RESULTADOS: 1. Entregar un (1) informe mensual en medio magnético, donde detalle todas las actividades ejecutadas por el contratista objeto de la interventoría durante todas las etapas y donde además se evidencie el seguimiento y vigilancia técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental realizada. 2. Entregar un informe final detallado en versión física y digital con la información completa de la ejecución del contrato. CUARTA. PLAZO: 275 días, contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023. QUINTA. VALOR: El valor total del presente contrato es por la suma de MIL VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L (\$1.028.160.000), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar. SEXTA. IMPUTACIÓN DE GASTOS. El pago de los gastos que demande el perfeccionamiento del presente contrato correrá a cargo del CONTRATISTA y los que impliquen para el Municipio el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hacen con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 549 del 23 de febrero de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y que se anexa al presente documento y hace parte integral del contrato. SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Itagüí pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Nueve (9) pagos mensuales iguales, previa presentación del informe de actividades ejecutadas y sus respectivos documentos anexos, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que

se haya pactado para el pago, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior, si es persona natural o la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si es persona jurídica y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC. **OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA.** El Contratista se obliga además de las actividades relacionadas en la cláusula segunda de este contrato a las enunciadas a continuación, dentro de las cuales se incluyen los deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 a: 1. Realizar con la mayor diligencia y cuidado la interventoría establecida en cada uno de sus distintos componentes a entera satisfacción y en las condiciones exigidas por el Municipio. 2. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, dentro del plazo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato. 3. Presentar cuenta de cobro o factura según aplique cumpliendo con los requisitos que exige el Estatuto Tributario, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, y que se haya suscrito el informe de supervisión (Formato SIGI FO-AD-31) por parte de supervisor del contrato y el contratista. Es de anotar, que el contratista no podrá acumular cuentas de cobro o factura, según aplique, de servicios prestados en diferentes meses. 4. De conformidad con el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarles a hacer u omitir algún acto o hecho. 5. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos del Municipio de Itagüí. 6. Cumplir las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor del contrato realice con ocasión de las funciones que le corresponden. 7. Responder en los plazos que el Municipio de Itagüí establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 8. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato. 9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y cumplir con las obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Itagüí contratante, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos que le corresponden, según la Resolución 0312 de 2019 MINTRABAJO, si aplica. 10. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entorpecimientos. 11. Suscribir el acta de terminación del contrato. 12. Subsanan dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía, en caso de que haya sido exigida, el documento, anexo o consecutivo que sea emitido por parte de la compañía aseguradora, lo anterior con ocasión de las observaciones que sean dispuestas en la verificación del cumplimiento de la garantía por parte de la Secretaría Jurídica. 13. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato y del Contrato objeto de la interventoría conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. 14. Recopilar, comprobar y validar los documentos que servirán de soporte para efectuar la liquidación de los contratos objeto de la interventoría y el contrato de interventoría. 15. Pagar los tributos municipales y todas aquellas obligaciones que se deriven de la celebración del contrato. 16. Diligenciar el módulo 7 EJECUCIÓN DEL CONTRATO en el SECOP II, en lo que le corresponda. 17. Coordinar conjuntamente con la Dirección Administrativa de las TIC, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto. 18. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva y confidencialidad. 19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la supervisión del contrato y el Ministerio, para revisar el cumplimiento de las obligaciones del contrato objeto de la interventoría o cualquier aspecto técnico del mismo. 20. Presentar al Municipio, los informes mensuales de interventoría dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente, sobre el avance de ejecución de cada uno de los componentes del proyecto. 21. Revisar la documentación del equipo de trabajo presentada por el contratista, verificando en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a la fecha de suscripción del acta de inicio de la interventoría, los soportes de las hojas de vida y emitir la respectiva aceptación al personal. En caso de haber inconsistencias, el contratista tendrá tres (3) días hábiles para subsanar y la interventoría 24 horas para pronunciarse. 22. Verificar que el contratista cumpla con los entregables mínimos según "Anexo 24D entregables

minimos Estudios y Diseños circuito cerrado de televisión CCTV del Ministerio del Interior y Anexo 24 E (Ministerio del Interior) - Entregables minimos implementación Circuito Cerrado de Televisión, en lo que aplique. 23. Revisar y Aprobar cada uno de los documentos a entregar en la elaboración de los estudios y diseños, validando que la información suministrada sea verdadera y corresponda con las especificaciones del proyecto. 24. Comunicar oportunamente al contratista los requerimientos de ajuste a los diseños que se deban hacer. 25. Revisar que se efectúen todas las correcciones conforme a las observaciones anotadas en las actas de verificación, antes de la suscripción del acta de entrega. 26. Conocer los estudios técnicos, diseños, memorias, planos, licencias, permisos y demás documentación correspondiente a la fase de implementación del Proyecto. 27. Verificar que los elementos tecnológicos que se incluyen en los estudios y diseños correspondan a la mejor solución para el proyecto. 28. Validar el cuadro económico de la implementación, el cual debe discriminar ítems contratados, cantidades, valores unitarios, valores totales e impuestos. 29. Velar por el correcto desarrollo de los trabajos a ejecutar, de acuerdo a planos aprobados, especificaciones, cantidades y precios establecidos en el contrato de implementación. 30. Comprobar al detalle, el inventario de equipos adquiridos garantizando que se cumpla con las cantidades, especificaciones técnicas mínimas y adicionales ofrecidas, certificaciones de garantía mínimas y adicionales ofrecidas, valores y demás, y la conformidad respecto a las condiciones pactadas en el contrato objeto de la interventoría. 31. Inspeccionar permanentemente los elementos que conforman el CCTV, rechazando los que no se ajusten a las especificaciones técnicas contratadas. 32. Verificar que se realice de forma adecuada las instalaciones, tendidos de fibra óptica, acometidas y alimentadores eléctricos, adecuación del centro de monitoreo, entre otras, y el mantenimiento o reparación total a la intervención de vías, cuando a ello haya lugar. 33. Exigir al contratista de implementación, el remplazo o reparación de los daños o defectos que se presenten en ejecución del proyecto contratado, que provengan de fallas técnicas, de indebida adecuación, mal montaje y/o instalación, de mala calidad de los dispositivos. El interventor deberá comunicar por escrito estos requerimientos al contratista, indicando el plazo para realizar estas acciones. 34. Revisar bajo su exclusiva responsabilidad que el contratista, cumpla con la normatividad técnica, financiera, contable, jurídica y ambiental, en la totalidad de las actividades que realice para la ejecución de contrato. 35. Solicitar al contratista, la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma incorrecta, hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones prevista para el respectivo contrato. 36. Realizar los protocolos de pruebas conforme a las especificaciones técnicas, para evaluar cada uno de los equipos y elementos instalados en el proyecto. Dicho protocolo será revisado por el supervisor del Municipio, con visto bueno de la Policía Nacional, el cual debe ser entregado antes de la fase verificación y puesta a punto. 37. Presenciar y avalar las pruebas que se realicen durante la puesta en marcha de la implementación. 38. Verificar que se realicen las capacitaciones que, en desarrollo de las obligaciones contractuales, realice el contratista de la implementación a los servidores públicos designados. 39. Revisar y aprobar los informes mensuales presentados por el contratista de la implementación, validando que la información suministrada sea verdadera y que los porcentajes de avances correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo al cronograma de trabajo. 40. Revisar y aprobar el informe final que presente el contratista de la implementación, validando que la información suministrada esté completa y acorde con lo realmente implementado. 41. Presentar al supervisor del contrato, dentro de los primeros cinco (5) días del mes, informe detallado del seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero, contable y ambiental realizado, con la respectivas evidencias de soporte, así como las medidas de prevención, corrección y compensación implantadas para manejo de riesgos, con análisis de la información, medidas y controles que se deben adoptar para garantizar el cumplimiento del contratos dentro del plazo establecido. 42. Apoyar en la entrega al municipio, por parte del contratista implementador, de toda la información requerida, para gestionar los permisos oficiales para la intervención de vías, espacio público, acometida eléctrica de los puntos de cámara y utilización de postes de terceros en el tendido de fibra óptica del proyecto CCTV - que lo requieran, y todos aquellos que sean necesarios. 43. Realizar y mantener actualizado el control presupuestal y de ejecución del contrato objeto de la interventoría. 44. Controlar el estado financiero del contrato principal y llevar el registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones realizados. 45. Mantener al día la contabilidad del contrato objeto de la interventoría en términos de recursos invertidos, recursos por invertir y comparación con el presupuesto del mismo. 46. Revisar y aprobar los documentos financieros y contables que sean

necesarios para la correcta ejecución y liquidación del Contrato objeto de la interventoría. 47. Responder por las consecuencias de cualquier acto del contratista que en la fase de estudios y diseños e implementación comprometa económicamente el contrato, sin haber recibido previamente autorización del ordenador del gasto. 48. Vigilar y prevenir las situaciones que amenacen el equilibrio económico de los contratos objetos de la interventoría e informar oportunamente a la administración en caso que este se altere. 49. Requerir al contratista de estudios y diseños e implementación para que tome medidas a fin de mejorar el rendimiento pactado, a través de los mecanismos que considere pertinentes, sin costo alguno para el Municipio, cuando a juicio de la interventoría se adviertan retrasos en la ejecución del contrato, corroborando diariamente la efectividad de las medidas correctivas y de los planes de contingencia adoptados. 50. Validar jurídicamente las solicitudes de prórroga, adición, modificación o suspensión del contrato objeto de la interventoría. 51. Solicitar oportunamente y con la correspondiente justificación, en caso de requerirse adiciones al contrato objeto de interventoría, junto con los reajustes presupuestales que sean del caso, y realizar la reprogramación de pagos en caso de requerirse. 52. Verificar y aprobar todos los informes y soportes presentados por el contratista, necesarios para el pago, y realizar la entrega oportuna de esta información a la entidad en caso de aprobarlas. 53. Comunicar por escrito a la supervisión del contrato la liberación de los dineros que no se utilizarán durante la ejecución del contrato de interventoría y del contrato objeto de la interventoría. 54. Informar al final de la vigencia fiscal, en caso de requerirse, el valor por el cual deben constituirse las cuentas por pagar y las reservas de apropiación, en lo correspondiente a la ejecución de la fase de estudios y diseños e implementación. 55. Exigir y recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez verificar su ejecución por parte del contrato objeto de la interventoría. 56. Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, es obligación especial del contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. 57. Verificar que las fuentes de materiales a utilizar estén debidamente legalizadas ante la autoridad competente y verificar que se dé cumplimiento a las normas vigentes sobre contaminación atmosférica de planta fijas. 58. Exigir al contratista el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, física, ambiental, contra incendio e higiene. 59. Incluir en el informe mensual aspectos sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implantadas. 60. Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades respecto del manejo ambiental del proyecto. 61. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución del proyecto, se enmarquen dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados y diseñar o recomendar los correctivos necesarios. 62. Cuando se presente cualquier tipo de incumplimiento a los términos estipulados dentro de las obligaciones del contrato objeto de la interventoría, adjuntando copia de los requerimientos realizados al contratista. Lo anterior con el fin de informar a la Secretaría Jurídica para dar aviso del siniestro a la compañía aseguradora dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia del mismo. El interventor deberá enviar al supervisor del contrato un informe desde el punto de vista técnico sobre el incumplimiento del contratista. Si el incumplimiento conlleva además a un indebido manejo de recursos, el interventor deberá informar por escrito al supervisor para que se inicien las acciones a las que haya lugar. 63. Informar al supervisor del contrato los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato de interventoría y del contrato objeto de interventoría. 64. Emitir concepto técnico cuando le sea solicitado por el supervisor. Así mismo, asesorar al Municipio y estructurar los documentos de respuesta, para el Ministerio o cuando se presenten reclamaciones en los aspectos técnicos, legales, financieros, contables y ambientales, que se deriven de la ejecución del contrato. 65. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización del MINISTERIO y del municipio de Itagüí. En caso de que se conceda tal autorización, las estrategias de comunicación utilizadas deberán aplicar la guía de sistema gráfico del MINISTERIO y el Manual de identidad visual del Municipio. 66. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato y del convenio interadministrativo No. 2309 de 2022 suscrito entre el municipio de Itagüí y el

MINISTERIO DEL INTERIOR. DEL CONTRATANTE: 1. Realizar el seguimiento, control, vigilancia y verificación al contrato, por medio de la Supervisión, de acuerdo con la normatividad establecida para ello. 2. Proporcionar la información requerida para la oportuna y debida ejecución de las actividades que permiten darle alcance al objeto del contrato. 3. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato. 4. Cumplir con la forma de pago estipulada desde estos estudios previos; no obstante, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC. 5. Corresponde al supervisor del contrato diligenciar el módulo 7 EJECUCIÓN DEL CONTRATO en el SECOP II, en lo que le corresponda. 6. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **NOVENA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se compromete a desarrollar las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. El municipio contratante, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El contratista mantendrá indemne al municipio contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato (si hubiere lugar a ella). Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus actividades y obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra municipio contratante, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. **DÉCIMA GARANTÍAS:** De conformidad con lo estipulado dentro de la Sección 3 Garantías - Subsección 1 Generalidades, del Decreto 1082 de 2015 y previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto el Municipio, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el CONTRATISTA debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor del Municipio de Itagüí que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente: a. **Cumplimiento del contrato:** Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y sus adiciones, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, numeral 3 y la suficiencia de la misma a que hubiere lugar según artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. Se advierte que esta garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato. b. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, numeral 4 y la suficiencia de la misma a que hubiere lugar según artículo 2.2.1.2.3.1.13, del Decreto 1082 de 2015. c. **Calidad del Servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y sus adiciones y con una vigencia igual a su plazo y dos (2) años más, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, numeral 6 y la suficiencia de la misma a que hubiere lugar según artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN:** El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra situación que la genere, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por el municipio contratante y el contratista. El plazo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades, se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato se regirá por las cláusulas excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, conforme lo consagra el numeral 2º del Artículo 14 de la ley 80 de 1994, y de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley. Así como las normas vigentes aplicables. **DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** El Municipio impondrá al contratista en caso de mora o incumplimiento de las actividades y obligaciones derivadas de este contrato, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad, multas las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del

contrato y al incumplimiento que sufra el municipio contratante sin exceder del uno por ciento (1%) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las actividades y obligaciones por parte del contratista, la autoridad competente impondrá y hará efectiva una pena pecuniaria, establecida en los artículos 1592 y s.s. del Código Civil Colombiano, equivalente en dinero al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios causados. Suma que se tomará directamente de los saldos a favor del municipio contratista o de la garantía única, si la hubiere para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil. **DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DE CADUCIDAD:** Para la aplicación de las multas por mora, declaratoria de incumplimiento o de caducidad, se dará aplicación al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Sólo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora, declare el incumplimiento o la caducidad, el municipio contratante podrá descontar el valor de las sumas adeudadas al contratista, en las actas de recibo parcial, final y liquidación; si ello no fuera posible, se procederá al cobro respectivo a la compañía de seguros garante del contrato, si la hubiere, o al cobro por jurisdicción coactiva, tal como lo indica el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo podrá declarar la entidad estatal el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el presente contrato. Todo lo anterior con observancia del principio rector del debido proceso en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, concepuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN:** Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato, a través del Secretario de Seguridad o del (los) servidor (es) público (s), que sea (n) designado (s) por el secretario de la dependencia solicitante o área ejecutora para tal fin, en razón a las funciones propias de su cargo, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual conforme lo establece la Ley 1474 de 2011, "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", y el Manual de Supervisión e Interventoría el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo. Es responsabilidad del supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya realizado los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social integral, conforme a lo establecido en el contrato y verificar el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos al contratista del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, si aplica. **PARÁGRAFO:** Corresponde al (los) supervisor (es) del contrato alimentar periódicamente la carpeta física del contrato con los documentos originales que se vayan generando en la ejecución del mismo, como los relacionados con los comprobantes de egreso y sus respectivos anexos, etc. Además, debe velar porque sean publicados oportunamente en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso. En el evento de presentarse una nueva designación por ausencia temporal o definitiva de supervisión, desde la dependencia se elaborará el formato FO-AD-36 cambio en la designación de supervisión, allegándolo al expediente del contrato. La persona designada inicialmente para la supervisión efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y los pagos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias necesarias para tal fin. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director, sin necesidad de diligenciar el citado formato. **DÉCIMA SÉPTIMA: AFILIACIÓN Y PAGO A LA SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista deberá acreditar para la celebración del contrato, la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si es persona jurídica o certificado de afiliación a la seguridad social si es persona natural y durante la ejecución del contrato acreditar el pago de la misma, conforme artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 ley 1150 de 2007. **DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Como contratista para todos los efectos de este contrato, declaró expresamente que no estoy incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política

ARTÍCULO 122. Modificado por el artículo. 4º, Acto Legislativo 01 de 2009, **ARTÍCULO 126.** Modificado por el artículo 2º, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 80 de 1993 Artículo 8º modificado y complementado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 artículo 183, y en las demás normas que consagran éstas, así mismo declaró en calidad de suscriptor de este contrato que no tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, matrimonio o unión permanente con quien suscribe este contrato por parte del municipio contratante, en constancia firmo el formato FO-AD-46.

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del contratista, por lo tanto, éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna, ni realizar subcontratos, sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se realizará conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA PRIMERA. PAZ Y SALVOS: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que está a paz y salvo con el Municipio contratante y autoriza para que en el evento de adeudar alguna suma de dinero por cualquier concepto le sean deducidos del valor a pagársele por este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: El contratista deberá pagar los tributos, tales como: Impuestos, tasas, contribuciones municipales, departamentales o nacionales a que hubiere lugar, así como las estampillas que se causen por la celebración del presente contrato, conforme a las normas que las establezcan, modifiquen y regulen. Corresponderá a la Secretaría Hacienda su aplicación, administración, fiscalización, determinación, discusión, control, recaudo y devolución.

VIGÉSIMA TERCERA. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA: El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, el contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, razón por la cual el municipio contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él o que contrate para el desarrollo de éste contrato; por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista. En consecuencia, las partes deberán cumplir estrictamente las siguientes condiciones: a- El contratista y el supervisor coordinarán la forma de ejecutar el contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual y observando la autonomía del contratista. b- El contratista no está sometido a condiciones de subordinación o dependencia. c- El supervisor del contrato no podrá exigir al contratista el cumplimiento de órdenes perentorias y de obligatoria observancia. d- El contratista no podrá portar o vestir elementos distintivos de la entidad contratante para el cumplimiento de las actividades contratadas. e- El contratista no está obligado a cumplir jornada laboral u horario, razón por la cual el supervisor del contrato no podrá exigirle la. f- El contratista solo se obliga a cumplir la actividades y resultados contratados, en consecuencia, el supervisor no podrá exigirle el cumplimiento de actividades y resultados diferentes. g- El contratista no está sometido a cumplir u obedecer los protocolos o reglamentos internos del trabajo de la entidad contratante. h- El contratista no está sometido al poder disciplinario de la entidad contratante. i- La entidad contratante no facilitará sitio o espacio físico para que el contratista lleve a cabo sus actividades, corresponde al contratista dentro de su independencia y autonomía tenerlo. j- El contratista, deberá garantizar que los programas informáticos (software), instalados en los equipos de cómputo empleados para el desarrollo del objeto contractual, cuenten con el respectivo licenciamiento vigente.

VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado cuando se encuentre en estado firmado por las partes en la plataforma SECOP II, para la ejecución del mismo se requerirá por parte del municipio contratante: El Registro Presupuestal. Por parte del contratista: la garantía y que la misma sea aprobada por el municipio.

VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para los efectos legales de este contrato se entienden incorporados al mismo los enunciados en la lista de chequeo (Formato FO-AD-11).

VIGÉSIMA SEXTA. NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO: Con la suscripción del presente contrato, el contratista acepta que el Municipio contratante le realice notificaciones con efectos administrativos y judiciales al correo electrónico que se ha suministrado en la documentación aportada para la elaboración del presente contrato, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

VIGÉSIMA SEPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: En los casos que aplique, la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a favor del MUNICIPIO.

PARAGRAFO: Los derechos patrimoniales sobre los productos

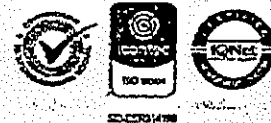
resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad del MUNICIPIO, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011. **VIGÉSIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.** El contratista se compromete a guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre toda la información y los documentos de propiedad del municipio contratante que tenga o maneje en el desarrollo del presente contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a ningún tercero sin la previa autorización escrita so pena de incurrir en conductas tipificadas por la ley penal colombiana. **VIGÉSIMA NOVENA.** Para todos los efectos, las partes fijan como domicilio el Municipio de Itagüí. (EL CONTRATO SE ENTIENDE PERFECCIONADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II EN LA FECHA QUE SE ENCUENTRE EN ESTADO FIRMADO POR LAS PARTES)

POR ENTIDAD CONTRATANTE	OSCAR DARO MUÑOZ VÁSQUEZ – ORDENADOR DEL GASTO	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II
POR EL CONTRATISTA	CARLA LORENA VALENCIA MARIN – REPRESENTANTE LEGAL, GENTE SUPLENTE	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II
REVISÓ	NESTOR JAMES COLOMADO PALACIO – PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARÍA JURÍDICA	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II
PROYECTÓ	KAREN ESPANA CARDENAS – PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARÍA JURÍDICA	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II



NTT 890.980.093-8 • PBX 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

www.itagui.gov.co





CERTIFICADO DE VIABILIDAD

Código: FO-DE-09

Versión: 02

Fecha de Actualización: 13/03/2019

LA SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y GESTIÓN DE RECURSOS DEL MUNICIPIO DE ITAGUÍ

CERTIFICA

VIABILIDAD PARA LOS SIGUIENTES OBJETOS CONTRACTUALES DE INVERSIÓN

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

FECHA

23 de febrero de 2023

CÓDIGO

BPIN

OBJETO CONTRACTUAL

ACTIVIDAD

DESCRIPCIÓN

CÓD

CÓD

NOMBRE

CÓDIGO PRESUPUESTAL

VIGENCIA

VALOR Y FUENTE

RP

COFINANCIADO

ADRES

COLAJECOS

CNECOTO

ESTAMPILLA

TOTAL

2021053600023

314-24-018

Estudios, diseños, adquisición, implementación y puesta en marcha del proyecto de ampliación de la cobertura del circuito cerrado de televisión con cámaras de seguridad en puntos focalizados del área urbana y rural municipio de Itagüí.

24110101
24110102

Realizar diagnóstico, estudios y diseños de los puntos de cámara \$500.000.000
Adquisición, implementación y puesta en marcha \$328.488.750

2411

AMPLIACIÓN EN LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

24.2.3.2.02.02.008.06-01

1.029.498.750

0

0

0

0

0

0

1.029.498.750

YENY YANESSA HERRERA HERNÁNDEZ
Profesional Universitaria
Subdirección de Proyectos y Gestión de Recursos

MUNICIPIO DE ITAGUI

No. 2029



REGISTRO PRESUPUESTAL

La SECRETARIA DE HACIENDA del MUNICIPIO DE ITAGUI conforme al decreto n° 952 del 01 de noviembre de 2022, que aprueba el Presupuesto General del Municipio de Itagüí para el año 2023, expide el siguiente documento:

Fecha Registro Presupuestal: **jueves, 16 marzo 2023**

Código: 900249549

SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC

Contrato: **SS-CMA-104-2023**

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES)				
N. CDP	GTO	COD RUBRO	REC	DESCRIPCION RUBRO
549	D	24.2.3.2.02.02.008.06-01	01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AMPLIACIÓN EN LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGUI INTERVENTORIA Y DISEÑO
			Certificado	VALOR
			1.028.160.000,00	1.028.160.000,00

TOTAL: **1.028.160.000,00**

Elaboró: 42799833

Juliana Orrego

SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO
JULIANA ORREGO OSPINA

Catalina Gómez

P.U. ANALISTA DE PRESUPUESTO
DIANA CATALINA GÓMEZ GÓMEZ

MUNICIPIO DE ITAGUI

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 549

La SECRETARIA DE HACIENDA del MUNICIPIO DE ITAGUI conforme al decreto n° 952 del 01 de noviembre de 2022, que aprueba el Presupuesto General del Municipio de Itagüi para el año 2023, expide el siguiente documento:

FECHA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: jueves, 23 febrero 2023

OBJETO CDP : INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜI.

RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES)

GTO	RUBRO	REC.	CONCEPTO	CERTIFICADO	VALOR
D	24.2.3.2.02.02.008.06-01	01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AMPLIACIÓN EN LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ITAGUI INTERVENTORIA Y DISEÑO	1.029.498.750,00	1.029.498.750,00

TOTAL CERTIFICADO: 1.029.498.750,00

Elaboró: 42799833

Juliana Orrego

SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO
JULIANA ORREGO OSPINA

Catalina Gómez

P.U. ANALISTA DE PRESUPUESTO
DIANA CATALINA GÓMEZ GÓMEZ



INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO

Código: FO-AD-31

Versión: 08

Fecha de Actualización:
13/11/2021

INFORME N°: 08	SUPERVISION	X	DE SEGUIMIENTO	X
	INTERVENTORIA	☐	PARA PAGO	X
			PARA DESEMBOLSO	☐
	Fecha Elaboración de Informe	12-2023		
Periodo de seguimiento	Desde:	01-11-2023	Hasta:	30-11-2023
Periodo para pago	Desde:	01-11-2023	Hasta:	30-11-2023

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO	X	NÚMERO:	SS-CMA-104-2023		
CONVENIO	☐	FECHA SUSCRIPCIÓN:	16	03	2023
CONTRATOS O CONVENIOS CON ESAL (Entidad Sin Ánimo de Lucro) o Rubros de destinación específica		☐ SI (realizar seguimiento detallado de rubros de transferencias según presupuesto) ☒ NO			
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CAMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.					
CONTRATISTA	NOMBRE	SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC			
	CC. o NIT	900.249.549-6			
	Representante Legal (RL)	CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA			
	C.C del RL	24.947.020			
VALOR [\$]:	INICIAL	\$1.028.160.000	886,3448 SMLMV		
	FORMA DE PAGO:	El Municipio de Itagüí pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Nueve (9) pagos mensuales iguales, previa presentación del informe de actividades ejecutadas y sus respectivos documentos anexos, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior, si es persona natural o la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si es persona jurídica y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio			



INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO

Código: FO-AD-31

Versión: 08

Fecha de Actualización:
13/11/2021

		de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC.			
	N° DE ACTA MODIFICATORIA (VALOR)	VALOR ADICIONADO		% DE ADICION	
	N/A	N/A		N/A	
	FORMA DE PAGO:	N/A			
	VALOR TOTAL	\$1.028.160.000		886,3448 SMLMV	
PLAZO:	INICIAL	FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACIÓN	
		01-04-2023		31-12-2023	
	N° DE ACTA MODIFICATORIA (PLAZO)	TIEMPO PRORROGADO		NUEVA FECHA DE TERMINACION	
	N/A	N/A		N/A	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NUMERO:	549			
	FECHA:	23	02	2023	
REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO:	2029			
	FECHA:	16	03	2023	
SUSPENSION N°	Fecha Inicio de suspensión	Fecha de reanudación		Nueva fecha de terminación	
	N/A	N/A		N/A	
¿TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS?		SI	X	NO	NO APLICA
SUPERVISOR	NOMBRE:	JHAFEETH ISNARY AGUIRRE NAVALES			
	CARGO:	Asesor – Secretaría de Seguridad			
	CORREO ELECTRÓNICO:	jhafeeth.aguirre@itagui.gov.co			
INTERVENTOR	NOMBRE	N/A			
	NUMERO CONTRATO:	N/A			
	CORREO ELECTRÓNICO:	N/A			



INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO

Código: FO-AD-31

Versión: 08

Fecha de Actualización:
13/11/2021

RECIBO A SATISFACCIÓN APROBACIÓN DE PAGO

Dando cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, artículo 83, la Supervisión del contrato hace constar que se hizo seguimiento Técnico, Administrativo, Financiero, Contable y Jurídico sobre el cumplimiento del objeto del mismo.

El Contratista, aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993.

El objeto del contrato fue ejecutado conforme a lo pactado, se verificó el cumplimiento de los compromisos y/o actividades establecidas y recibido a satisfacción por el Municipio de Itagüí, en el Periodo de seguimiento para pago.

I. SEGUIMIENTO CONTABLE Y FINANCIERO

PAGO REALIZADOS AL CONTRATISTA POR INFORME								
Informe No.	Nº Factura o cuenta de cobro	Valor Factura o cuenta de cobro	Comprobante Egreso No.	Fecha de Egreso	Tipo de pago	Nº Rubro Presupuestal imputado	Valor Desembolsado	SALDO DEL INFORME
1	2162	\$114.240.000	00000023001 4552	24-05-2023	Pago total	24.2.3.2.02.02. 008.06-01	\$114.240.000	0
2	2173	\$114.240.000	00000023001 8202	29-06-2023	Pago total	24.2.3.2.02.02. 008.06-01	\$114.240.000	0
3	2178	\$114.240.000	00000023002 2205	28-07-2023	Pago total	24.2.3.2.02.02. 008.06-01	\$114.240.000	0
4	2185	\$114.240.000	00000023002 7024	05-09-2023	Pago total	24.2.3.2.02.02. 008.06-01	\$114.240.000	0
5	2187	\$114.240.000	00000023003 0350	10-03-2023	Pago total	24.2.3.2.02.02. 008.06-01	\$114.240.000	0
6	2196	\$114.240.000	00000023003 9384	19/12/2023	Pago total	24.2.3.2.02.02. 008.06-23	\$114.240.000	0
7	2206	\$114.240.000	00000023003 9385	19/12/2023	Pago total	24.2.3.2.02.02. 008.06-23	\$114.240.000	0
TOTALES		\$799.680.000					\$ 799.680.000	

OBSERVACIONES: El día 19 de diciembre de 2023 se realizó la sustitución de las fuentes 01 RECURSOS PROPIOS por la 23 CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS del rubro modificado 24.2.3.2.02.02.008.06-01 POR CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 456.000.000) y el rubro afectado 24.2.3.2.02.02.008.06-23 POR CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 456.000.000).

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

Ítem	Concepto	Valor
A	Valor inicial del contrato	\$1.028.160.000
B	Valor de las adiciones a la fecha del informe	\$0
C	Valor reducciones del contrato a la fecha del informe	\$0

	INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO	Código: FO-AD-31
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

D	Valor total del contrato <i>(Incluidas adiciones y reducciones)</i>	\$1.028.160.000
E	Valor ejecutado y causado (antes de esta acta)	\$799.680.000
F	Valor desembolsado con anterioridad a la fecha de esta acta	\$799.680.000
G	Valor autorizado de esta acta	\$114.240.000
H	Valor total ejecutado <i>(incluida esta acta)</i>	\$913.920.000
I	Valor por ejecutar <i>(después de esta acta)</i>	\$114.240.000

Teniendo en cuenta la verificación del cumplimiento de los compromisos y/o actividades contempladas en el contrato se autoriza el siguiente pago, que será el soporte de la elaboración y registro del FO-AD-32 ORDEN DE PAGO, así:

Nº FACTURA O CUENTA DE COBRO	Nº RP PARA PAGO	RUBRO(s) PRESUPUESTAL(ES) Y FUENTE(S)	VALOR
Electrónica	2029	24.2.3.2.02.02.008.06-23	\$114.240.000
VALOR TOTAL FACTURA			\$114.240.000

ACUERDO DE PAGO:

Pagar al Contratista a manera de Octavo pago la suma de: \$114.240.000 (CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L).

Nota 01: Cuando haya lugar a cambios en el supervisor designado inicialmente, para el seguimiento a las actividades pactadas en el contrato o sufra cambio por algún motivo se debe informar y anexar copia de la nueva delegación cuando aplique.

Nota 02: En caso que el contrato tenga interventoría, se debe adjuntar el informe (o certificado autorizando para casos específicos) de interventoría externa correspondiente al periodo a pagar.

Los suscriptores de esta acta declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos ante la Secretaría de Hacienda para autorizar pago.

Si al momento de realizar la revisión de documentos requeridos por la Oficina de Contabilidad se encontrase algún error o inconsistencia, el Interventor deberá realizar los ajustes respectivos según las observaciones de la Secretaría de Hacienda.

II. SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO		
Actividad / Compromiso	Estado de avance de la actividad / Compromiso	Justificación / Observación
ACTIVIDADES		



INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO

Código: FO-AD-31

Versión: 08

Fecha de Actualización:
13/11/2021

1. Realizar la interventoría a través del seguimiento y control especializado a los estudios, diseños, adquisición, implementación y puesta en marcha del proyecto de ampliación de la cobertura del circuito cerrado de televisión con cámaras de seguridad en puntos focalizados del municipio de Itagüí. PARAGRAFO: Durante la ejecución del contrato, la supervisión o el ordenador del gasto, tendrá la facultad de modificar la cantidad de actividades o productos, de acuerdo a la necesidad real de ejecución, SIEMPRE Y CUANDO este cambio no altere el valor del contrato para generarse adición, esta modificación en la cantidad de actividad/producto no genera MODIFICACIÓN AL CONTRATO, no obstante, se deberá dejar constancia de ellos en la respectiva acta de seguimiento a supervisión.

88,88%

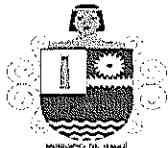
Desde el día 01 de abril de 2023 fecha en que se inició el contrato, la Interventoría viene cumpliendo con el objeto de contrato SS-CMA-104-2023, verificando y realizando la aprobación al Cronograma de trabajo, Plan de comunicaciones, Hojas de vida del personal secundario y Orden de compra de los productos de importación presentados por el contratista encargado de realizar "ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ." Haciendo el seguimiento y control especializado a esta etapa de estudios y diseños en la que se encuentra la ejecución del contrato SS-LP-103-2023.

RESULTADOS

1. Entregar un (1) informe mensual en medio magnético, donde detalle todas las actividades ejecutadas por el contratista objeto de la interventoría durante todas las etapas y donde además se evidencie el seguimiento y vigilancia técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental realizada.

88,88%

Se entrega por parte de la empresa interventora el octavo informe conforme quedo estipulado en el contrato y con toda la información requerida.

	INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO	Código: FO-AD-31
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

MODIFICACIONES Y AJUSTES REALIZADOS A LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO

N/A

CONTROL Y MITIGACION DE LOS RIESGOS (No aplica para contratos del decreto 092 de 2017)

¿Se han presentado novedades o se hace necesario ajustar algún aspecto o criterio de interés referente a los riesgos previsibles? X NO ☐ SI (en caso afirmativo, justificar)

Los riesgos han sido controlados y monitoreados por la interventoría del contrato durante su vigencia. No ha sido necesario implementar tratamientos de mitigación adicionales a los señalados en la matriz de riesgo previsibles de los documentos del proceso de selección, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado riesgos durante la ejecución contractual.

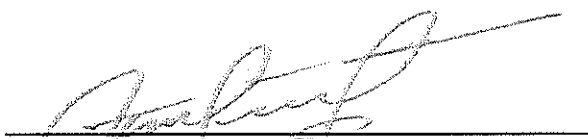
OBSERVACIONES

Se anexa Informe No. 08. presentado por la interventoría del Período: 01 de noviembre de 2023 al 30 de noviembre de 2023 y los anexos del mismo.

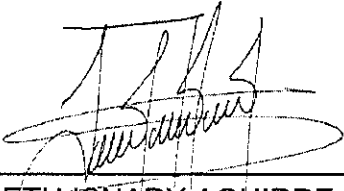
La empresa SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC. Informa del cambio del representante legal principal quedando la señora CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA C.C. No. 24.947.020. (anexo CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL).

En el presente informe y sus anexos se da cuenta de todas las gestiones técnicas, administrativas, contractuales y financieras necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio, ajustadas a las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios vigentes.

NOTA: En las ausencias temporales o definitivas del supervisor, debe ser reemplazado por el servidor público designado por el secretario de despacho o director, para lo cual se deberá diligenciar el formato FO-AD-36 cambio en la designación de supervisión. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director o su reemplazo, sin necesidad de diligenciar el citado formato.


JORGE LUIS MONTERROZA SIERRA
 Director de Interventoría
 SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC

	<p align="center">INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO</p>	<p>Código: FO-AD-31</p>
		<p>Versión: 08</p>
		<p>Fecha de Actualización: 13/11/2021</p>



JHAFEETH ISNARY AGUIRRE NAVALES
 Supervisor
 Asesor – Secretaría de Seguridad

NOTA 1: Deben suscribir este formato quienes tienen calidad de Supervisor asignado y el Interventor cuando aplique, así mismo, el del proyecto de obra pública cuando la interventoría es externa.

NOTA 2: En caso que el contrato tenga interventoría externa se debe adjuntar el informe técnico, administrativo y jurídico del interventor correspondiente al periodo a pagar.

NOTA 3: Deben imprimirse y suscribirse un original (para la carpeta contractual) y una copia legible (para registro contable). Los casos de firmas digitalizadas por parte de contratistas o asociados deben ser autorizados por el Supervisor o Interventor. Se presume la buena fe de las firmas. Cualquier cambio realizado en las actas debe actualizarse el original y la copia respectivamente.



SMARTY COLOMBIA
INTERVENTORÍA Y CONSULTORIA

CCTV-ITAG-0031-2023

Al contestar citar el número del consecutivo

Itagüí, 11 de diciembre de 2023

Sres.:

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

Atn. Jhafeeth Isnary Aguirre Navales

Supervisor

Itagüí, Antioquia

Ciudad

REFERENCIA:	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CAMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ."
ASUNTO:	PRESENTACIÓN INFORME MENSUAL DE INTERVENOTRÍA (DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023)
AREA:	DIRECCIÓN GENERAL

Cordial saludo,

De conformidad con las obligaciones de SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC, previstas en el contrato de interventoría No. SS-CMA-104-2023, suscrito con el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, y en especial la establecida en el OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA.

"20. Presentar al Municipio, los informes mensuales de interventoría dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente, sobre el avance de ejecución de cada uno de los componentes del proyecto."

De esta manera se adjunte el informe citado y sus anexos

Dirección: Carrera 7N 19-28 Ed. Torre Bolívar Oficina 1504, Pereira-Risaralda

Teléfonos: +57 311 6017996 - +57 3104918242

Emails: proyectos@smartycolombia.co - interventoria.itagui@smartycolombia.co



SMARTY COLOMBIA
INTERVENTORIA Y CONSULTORIA

Atentamente,


JORGE LUIS MONTERROZA SIERRA
Director de interventoria
SMARTY COLOMBIAS S.A.S. BIC

Elaboró: Eirayma Arce – Profesional técnico

Revisó: Cesar Poveda – Profesional Técnico

Aprobó: Jorge Luis Monterroza – Director de Interventoria

Anexos: INFORME_DE_INTERVENTORIA_-_ITAG_-_NOVIEMBRE_2023

ANEXOS

Dirección: Carrera 7N 19-28 Ed. Torre Bolívar Oficina 1504, Pereira-Risaralda

Teléfonos: +57 311 6017996 - +57 3104918242

Emails: proyectos@smartycolombia.co - interventoria.itagui@smartycolombia.co

 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 <div>SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA</div>
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoria		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	

Contrato de interventoría No. SS-CMA-104-2023
Informe mensual No. 08
Período: 01 de noviembre de 2023 al 30 de noviembre de 2023

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

Responsable: JORGE LUIS MONTERROSA SIERRA
Director de Interventoría

Itagüí - Antioquia, 30 de noviembre de 2023

Dirección: Carrera 7N 19-28 Ed. Torre Bolívar Oficina 1504, Pereira-Risaralda
Teléfonos: +57 311 6017996 - +57 311 3404197 - +57 314 3957882
Emails: proyectos@smartycolombia.co - interventoria.itagui@smartycolombia.co

 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 <div>SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA</div>
	CONTRATO No. 55-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoria		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	

Información del documento

Versión	Descripción del cambio	Fecha	Autor(es)
0.0	Versión inicial del documento	01/12/2023	Equipo de Interventoría

 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 <div>SMARTY COLOMBIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA</div>
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	6
2.	RESUMEN EJECUTIVO	8
2.1.	OBJETIVOS DEL INFORME	8
2.1.1.	<i>Objetivo General</i>	8
2.1.2.	<i>Objetivos específicos</i>	8
2.2.	AUDIENCIA DEL INFORME	9
3.	ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. SS-CMA-104-2023 DE 2023	10
3.1.	FICHA GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	10
3.2.	FICHA CONTABLE, FINANCIERA Y DE GESTIÓN PRESUPUESTAL	10
3.3.	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	11
3.3.1.	<i>Gestión del recurso humano</i>	11
3.3.2.	<i>Gestión de correspondencia</i>	12
3.3.3.	<i>Reuniones realizadas</i>	21
3.4.	GESTIÓN TÉCNICA	23
3.5.	GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	29
3.5.1.	<i>Ejecución presupuestal y facturación</i>	29
3.6.	GESTIÓN JURÍDICA	30
3.6.1.	<i>Garantías del Contrato de Interventoría</i>	30
3.7.	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE	31
4.	ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO SS-LP-103-2023 DE 2023	32
4.1.	FICHA GENERAL DEL CONTRATO SS-LP-103-2023	32
4.2.	GESTIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO SS-LP-103-2023 DE 2023	32
4.2.1.	<i>Entregables</i>	32
4.3.	GESTIÓN JURÍDICA DEL CONTRATO SS-LP-103-2023 DE 2023	55
4.3.1.	<i>Garantías del Contrato SS-LP-103-2023 de 2023</i>	55
4.4.	GESTIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO SS-LP-103-2023	57
4.5.	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE	60
5.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	61
6.	ANEXOS DEL INFORME	62

 Alcaldía de Itagüí	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 SMARTY COLOMBIA <small>INTERVENTORIA Y CONSULTORIA</small>
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoria		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Contrato objeto de interventoría.....	6
Tabla 2. Planeación financiera y presupuestal del contrato.....	10
Tabla 3. Planeación financiera y presupuestal del contrato.....	10
Tabla 4. Equipo de Interventoría.....	11
Tabla 5. Gestión de la correspondencia.....	12
Tabla 6. Correspondencia enviada.....	16
Tabla 7. Correspondencia recibida.....	21
Tabla 8. Reuniones realizadas.....	23
Tabla 9. registro fotográfico elementos activos en bodega la miel.....	24
Tabla 10. Registro fotográfico punto de cámara.....	26
Tabla 12. Balance General del Contrato de Interventoría.....	30
Tabla 13. Garantías contrato de Interventoría.....	31
Tabla 14. Ficha técnica del contrato de la obra o principal SS-LP-103-2023.....	32
Tabla 16. Garantías del Contrato SS-LP-103-2023.....	56
Tabla 17. Condiciones del contrato SS-LP-103-2023.....	57
Tabla 18. Ejecución presupuestal del contrato SS-LP-103-2023.....	58
Tabla 19. Relación de pago al contratista.....	58
Tabla 20. Verificación de cumplimiento de acuerdo con la forma de pago.....	60

 Alcaldía de Itagüí	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	

INDICE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Registro fotográfico adecuaciones CCM	29
Ilustración 2. Compras internacionales	33
Ilustración 3. Compras nacionales.....	33
Ilustración 4. Importación y movilización.....	34
Ilustración 5. Registro fotográfico postes de concreto y fibra.....	35
Ilustración 6. Descargue de equipos en bodega principal	36
Ilustración 7. Estaciones de trabajo en bodega principal de Energizando.....	37
Ilustración 8. Coronas antiescalatorias en bodegaje de Energizando	38
Ilustración 9. Descargue y almacenamiento de fibra óptica	39
Ilustración 10. Registro fotográfico elementos en gabinete para punto de cámara	40
Ilustración 11. Registro fotográfico gabinetes para punto de cámara	40
Ilustración 12. Registro fotográfico elementos activos en bodega principal.....	43
Ilustración 13. Registro fotográfico elementos activos en bodega principal.....	45
Ilustración 15. Registro fotográfico CCM provisional.....	48
Ilustración 16. Registro fotográfico CCM.....	55

 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 <div>SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA</div>
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	

1. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Itagüí mediante licitación pública No. SS-LP-103-2023 publicó el proceso cuyo objeto es *“ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.”*, proceso que fue adjudicado a ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S mediante el contrato No. SS-LP-103-2023 de 2023

De igual manera, mediante concurso de méritos abierto, el Municipio de Itagüí publicó el proceso No. SS-CMA-104-2023, con el fin de contratar una empresa para ejercer *“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ”*, proceso que fue adjudicado a SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC mediante el Contrato No. SS-CMA-104-2023.

Debido a ello, el SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría No. SS-CMA-104-2023, presenta el informe mensual, correspondiente al periodo entre el 01 y el 30 de noviembre de 2023, que describe las acciones de seguimiento, vigilancia y control de orden técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y ambiental al Contrato que se lista a continuación:

No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
SS-LP-103-2023	ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	\$ 25.108.922.667

Tabla 1. Contrato objeto de interventoría

Para ello, este informe se estructura de la siguiente manera:

1. En la primera parte, se encuentra la introducción, el resumen ejecutivo, los objetivos y audiencia del informe.

 Alcaldía de Itagüí	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	

2. Luego, en el siguiente capítulo, se describe el estado y avance en cada una de las obligaciones, actividades y asuntos propios del contrato de interventoría, iniciando por la caracterización de este mediante fichas resumen de éste y otros aspectos, tales como: la descripción del equipo de interventoría, la ejecución presupuestal y facturación, la documentación generada durante el período, así:
 - a. Administrativo,
 - b. Técnico
 - c. Financiero y Contable,
 - d. Jurídico
 - e. Estado de avance del Contrato No. SS-LP-103-2023
3. En la cuarta parte del reporte, con base en el estado y avance y la demás información contenidas en las secciones anteriores, se presentan las recomendaciones y/o sugerencias para optimizar la ejecución del Contrato para garantizar la Fase II Implementación.
4. Finalmente, se presentan los anexos pertinentes que, atendiendo los requisitos para elaboración de informes. Matriz de seguimiento y control de obligaciones de los contratos objeto de Interventoría, que garantizan el cumplimiento de la Fase II Implementación.

 Alcaldía de Itagüí	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 SMARTY COLOMBIA <small>INTERVENTORIA Y CONSULTORIA</small>
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoria		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	

2. RESUMEN EJECUTIVO

SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC, dando cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato de interventoría suscrito con el Municipio de Itagüí No. SS-CMA-104-2023 de 2023, que figuran en la cláusula tercera de éste, además de surtir las actividades de auto gestión y control de este, participó en la realización de actividades de seguimiento al contrato de está, donde concurrieron el equipo de proyecto de la Alcaldía de Itagüí y del contratista que se listan en la tabla 1 de este informe, para asegurar la generación de los productos, entregables, servicios y/o resultados esperados por la entidad contratante.

Con base en la información obtenida en la ejecución de actividades antes enunciadas se preparó este informe, que describe el estado, avance y resultado de la ejecución del contrato de interventoría y del contratista y enuncia, de manera general, lo correspondiente a los contratos objeto de ésta.

2.1. OBJETIVOS DEL INFORME

2.1.1. Objetivo General

Informar a la supervisión del contrato de Interventoría No. SS-CMA-104-2023 de 2023, a los directivos y equipo de proyecto de la Alcaldía de Itagüí y demás interesados, el estado, avance y actividades ejecutadas por SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC para dar cumplimiento a sus obligaciones como interventor del Contrato que realiza diseño, suministro, instalación, integración, implementación y puesta en servicio del sistema de emergencia y seguridad del municipio de Itagüí.

2.1.2. Objetivos específicos

- Presentar y documentar las actividades del equipo de interventoría para evidenciar el cumplimiento de las obligaciones en las labores de seguimiento y control a la ejecución del contrato indicado en la Tabla 1 de este informe.
- Presentar y documentar las actividades del contratista objeto de interventoría para evidenciar el cumplimiento de las obligaciones en las labores de la Fase II implementación.

 Alcaldía de Itagüí	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta: 30/noviembre/2023	

2.2. AUDIENCIA DEL INFORME

Este informe está dirigido a los interesados tanto de la Alcaldía de Itagüí como de quienes de manera directa o indirecta participan en el desarrollo del proyecto; quien(es) funge(n) como supervisor(es) del contrato de Interventoría, además de los órganos de control y veedurías ciudadanas para que, de conformidad con el marco legal vigente, participen con recomendaciones escritas y oportunas que contribuyan al éxito de este.

 Alcaldía de Itagüí	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoria		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	

3. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SS-CMA-104-2023 de 2023

SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría No. SS-CMA-104-2023 de 2023, presenta el informe mensual de conformidad con el objeto establecido en la cláusula cuarta de éste y lo dispuesto en el clausulado subsiguiente, donde se establece el alcance y las obligaciones del interventor.

3.1. FICHA GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE	
Entidad contratante	Municipio de Itagüí
Supervisor(a) de contrato:	Jaffeeth Isnary Aguirre Navales
Interventor	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC
FIRMA CONTRATISTA	
Razón Social	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC
Contrato No.	SS-CMA-104-2023
Objeto contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
Plazo del contrato	275 días, contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP 11 y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023.
Fecha de Inicio	01 de abril de 2023
Fecha de Terminación	31 de diciembre de 2023.
Director de Interventoría	Jorge Luis Monterrosa Sierra

Tabla 2. Planeación financiera y presupuestal del contrato

3.2. FICHA CONTABLE, FINANCIERA Y DE GESTIÓN PRESUPUESTAL

CONDICIONES DE CONTRATO		
Fecha acta de inicio	01 de abril de 2023	
Fecha de finalización	31 de diciembre de 2023.	
Tiempo en meses de ejecución	9 meses	275 días calendario
Valor inicial del contrato	\$ 1.028.160.000	Incluido IVA
Forma de pago	MIL VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MIL (\$1.028.160.000), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.	

Tabla 3. Planeación financiera y presupuestal del contrato

Fuente: Elaboración propia, a partir del Contrato de Interventoría SS-CMA-104-2023

 Alcaldía de Itagüí	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	

3.3. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

De acuerdo con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el objeto de la supervisión y de la Interventoría contractual es proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, vigilando permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. Con Fundamento en los preceptos en mención, SMARTY COLOMBIA S.A.S, llevó a cabo los procesos de autogestión y control para asegurar el buen uso de los recursos financieros del contrato de Interventoría, de acuerdo con las normas y buenas prácticas contables, financieras y administrativas comúnmente aceptadas.

En tal sentido, durante el período a que hace referencia este informe, de conformidad con los requisitos aplicables al contrato de Interventoría, la gestión administrativa estuvo orientada a velar por el cumplimiento de las obligaciones que en tal sentido definen y sin limitarse a ellas, se extraen del contrato para hacer referencia a las obligaciones generales, como de carácter específico que se describe a continuación:

3.3.1. Gestión del recurso humano

Resultado del ejercicio de control administrativo, durante el período objeto de este informe, SMARTY COLOMBIA S.A.S, puso al servicio de la Alcaldía de Itagüí el equipo de trabajo conformado por los profesionales requeridos para la ejecución del contrato de interventoría, así:

No.	NOMBRE	ROL	DEDICACIÓN
1.	Jorge Luis Monterrosa Sierra	Director de Interventoría	50%
2.	Héctor Daniel Rubiano Ortiz	Interventor Tecnológico	100%
3.	Carla Lorena Valencia Marín	Interventor Financiero y Contable	10%
4.	Eirayma Arce Betancourt	Ingeniero 1	50%
5.	Cesar Augusto Poveda Diaz	Ingeniero 2	100%
6.	Mauricio Alberto Sierra González	Ingeniero 3	40%
7.	Libia Piedad Arévalo Urueña	Interventor SST y medio Ambiental	50%
8.	Carlos Alberto Morales Bustos	Ingeniero civil o arquitecto	40%
9.	Diana Julieth Criollo Quintero	Ingeniero Sistema Aire Acondicionado	30%
10.	Paola Andrea Quiroz	Interventor Administrativo	10%
11.	Fabio Alfonso Castillo Gaona	Interventor jurídico	10%

Tabla 4. Equipo de Interventoría

 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 <div>SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA</div>
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	

Durante el periodo comprendido entre el 01 y 30 de noviembre de 2023, no se presentaron cambios al equipo de interventoría.

3.3.2. Gestión de correspondencia

Durante la ejecución del contrato de interventoría las partes involucradas liberan comunicaciones formales escritas que son de interés para los interesados del proyecto. De dichas comunicaciones, cuando son generadas hacia o desde la Interventoría, se surte el registro pertinente dispuesta para tal efecto, la cual se adjunta a este informe como parte integral del mismo, en la carpeta: ANEXOS/ ANEXO 4 - COMUNICACIONES

De la Gestión documental en mención, cabe anotar que al cierre del período se ha generado el envío y recepción de comunicados y oficios así:

COMUNICACIONES GENERADAS		COMUNICACIONES RECIBIDAS	
ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	34	ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	61
SUPERVISIÓN - SECRETARÍA DE SEGURIDAD	23	SUPERVISIÓN - SECRETARÍA DE SEGURIDAD ITAGUI	7
TOTAL	57	TOTAL	68

Tabla 5. Gestión de la correspondencia

A continuación, se da a conocer la trazabilidad de la gestión realizada por esta Interventoría:

CORRESPONDECIA ENVIADA POR INTERVENTORÍA						
ID	OFICIO/ CORREO	FECHA DE RADICADO	CONSECUTIVO	ASUNTO	RADICADO	ENTIDAD
1	CORREO	10/04/2023	N/A	Documentación SIES ITAGÜÍ	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
2	CORREO	14/04/2023	N/A	OBSERVACIÓN A LAS HOJAS DE VIDA EQUIPO SECUNDARIO	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
3	OFICIO/ CORREO	19/04/2023	CCTV-ITAG-0001-2023	OBSERVACIÓN A LAS HOJAS DE VIDA EQUIPO SECUNDARIO	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
4	OFICIO/ CORREO	26/04/2023	CCTV-ITAG-0002-2023	APROBACIÓN A LAS HOJAS DE VIDA EQUIPO SECUNDARIO	N/A	SUPERVISIÓN
5	CORREO	27/04/2023	N/A	Marcación del cable de Fibra Óptica	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S

 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 <div>SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA</div>
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	

CORRESPONDECIA ENVIADA POR INTERVENTORÍA						
ID	OFICIO/ CORREO	FECHA DE RADICADO	CONSECUTIVO	ASUNTO	RADICADO	ENTIDAD
6	OFICIO/ CORREO	05/05/2023	CCTV-ITAG-0003- 2023	PRESENTACIÓN INFORME MENSUAL DE INTERVENOTRÍA (DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2023)	N/A	SUPERVISIÓN
7	OFICIO/ CORREO	09/05/2023	CCTV-ITAG-0004- 2023	APROBACIÓN PLAN DE COMUNICACIONES	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
8	OFICIO/ CORREO	09/05/2023	CCTV-ITAG-0005- 2023	APROBACIÓN AL CRONOGRAMA DE TRABAJO	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
9	CORREO	09/05/2023	N/A	OBLIGACIONES SGSST Y AMBIENTAL	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
10	OFICIO/ CORREO	10/05/2023	CCTV-ITAG-0006- 2023	SOLICITUD DOCUMENTACIÓN ORDENES DE COMPRA	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
11	OFICIO/ CORREO	10/05/2023	CCTV-ITAG-0007- 2023	SOLICITUD DOCUMENTACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	N/A	SUPERVISIÓN
12	OFICIO/ CORREO	10/05/2023	CCTV-ITAG-0008- 2023	OBSERVACIONES AL INFORME MENSUAL 01 CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2023	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
13	OFICIO/ CORREO	12/05/2023	CCTV-ITAG-0009- 2023	APROBACIÓN ORDENES DE COMPRA	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
14	OFICIO/ CORREO	12/05/2023	CCTV-ITAG-0010- 2023	CONCEPTO APROBACIÓN PRIMER PAGO CONTRATO MIXTO No. SS-LP-103-2023	N/A	SUPERVISIÓN
15	OFICIO/ CORREO	15/05/2023	CCTV-ITAG-0011- 2023	SOLICITUD CAMBIO HOJAS DE VIDA	N/A	SUPERVISIÓN
16	CORREO	17/05/2023	N/A	REVISIÓN DE DISEÑOS Y OBSERVACIONES 17052023	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
17	CORREO	18/05/2023	N/A	PMT FIRMADO	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
18	CORREO	18/05/2023	N/A	REITERACIÓN OBLIGACIONES SGSST Y AMBIENTAL	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
19	CORREO	31/05/2023	N/A	OBSERVACIONES AL INFORME MENSUAL 01 CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2023	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
20	CORREO	31/05/2023	N/A	CCTV-ITAG-0008-2023 OBSERVACIONES AL INFORME MENSUAL 01 CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2023	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
21	OFICIO/ CORREO	01/06/2023	CCTV-ITAG- 0012-2023	RESPUESTA A LA SOLICITUD AMPLIACIÓN TIEMPO DE ENTREGABLES ESTUDIOS Y DISEÑOS	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S

 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 <div>SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA</div>
	CONTRATO No. 55-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	

CORRESPONDENCIA ENVIADA POR INTERVENTORÍA						
ID	OFICIO/ CORREO	FECHA DE RADICADO	CONSECUTIVO	ASUNTO	RADICADO	ENTIDAD
22	OFICIO/ CORREO	01/06/2023	CCTV-ITAG- 0013-2023	RESPUESTA A LA SOLICITUD OTRO SÍ AL CONTRATO MIXTO N° 55-LP-103- 2023	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
23	OFICIO/ CORREO	01/06/2023	CCTV-ITAG- 0014-2023	CONCEPTO A LA SOLICITUD OTRO SÍ AL CONTRATO MIXTO N° 55-LP-103-2023	N/A	SUPERVISIÓN
24	CORREO	02/06/2023	N/A	ESTADO REVISIÓN ENTREGABLES ESTUDIOS & DISEÑOS 02062023	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
25	CORREO	06/06/2023	N/A	Respuesta Solicitud de modificación de póliza	N/A	SUPERVISIÓN
26	OFICIO/ CORREO	07/06/2023	CCTV-ITAG- 0015-2023	PRESENTACIÓN INFORME MENSUAL DE INTERVENOTRÍA (DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2023)	N/A	SUPERVISIÓN
27	CORREO	15/06/2023	CCTV-ITAG- 0016-2023	OBSERVACIONES A ESTUDIOS Y DISEÑOS	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
28	CORREO	05/07/2023	N/A	RESPUESTA PROPUESTA MARQUILLA FIBRA OPTICA	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
29	OFICIO/ CORREO	12/07/2023	CCTV-ITAG- 0017-2023	PRESENTACIÓN INFORME MENSUAL DE INTERVENOTRÍA (DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2023)	N/A	SUPERVISIÓN
30	CORREO	04/08/2023	N/A	OBSERVACIONES AL PLAN DE CHOQUE	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
31	CORREO	08/08/2023	N/A	CONCEPTO DE INTERVENTORIA AL PLAN DE CHOQUE PARA LA FASE II - IMPLEMENTACIÓN	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
32	OFICIO/ CORREO	09/08/2023	CCTV-ITAG- 0018-2023	CONCEPTO APROBACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS CONTRATO MIXTO N° 55-LP- 103-2023	N/A	SUPERVISIÓN
33	CORREO	16/08/2023	N/A	RESPUESTA LISTADO DE PERSONAL AMPLIACIÓN CCTV ITAGÜÍ	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
34	CORREO	21/08/2023	N/A	OBSERVACIONES AL INFORME MENSUAL 03 CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2023	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S

Dirección: Carrera 7N 19-28 Ed. Torre Bolívar Oficina 1504, Pereira-Risaralda
 Teléfonos: +57 311 6017996 - +57 311 3404197 - +57 314 3957882
 Emails: proyectos@smartycolombia.co - interventoria.itagui@smartycolombia.co

 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 <div>SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA</div>
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	

CORRESPONDECIA ENVIADA POR INTERVENTORÍA						
ID	OFICIO/ CORREO	FECHA DE RADICADO	CONSECUTIVO	ASUNTO	RADICADO	ENTIDAD
35	OFICIO/ CORREO	22/08/2023	CCTV-ITAG- 0019-2023	CONCEPTO APROBACIÓN SEGUNDO PAGO DEL CONTRATO MIXTO No. SS- LP-103-2023	N/A	SUPERVISIÓN
36	OFICIO/ CORREO	22/08/2023	CCTV-ITAG- 0020-2023	PRESENTACIÓN INFORME MENSUAL DE INTERVENOTRÍA (DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2023)	N/A	SUPERVISIÓN
37	CORREO	24/08/2023	N/A	OBSERVACIONES AL Informe de Ejecución julio SS-LP-103-2023	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
38	OFICIO/ CORREO	30/08/2023	CCTV-ITAG- 0021-2023	ACTA PARCIAL DE AVANCE DEL PROYECTO CONTRATO No. MIXTO No. SS-LP-103-2023 - CORTE 1 AL 40%	N/A	SUPERVISIÓN
39	OFICIO/ CORREO	05/09/2023	CCTV-ITAG- 0022-2023	CONCEPTO APROBACIÓN TERCER PAGO DEL CONTRATO MIXTO No. SS-LP-103- 2023	N/A	SUPERVISIÓN
40	CORREO	05/09/2023	N/A	Observación de Obras en calle	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
41	CORREO	11/09/2023	N/A	RESPUESTA CAMBIO DE PISO CCM ITAGUI	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
42	OFICIO/ CORREO	13/09/2023	CCTV-ITAG- 0023-2023	PRESENTACIÓN INFORME MENSUAL DE INTERVENOTRÍA (DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2023)	N/A	SUPERVISIÓN
43	OFICIO/ CORREO	19/09/2023	CCTV-ITAG- 0024-2023	NOTIFICACIÓN CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL - SMARTY COLOMBIA SAS BIC.	N/A	SUPERVISIÓN
44	CORREO	19/09/2023	N/A	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES Corte de obra 70% contrato Mixto N° SS-LP-103- 2023	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
45	CORREO	27/09/2023	N/A	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES Corte de obra 70% contrato Mixto N° SS-LP-103- 2023	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
46	CORREO	04/10/2023	N/A	Corte de Obra Contrato Mixto No. SS- LP-103-2023 - ITAGUI	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S

 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 <div>SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA</div>
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	

CORRESPONDENCIA ENVIADA POR INTERVENTORÍA						
ID	OFICIO/ CORREO	FECHA DE RADICADO	CONSECUTIVO	ASUNTO	RADICADO	ENTIDAD
47	CORREO	05/10/2023	N/A	RV: Solicitud espacio para cuarto de planta de emergencia CCM	N/A	SUPERVISIÓN
48	CORREO	05/10/2023	N/A	RV: solicitud elementos para la nueva CCM	N/A	SUPERVISIÓN
49	CORREO	12/10/2023	N/A	RV: Alcance solicitud elementos para la nueva CCM	N/A	SUPERVISIÓN
50	OFICIO/ CORREO	13/10/2023	CCTV-ITAG-0025-2023	PRESENTACIÓN INFORME MENSUAL DE INTERVENOTRÍA (DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023)	N/A	SUPERVISIÓN
51	CORREO	24/10/2023	N/A	Corte de Obra Contrato Mixto No. SS-LP-103-2023 - ITAGUI - 24 OCT 2023	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
52	OFICIO/ CORREO	02/11/2023	CCTV-ITAG-0026-2023	CONCEPTO APROBACIÓN CUARTO PAGO DEL CONTRATO MIXTO No. SS-LP-103-2023	N/A	SUPERVISIÓN
53	OFICIO/ CORREO	02/11/2023	CCTV-ITAG-0027-2023	ALERTA DE PORIBLE INCUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA DEL CONTRATO MIXTO No. SS-LP-103-2023	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
54	OFICIO/ CORREO	03/11/2023	CCTV-ITAG-0028-2023	CONCEPTO A LA SOLICITUD OTRO SI AL CONTRATO MIXTO N° SS-LP-103-2023	N/A	SUPERVISIÓN
55	CORREO	12/11/2023	N/A	Corte de Obra Contrato Mixto No. SS-LP-103-2023 - ITAGUI - 12 NOV 2023	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
56	CORREO	15/11/2023	N/A	OBSERVACIONES Entregables Anexo 24E Contrato No. SS-LP-103-2023 Itagüí	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
57	OFICIO/ CORREO	17/11/2023	CCTV-ITAG-0029-2023	PRESENTACIÓN INFORME MENSUAL DE INTERVENOTRÍA (DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023)	N/A	SUPERVISIÓN

Tabla 6. Correspondencia enviada

 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 <div>SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA</div>
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoria		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	

A continuación, se da a conocer la correspondencia recibida por los diferentes actores del Contrato de Interventoría o del Contratista.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA						
ID	OFICIO/ CORREO	FECHA DE RADICADO	CONSECUTIVO	ASUNTO	RADICADO	ENTIDAD
1	OFICIO/ CORREO	10/4/2023	FSIG-CAL-06-05	PLAN DE COMUNICACIONES ENERGIZANDO S.A.S.	N/A	ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S
2	CORREO	11/4/2023	N/A	DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL SECUNDARIO	N/A	ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S
3	CORREO	17/04/2023	N/A	SUBSANACIÓN A LAS HOJAS DE VIDA EQUIPO SECUNDARIO	N/A	ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S
4	CORREO	17/04/2023	N/A	ÓRDENES DE COMPRA IMPORTACIÓN	N/A	ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S
5	CORREO	17/04/2023	N/A	CRONOGRAMA DE TRABAJO	N/A	ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S
6	CORREO	24/04/2023	N/A	SUBSANACIÓN A LAS HOJAS DE VIDA EQUIPO SECUNDARIO	N/A	ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S
7	CORREO	27/04/2023	N/A	SOLICITUD REUNIÓN FORMATO INFORMES	N/A	ENERGIZANDO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S
8	OFICIO/ CORREO	5/04/2023	N/A	Plan de Comunicaciones Energizando S.A.S.	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
9	CORREO	5/04/2023	N/A	Cronograma de trabajo	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
10	CORREO	5/05/2023	N/A	KMZ CCTV ITAGUI 2023	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
11	OFICIO/ CORREO	9/05/2023	N/A	Solicitud de pago uno (1) contrato Mixto N° SS-LP-103- 2023	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
12	CORREO	8/05/2023	N/A	PMT GENERAL ITAGUI	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
13	CORREO	10/05/2023	N/A	Entregables diseños cctv 2023 entrega 1	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S

 Alcaldía de Itagüí	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 SMARTY COLOMBIA <small>INTERVENTORIA Y CONSULTORIA</small>
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	

CORRESPONDENCIA RECIBIDA						
ID	OFICIO/ CORREO	FECHA DE RADICADO	CONSECUTIVO	ASUNTO	RADICADO	ENTIDAD
14	OFICIO/ CORREO	11/05/2023	N/A	RESPUESTA A OFICIO CON NUMERO DE CONSECUTIVO CCTV-ITAG-0006-2023 SOLICITUD DOCUMENTACIÓN ORDENES DE COMPRA	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
15	CORREO	15/05/2023	N/A	PMT GENERAL ITAGUI SUBSANADO	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
16	CORREO	16/05/2023	N/A	Entregables diseños cctv 2023 entrega 2	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
17	CORREO	19/05/2023	N/A	Respuesta solicitud factibilidad punto de conexión	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
18	CORREO	19/05/2023	N/A	INFORME MENSUAL DE ABRIL 2023 SUBSANACIÓN	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
19	CORREO	19/05/2023	N/A	RESPUESTA A OBLIGACIONES SGSST Y AMBIENTAL	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
20	CORREO	24/05/2023	N/A	Entregables diseños cctv 2023 entrega 3	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
21	CORREO	24/05/2023	N/A	Entrega parcial SiteSurvey	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
22	CORREO	29/05/2023	N/A	Entregables diseños cctv 2023 entrega 4	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
23	OFICIO/ CORREO	31/05/2023	N/A	Solicitud prorroga de términos de tiempo de entrega diseños contrato Mixto N° SS-LP-103- 2023	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
24	OFICIO/ CORREO	31/05/2023	N/A	Solicitud otrosí al contrato Mixto N° SS-LP-103-2023	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
25	CORREO	2/06/2023	N/A	Cronograma de trabajo actualizado	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
26	CORREO	5/06/2023	N/A	Solicitud de modificación de póliza	N/A	SUPERVISIÓN
27	CORREO	6/06/2023	N/A	ENTREGA DISEÑOS ITAGUI	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
28	CORREO	22/06/2023	N/A	RESPUESTA CCTV-ITAG-0016- 2023 OBSERVACIONES A ESTUDIOS Y DISEÑOS	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S

Dirección: Carrera 7N 19-28 Ed. Torre Bolívar Oficina 1504, Pereira-Risaralda
Teléfonos: +57 311 6017996 - +57 311 3404197 - +57 314 3957882
Emails: proyectos@smartycolombia.co - interventoria.itagui@smartycolombia.co

 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 <div>SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA</div>
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	

CORRESPONDENCIA RECIBIDA						
ID	OFICIO/ CORREO	FECHA DE RADICADO	CONSECUTIVO	ASUNTO	RADICADO	ENTIDAD
29	CORREO	23/06/2023	N/A	Informe de Ejecución Mayo SS-LP-103-2023	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
30	OFICIO/ CORREO	27/06/2023	N/A	Respuesta Solicitud de Cambio de Hojas de vida.	N/A	SUPERVISIÓN
31	CORREO	30/06/2023	N/A	RESPUESTA OBSERVACIONES ESTUDIOS Y DISEÑOS	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
32	CORREO	30/06/2023	N/A	propuesta marquilla fibra óptica	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
33	CORREO	5/07/2023	N/A	corrección Informe de Ejecución Abril_SS-LP-103-2023	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
34	CORREO	10/07/2023	N/A	RV: Contrato Mixto No. SS-LP-103-2023 - Traslado sala de monitoreo del CCTV ciudad del Municipio de Itagüí	N/A	SUPERVISIÓN
35	CORREO	10/07/2023	N/A	Informe de Ejecución junio SS-LP-103-2023	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
36	CORREO	15/07/2023	N/A	Presupuesto actualizado	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
37	CORREO	4/08/2023	N/A	Plan de choque	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
38	CORREO	5/08/2023	N/A	Plan de choque V2	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
39	CORREO	11/08/2023	N/A	Informe de Ejecución julio SS-LP-103-2023	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
40	CORREO	15/08/2023	N/A	SOLICITUD PAGO No. 2	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
41	OFICIO/ CORREO	15/08/2023	N/A	Solicitud de pago dos (2) contrato Mixto N° SS-LP-103-2023	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
42	CORREO	16/08/2023	N/A	Listado de Personal Ampliación cctv itagui	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
43	CORREO	16/08/2023	N/A	COPIA APROBACIÓN PMT (GENERAL)	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
44	CORREO	17/08/2023	N/A	Documentación Comité	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S

Dirección: Carrera 7N 19-28 Ed. Torre Bolívar Oficina 1504, Pereira-Risaralda
 Teléfonos: +57 311 6017996 - +57 311 3404197 - +57 314 3957882
 Emails: proyectos@smartycolombia.co - interventoria.itagui@smartycolombia.co

 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 <div>SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA</div>
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoria		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	

CORRESPONDENCIA RECIBIDA						
ID	OFICIO/ CORREO	FECHA DE RADICADO	CONSECUTIVO	ASUNTO	RADICADO	ENTIDAD
45	CORREO	17/08/2023	N/A	DOCUMENTACION VEHICULOS - RA INGENIERIA SAS	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
46	CORREO	17/08/2023	N/A	RESPUESTA SOLICITUD CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES SSTA	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
47	CORREO	24/08/2023	N/A	Planilla seguridad social Energizando - Ra ingeniería	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
48	CORREO	30/08/2023	N/A	Solicitud de Pago 3	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
49	CORREO	7/09/2023	N/A	TRASLADO CAMBIO DE PISO CCM ITAGUI	N/A	SUPERVISIÓN
50	CORREO	8/09/2023	N/A	SUBSANACIÓN SSTA 23.08.2023	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
51	CORREO	8/09/2023	N/A	SUBSANACIÓN SSTA 28.08.2023	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
52	CORREO	14/09/2023	N/A	RV: RV: POOL DIRECCIONAMIENTO IP CCTV ITAGUI 2023	N/A	SUPERVISIÓN
53	CORREO	20/09/2023	N/A	Solicitud espacio para cuarto de planta de emergencia CCM	N/A	SUPERVISIÓN
54	CORREO	21/09/2023	N/A	solicitud elementos para la nueva CCM	N/A	SUPERVISIÓN
55	CORREO	21/09/2023	N/A	Planilla seguridad social de Arco	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
56	CORREO	22/09/2023	N/A	Espacio para cuartos técnicos	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
57	CORREO	25/09/2023	N/A	Plano ubicación cuartos eléctrico y planta CCM	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
58	CORREO	5/10/2023	N/A	Inicio adecuaciones cuartos técnicos sótano	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
59	CORREO	9/10/2023	N/A	POOL DIRECCIONAMIENTO IP CCTV ITAGUI 2023	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
60	CORREO	13/10/2023	N/A	Informes contrato Mixto N° SS- LP-103-2023 (Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto)	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
61	CORREO	13/10/2023	N/A	Informe de Ejecución septiembre SS-LP-103-2023	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S

 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 <div>SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA</div>
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	

CORRESPONDENCIA RECIBIDA						
ID	OFICIO/ CORREO	FECHA DE RADICADO	CONSECUTIVO	ASUNTO	RADICADO	ENTIDAD
62	CORREO	19/10/2023	N/A	Informe Corte de obra 2 - 70% contrato Mixto N° SS-LP-103-2023	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
63	OFICIO/ CORREO	27/10/2023	N/A	Solicitud de pago cuatro (4) contrato Mixto N° SS-LP-103-2023	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
64	CORREO	26/10/2023	N/A	Informe Corte de obra 2 70% contrato Mixto N° SS-LP-103-2023	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
65	CORREO	27/10/2023	N/A	Solicitud de Pago 4	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
66	CORREO	7/11/2023	N/A	Informe de ejecución octubre SS-LP-103-2023	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
67	CORREO	8/11/2023	N/A	Entregables Anexo 24E Contrato No. SS-LP-103-2023 Itagüí	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
68	CORREO	14/11/2023	N/A	Inicio verificación SPT	N/A	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S

Tabla 7. Correspondencia recibida

3.3.3. Reuniones realizadas

A la fecha se han realizado las siguientes reuniones con acta de seguimiento:

ITEM	NUMERO DE ACTA	FECHA	CONVOCADOS	TIPO	TEMAS
1	ITAG-03-01	10/4/2023	Municipio, Energizando Ingeniería y Construcción (Contratista), Smarty Colombia S.A.S (Interventoría), Ministerio del Interior, Policía Nacional	Presencial	Inicio de visitas de Site Survey - Lanzamiento del proyecto
2	ITAG-03-02	19/04/2023	Municipio, Energizando Ingeniería y Construcción (Contratista), Smarty Colombia S.A.S (Interventoría), Ministerio del Interior, Policía Nacional	Presencia	Seguimiento a compromisos / fase estudios y diseños
3	ITAG-03-03	26/04/2022	Municipio, Energizando Ingeniería y Construcción (Contratista), Smarty Colombia S.A.S (Interventoría), Ministerio del Interior, Policía Nacional	Virtual	Seguimiento a compromisos / fase estudios y diseños
4	ITAG-03-04	3/5/2023	Municipio, Energizando Ingeniería y Construcción (Contratista), Smarty Colombia S.A.S (Interventoría), Ministerio del Interior, Policía Nacional	Virtual	Seguimiento a compromisos / fase estudios y diseños

Dirección: Carrera 7N 19-28 Ed. Torre Bolívar Oficina 1504, Pereira-Risaralda

Teléfonos: +57 311 6017996 - +57 311 3404197 - +57 314 3957882

Emails: proyectos@smartycolombia.co - interventoria.itagui@smartycolombia.co

 Alcaldía de Itagüí	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	

ITEM	NÚMERO DE ACTA	FECHA	CONVOCADOS	TIPO	TEMAS
5	ITAG-03-05	10/05/2022	Municipio, Energizando Ingeniería y Construcción (Contratista), Smarty Colombia S.A.S (Interventoría), Ministerio del Interior, Policía Nacional	Presencial	Seguimiento a compromisos / fase estudios y diseños
6	N/A	11/5/2023	Energizando Ingeniería y Construcción (Contratista) - Smarty Colombia S.A.S (Interventoría)	Virtual	Mesa de trabajo SSTA - PMT
7	ITAG-03-06	17/05/2023	Municipio, Energizando Ingeniería y Construcción (Contratista), Smarty Colombia S.A.S (Interventoría), Ministerio del Interior, Policía Nacional	Presencial	Reunión de seguimiento
8	ITAG-03-07	24/05/2023	Municipio, Energizando Ingeniería y Construcción (Contratista), Smarty Colombia S.A.S (Interventoría), Ministerio del Interior, Policía Nacional	Virtual	Reunión de seguimiento
9	ITAG-03-08	31/05/2023	Municipio, Energizando Ingeniería y Construcción (Contratista), Smarty Colombia S.A.S (Interventoría), Ministerio del Interior, Policía Nacional	Virtual	Reunión de seguimiento
10	ITAG-03-09	8/6/2023	Municipio, Energizando Ingeniería y Construcción (Contratista), Smarty Colombia S.A.S (Interventoría), Ministerio del Interior, Policía Nacional	Virtual	Reunión de seguimiento
11	ITAG-03-10	14/06/2023	Municipio, Energizando Ingeniería y Construcción (Contratista), Smarty Colombia S.A.S (Interventoría), Ministerio del Interior, Policía Nacional	Presencial / Virtual	Reunión de seguimiento
12	ITAG-03-11	28/06/2023	Municipio, Energizando Ingeniería y Construcción (Contratista), Smarty Colombia S.A.S (Interventoría), Ministerio del Interior, Policía Nacional	Virtual	Reunión de seguimiento
13	ITAG-03-12	16/08/2023	Municipio, Energizando Ingeniería y Construcción (Contratista), Smarty Colombia S.A.S (Interventoría), Ministerio del Interior, Policía Nacional	Virtual	Reunión de seguimiento
14	ITAG-03-13	23/08/2023	Municipio, Energizando Ingeniería y Construcción (Contratista), Smarty Colombia S.A.S (Interventoría), Ministerio del Interior, Policía Nacional	Virtual	Reunión de seguimiento
15	ITAG-03-14	07/09/2023	Municipio, Energizando Ingeniería y Construcción (Contratista), Smarty Colombia S.A.S (Interventoría), Ministerio del Interior, Policía Nacional	Virtual	Reunión de seguimiento

Dirección: Carrera 7N 19-28 Ed. Torre Bolívar Oficina 1504, Pereira-Risaralda
Teléfonos: +57 311 6017996 - +57 311 3404197 - +57 314 3957882
Emails: proyectos@smartycolombia.co - interventoria.itagui@smartycolombia.co

 Alcaldía de Itagüí	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	

ITEM	NUMERO DE ACTA	FECHA	CONVOCADOS	TIPO	TEMAS
16	ITAG-03-15	14/09/2023	Municipio, Energizando Ingeniería y Construcción (Contratista), Smarty Colombia S.A.S (Interventoría), Ministerio del Interior, Policía Nacional	Virtual	Reunión de seguimiento
17	ITAG-03-16	21/09/2023	Municipio, Energizando Ingeniería y Construcción (Contratista), Smarty Colombia S.A.S (Interventoría), Ministerio del Interior, Policía Nacional	Presencial	Reunión de seguimiento
18	ITAG-03-17	04/10/2023	Municipio, Energizando Ingeniería y Construcción (Contratista), Smarty Colombia S.A.S (Interventoría), Ministerio del Interior, Policía Nacional	Virtual	Reunión de seguimiento
19	ITAG-03-18	11/10/2023	Municipio, Energizando Ingeniería y Construcción (Contratista), Smarty Colombia S.A.S (Interventoría), Ministerio del Interior, Policía Nacional	Virtual	Reunión de seguimiento
20	ITAG-03-19	20/10/2023	Municipio, Energizando Ingeniería y Construcción (Contratista), Smarty Colombia S.A.S (Interventoría), Ministerio del Interior, Policía Nacional	Presencial	Reunión de seguimiento
21	ITAG-03-20	03/11/2023	Municipio, Energizando Ingeniería y Construcción (Contratista), Smarty Colombia S.A.S (Interventoría), Ministerio del Interior, Policía Nacional	Virtual	Reunión de seguimiento
22	ITAG-03-21	08/11/2023	Municipio, Energizando Ingeniería y Construcción (Contratista), Smarty Colombia S.A.S (Interventoría), Ministerio del Interior, Policía Nacional	Virtual	Reunión de seguimiento
23	ITAG-03-22	17/11/2023	Municipio, Energizando Ingeniería y Construcción (Contratista), Smarty Colombia S.A.S (Interventoría), Ministerio del Interior, Policía Nacional	Virtual	Reunión de seguimiento

Tabla 8. Reuniones realizadas

Las actas de seguimiento están dispuestas en el Anexo 3. Actas de seguimiento

3.4. GESTIÓN TÉCNICA

La gestión técnica de Interventoría está encaminada a propiciar el cumplimiento de las obligaciones de carácter técnico; para lo cual se realizó seguimiento al contenido de los entregables definidos en el anexo 24E - Entregables mínimos implementación - Circuito Cerrado de Televisión (CCTV).

 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 <div>SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA</div>
	CONTRATO No. 55-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoria		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	

Durante el periodo entre el 01 y 30 de noviembre de 2023, la interventoría realizó el acompañamiento y verificación de las actividades reportadas por el contratista, con lo cual se pudo constatar un avance del 87,82%, representado en actividades tales como:

- Levantamiento de inventario de nuevos elementos que llegaron a sitio. A continuación, se muestra el registro fotográfico

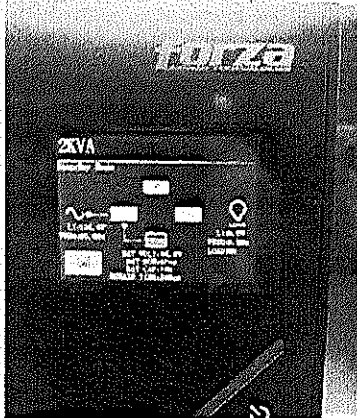
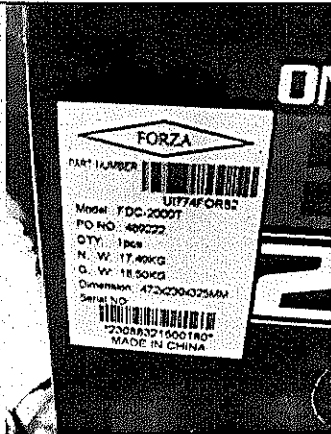
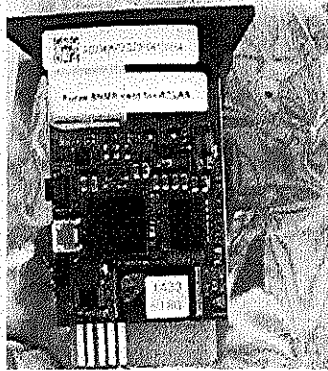
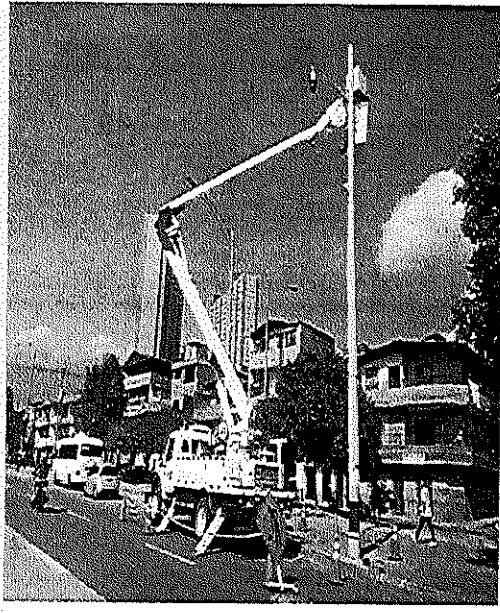
	
Llegada de lote completo de Ups's de 2KVA	Verificación de equipos y carga de baterías
	
Registro de inventario con seriales	Verificación de sistema de gestión SNMP

Tabla 9. registro fotográfico elementos activos en bodega la miel

 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 <div>SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA</div>
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	

- Frente a las actividades relacionadas con planta externa, tales como: instalación de brazos y cámaras en cada uno de los puntos de cámara. Excavación, hincado, cajas de inspección de 50x50.

RESGISTRO FOTOGRÁFICO	
	
Instalación cámara y brazo	Instalación cámara y brazo

 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 <div>SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA</div>
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	

	
Hincado	Trayecto acometido eléctrica al punto de apoyo
	
Voltaje punto de conexión	Sistema puesta Tierra

Tabla 10. Registro fotográfico punto de cámara

- de adecuación civil del CCM e instalación de infraestructura y obra civil en puntos de cámaras.

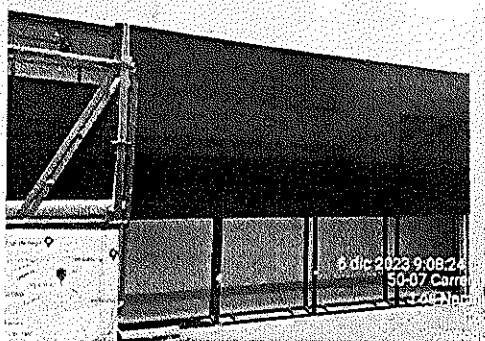
 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 <div>SMARTY COLOMBIA INTERVENCIÓN Y CONSULTORÍA</div>
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	

A continuación, se muestra el respectivo registro fotográfico.

ACABADOS SALA DE VISUALIZACIÓN MONTAJE ESTRUCTURA VIDEO WALL



SALA DE VISUALIZACIÓN



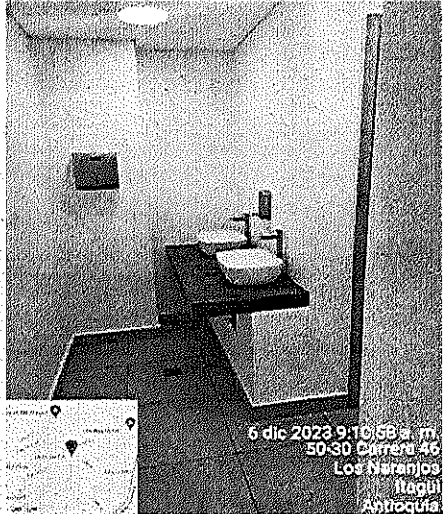
MONTAJE PANTALLAS VIDEO WALL



INSTALACIÓN REJILLAS AA

Dirección: Carrera 7N 19-28 Ed. Torre Bolívar Oficina 1504, Pereira-Risaralda
Teléfonos: +57 311 6017996 - +57 311 3404197 - +57 314 3957882
Emails: proyectos@smartycolombia.co - interventoria.itagui@smartycolombia.co

 Alcaldía de Itagüí	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 SMARTY COLOMBIA <small>INTERVENTORIA Y CONSULTORIA</small>
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	

 <p>6 dic 2023 9:10:58 a. m. 50-30 Carrera 46 Los Naranjos Itagüí Antioquia</p>	
ZONA LAVAMANOS	BATERIA DE SANITARIOS
 <p>6 dic 2023 9:28:50 a. m. 50-30 Carrera 46 Los Naranjos Itagüí Antioquia</p>	 <p>6 dic 2023 9:27:24 a. m. 49-62 Carrera 46 Villa Paula Itagüí Antioquia</p>
MONTAJE E INSTALACIÓN TABLEROS ELÉCTRICOS	MONTAJE Y CERRAMIENTO PLANTA ELÉCTRICA

 Alcaldía de Itagüí	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	

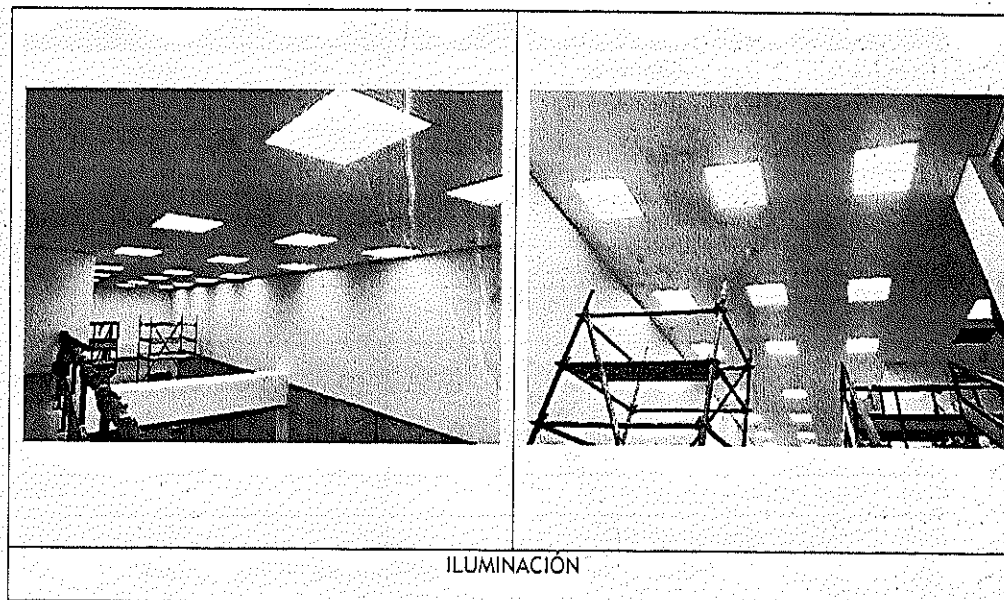


Ilustración 1. Registro fotográfico adecuaciones CCM

El ANEXO 5 - Cronograma del proyecto, de talla el estado de cada actividad contemplada para el desarrollo general del proyecto.

3.5. GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

La gestión financiera y contable de Interventoría, está encaminada al seguimiento del contratista en la gestión presupuestal y financiera, para el manejo de los recursos. Por su parte, las funciones contables han estado enfocadas sobre la apropiación, incorporación y cumplimiento de las normas contables en la ejecución del contrato y administración de los recursos públicos. Con base en esta premisa, el equipo de trabajo dispuesto por SMARTY COLOMBIA S.A.S, llevó a cabo las actividades propias de su rol para realizar el seguimiento y control del contrato que garantizan el desarrollo de la Fase II Implementación del sistema de emergencia y seguridad del Municipio de Itagüí, cuyo estado, avance y resultados se presentan en el Anexo 1. Matriz de autocontrol.

3.5.1. Ejecución presupuestal y facturación

Al 31 de octubre de 2023, el estado de ejecución presupuestal y facturación del contrato de Interventoría es del 78%, a continuación, se muestra el balance general del contrato de interventoría:

 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 <div>SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA</div>
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA		
Ítem	Concepto	Valor
A	Valor inicial del contrato	\$ 1.028.160.000
B	Valor de las adiciones a la fecha del informe	\$ 0
C	Valor reducciones del contrato a la fecha del informe	\$ 0
D	Valor total del contrato (A+B-C)	\$ 1.028.160.000
E	Valor ejecutado y causado (antes de este informe)	\$ 799.680.000
F	Valor desembolsado con anterioridad a la fecha de este informe	\$ 114.240.000
G	Valor ejecutado por facturar con este informe	\$ 114.240.000
H	Valor total ejecutado (E+G)	\$ 913.920.000
I	Valor por ejecutar (D-H)	\$ 114.240.000

Tabla 11. Balance General del Contrato de Interventoría

3.6. GESTIÓN JURÍDICA

La gestión jurídica de Interventoría, está encaminada al seguimiento del cumplimiento íntegro de los parámetros legales de las normas colombianas, estándares, mejores prácticas, políticas, procedimientos y guías aplicables de conformidad con los lineamientos definidos por el Municipio de Itagüí, especialmente lo establecido en las obligaciones contractuales del contrato; verificando también que las actividades y entregables se realicen de tal manera que se cumpla con las especificaciones previstas en los estudios previos realizados, pliego(s) de condiciones y contratos, así como en los anexos, adendas, ofrecimientos y requerimientos inherentes al servicio contratado.

Con base en estas premisas, el equipo de trabajo dispuesto por SMARTY COLOMBIA S.A.S, llevó a cabo las actividades propias de su rol para realizar el seguimiento y control del Contrato en la Fase I Estudios y diseños, cuyo estado, avance y resultados se presentan en el Anexo 1. Matriz de autocontrol

3.6.1. Garantías del Contrato de Interventoría

La garantía única de cumplimiento constituida en el marco del Contrato de Interventoría es la que se detalla a continuación, cuyos amparos se encuentran vigentes, se precisa la trazabilidad de las garantías contractuales presentadas, así:

 Alcaldía de Itagüí	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	

AMPARO	No. DE PÓLIZA	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	ASEGURADORA	FECHA APROBACIÓN
Cumplimiento del contrato	15-44-101277210	15/03/2023 al 15/06/2024	\$ 102.816.000	SEGUROS DEL ESTADO S.A	23/05/2023 Mediante acta
Calidad del servicio		15/03/2023 al 15/12/2025	\$ 205.632.00		
Pago de salarios y prestaciones sociales		15/03/2023 al 15/12/2026	\$ 51.408.000		

Tabla 12. Garantías contrato de Interventoría

A la fecha de corte del presente informe, no se ha presentado modificaciones, prórrogas y/o adiciones al contrato de interventoría.

3.7. GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE

La gestión de seguridad, salud en el trabajo y ambiente (SSTA) de la Interventoría, está encaminada al seguimiento del cumplimiento de la obligaciones contractuales y legales conforme al Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 aplicables de conformidad con los lineamientos definidos por el Municipio de Itagüí.

Con base en estas premisas, el área SSTA dispuesto por SMARTY COLOMBIA S.A.S, llevó a cabo las actividades propias de su rol tales como informe capacitación de comunicación asertiva mitigando el riesgo psicosocial para el SG-SST; visitas a los puntos de intervención con respectiva seguridad social correspondiente mes noviembre 2023, SMARTY COLOMBIA S.A.S.

Adicionalmente se revisó reunión con el área SSTA del contratista y se dejó acta con compromisos, con el fin de subsanar las observaciones de los informes pendientes por aprobar, en 17 noviembre 2023 se aprueba el informe SST con sus anexos. (mayo- junio - julio - agosto - septiembre - octubre 2023). cuyo estado, avance y resultados se presentan en el Anexo 1. Matriz de autocontrol.

 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 <div>SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA</div>
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	

4. ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO SS-LP-103-2023 DE 2023

4.1. FICHA GENERAL DEL CONTRATO SS-LP-103-2023

IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE	
Entidad contratante	Municipio de Itagüí
Supervisor(a) de contrato:	Jhafaeth Isnary Aguirre Navales
FIRMA CONTRATISTA	
Razón Social	Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S
Contrato No.	SS-LP-103-2023
Objeto contrato	ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.
Plazo del contrato	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (259) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y/O ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOP II Y EN TODO CASO SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
Fecha de Inicio	01 de abril de 2023
Fecha de Terminación	15 de diciembre de 2023
Representante Legal	Jose Gerardo Gómez Holguín

Tabla 13. Ficha técnica del contrato de la obra o principal SS-LP-103-2023

4.2. GESTIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO SS-LP-103-2023 de 2023

4.2.1. Entregables.

A la fecha de corte, es decir, 30 de noviembre de 2023, el contratista Energizando Ingeniería y Construcción S.A.S, ha llegado a un avance general del proyecto del 87,82% de la Fase II - Implementación.

El contratista en su cronograma de ejecución aprobado por la interventoría para el control y seguimiento del proyecto, el cual cuenta con 7 etapas, como se detalla a continuación:

ETAPA 1. CONTRATACTUAL

Se da mediante el acta de inicio del contrato mixto No. SS-LP-103-2023, firmada por el Contratista, supervisión del Municipio de Itagüí e Interventoría el 31 de marzo de 2023, en la cual se determina fecha de inicio al contrato el 1° de abril de 2023.

 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 <div>SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA</div>
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	

ETAPA 2. ESTUDIOS Y DISEÑOS

Etapa ejecutada y finalizada el 9 de agosto de 2023, fecha en la que se realizó la presentación ante el Ministerio del Interior de los entregables de acuerdo con lo establecido en el anexo_24_d_entregables_minimos_estudios_y_disenos_-_circuito_cerrado_de_television_cctv (1).

La interventoría mediante comunicado No. CCTV-ITAG-0018-2023, emitió concepto de aprobación a los Estudios y Diseños del contrato mixto No. SS-LP-103-2023; así mismo, mediante acta inicio de fase o etapa del 10 de agosto de 2023 se dio inicio formal a la Fase II Implementación.

ETAPA 3. ADQUISICIONES

La adquisición de equipos y elementos para la ejecución del contrato, tienen una ejecución del 100%, Estas se encuentran identificadas por compras internacionales y nacionales. En el ANEXOS 8. SOPORTES 70% (Compras ampliación Itagüí), se detalla los elementos contractuales y necesarios para llevar a cabo la ampliación y modernización CCTV del Municipio de Itagüí; así mismo, se relacionan la Orden de Compra que se encuentra en el ANEXOS 8. SOPORTES 70% (ÓRDENES DE COMPRA (OC)).

PESO SUB-ETA	PESO ITEM	ITEM	ETAPA	CANTIDAD	CUMPLI	% CUMPLIDO
100.00%	70.00%	7	ETAPA 3: ADQUISICIONES			
70%	36.00%	3.1	Negociación y generación de OC Camaras	1	1	100.00%
	5.00%	3.2	Negociación y generación de OC Altavoz	1	1	100.00%
	5.00%	3.3	Negociación y generación de OC Joyasik	1	1	100.00%
	5.00%	3.4	Negociación y generación de OC Switchs Óptico	1	1	100.00%
	16.00%	3.5	Negociación y generación de OC Servidores	1	1	100.00%
	8.00%	3.6	Negociación y generación de OC Almacenamiento	1	1	100.00%
	8.00%	3.7	Negociación y generación de OC UPS Online	1	1	100.00%
	4.00%	3.8	Negociación y generación de OC Estación de trabajo	1	1	100.00%
	10.00%	3.9	Negociación y generación de OC Fibra optica	1	1	100.00%
	3.00%	3.10	Negociación y generación de OC videoWell 2x6	1	1	100.00%

Ilustración 2. Compras internacionales

PESO SUB-ETA	PESO ITEM	ITEM	ETAPA	CANTIDAD	CUMPLI	% CUMPLIDO
100.00%	30.00%	3	ETAPA 3: ADQUISICIONES			
30%	25.00%	3.11	Negociación y generación de OC Postes	1	1	100.00%
	7.00%	3.12	Negociación y generación de OC Poste en L	1	1	100.00%
	5.00%	3.13	Negociación y generación de OC Herrajes	1	1	100.00%
	6.00%	3.14	Negociación y generación de OC Transformadores de Alimentación	1	1	100.00%
	5.00%	3.15	Negociación y generación de OC Bracos de Camara	1	1	100.00%
	12.00%	3.16	Negociación y generación de OC Puertos de Trabajo	1	1	100.00%
	20.00%	3.17	Negociación y generación de OC Suministros Eléctricos	1	1	100.00%
	13.00%	3.18	Negociación y generación de OC Gabinetes	1	1	100.00%
	5.00%	3.19	Negociación y generación de OC Coronas Antirreflexos	1	1	100.00%

Ilustración 3. Compras nacionales

 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 <div>SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA</div>
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	

ETAPA 4. IMPORTACIÓN Y MOVILIZACIÓN A SITIO

La etapa de importación y movilización cuenta con un avance del 100% está enmarcada en actividades fabricación, movilización, nacionalización y trámites aduaneros y de excepción de IVA. Etapa que finalizó con la llegada de las UPS's de 2KVA a la bodega la miel, verificación de equipos e inventario realizado por la interventoría.

4	ETAPA 4: IMPORTACION Y MOVILIZACION A SITIO			100,00%	
4.1	Importación de Tecnología			100,00%	
4.1.1	Fabricación de equipos	1	1	100,00%	0,31%
4.1.2	Transporte Marítimo	1	1	100,00%	0,38%
4.1.3	Proceso de Nacionalización	1	1	100,00%	0,50%
4.1.4	Otros tramites	1	1	100,00%	0,06%
4.2	Movilización equipos			100,00%	
4.2.1	Equipos en Sitio Cámaras	300	300	100,00%	0,09%
4.2.2	Equipos en Sitio Altoparlante	250	250	100,00%	0,09%
4.2.3	Equipos en Sitio Joystick	8	8	100,00%	0,09%
4.2.4	Equipos en Sitio UPS Online	277	277	100,00%	0,09%
4.2.5	Equipos en Sitio Switchs Óptico	277	277	100,00%	0,08%
4.2.6	Equipos en Sitio Servidores	4	4	100,00%	0,15%
4.2.7	Equipos en Sitio Almacenamiento	1	1	100,00%	0,15%
4.2.8	Equipos en Sitio Estación de trabajo	8	8	100,00%	0,08%
4.2.9	Equipos en Sitio Fibra optica	102000	102000	100,00%	0,38%
4.2.10	Equipos en Sitio VideoWall 2X6	12	12	100,00%	0,08%
4.2.11	Equipos en Sitio Postes	250	250	100,00%	0,56%
4.2.12	Equipos en Sitio Poste en L	25	25	100,00%	0,56%
4.2.13	Equipos en Sitio Herrajes	550	550	100,00%	0,15%
4.2.14	Equipos en Sitio Transformadores de Alisamiento	275	275	100,00%	0,15%
4.2.15	Equipos en Sitio Brazos de Camara	250	250	100,00%	0,09%
4.2.16	Equipos en Sitio Puestos de Trabajo	8	8	100,00%	0,23%
4.2.17	Equipos en Sitio Suministros Electricos	275	275	100,00%	0,38%
4.2.18	Equipos en Sitio Gabinetes	275	275	100,00%	0,26%
4.2.19	Equipos en Sitio Coronas Antiescalatorias	300	300	100,00%	0,09%

Ilustración 4. Importación y movilización

 <p>Alcaldía de Itagüí</p>	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 <p>SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA</p>
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	

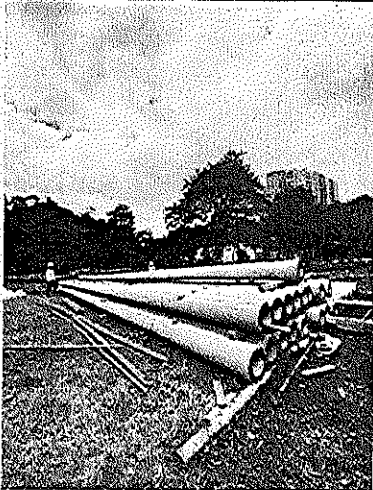
	
POSTES DE CONCRETO	POSTES DE FIBRA
	
POSTES PARA LPR	

Ilustración 5. Registro fotográfico postes de concreto y fibra

 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 <div>SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA</div>
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	

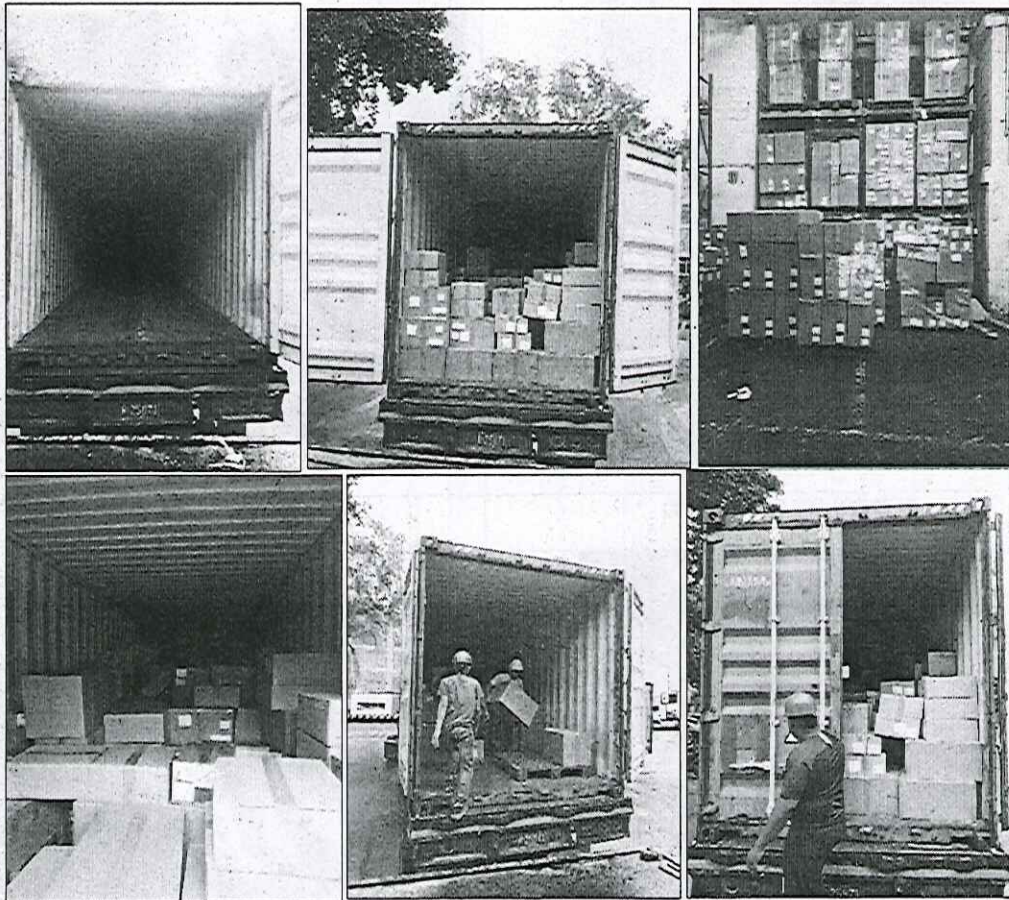


Ilustración 6. Descargue de equipos en bodega principal

 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 <div>SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA</div>
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	

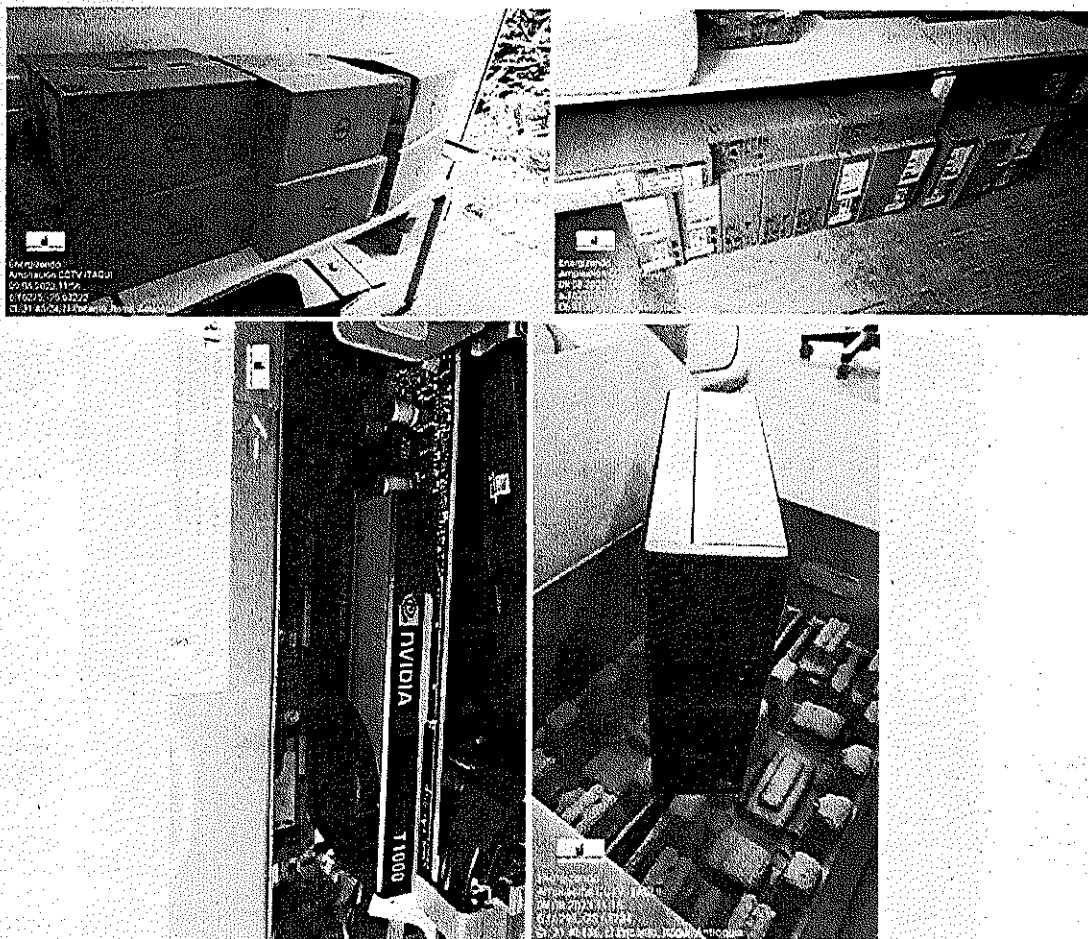


Ilustración 7. Estaciones de trabajo en bodega principal de Energizando

 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 <div>SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA</div>
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	

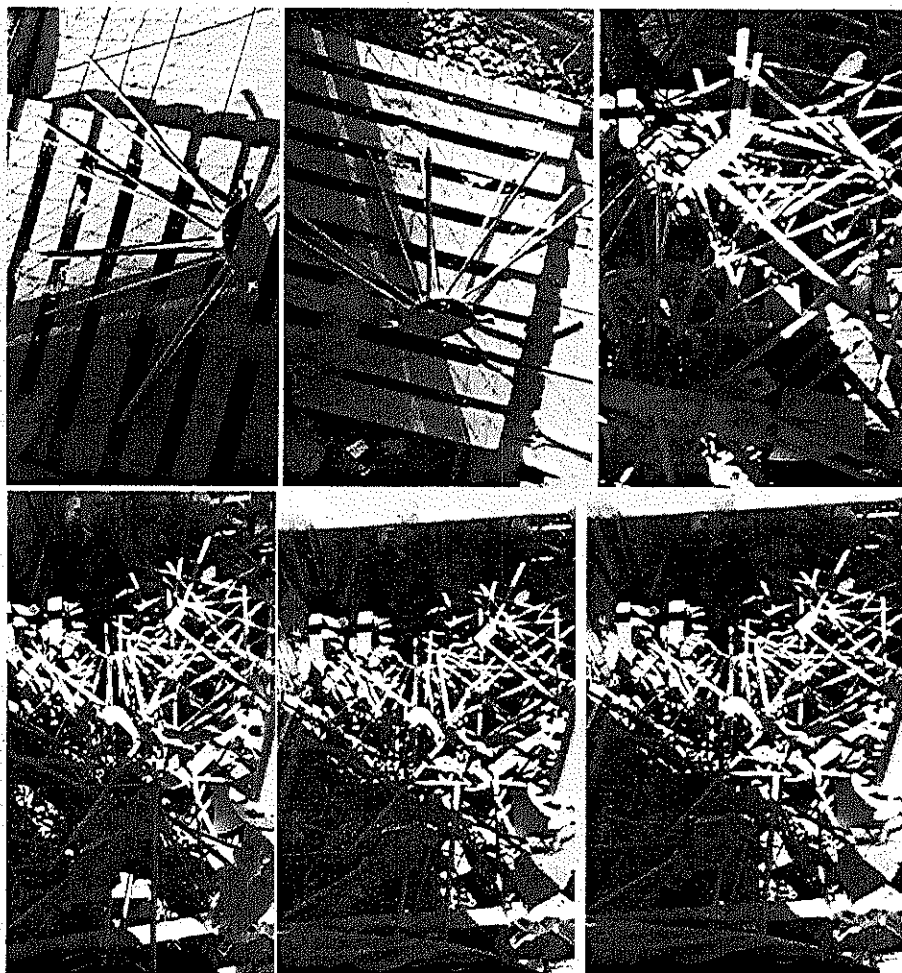


Ilustración 8. Coronas antiescalatorias en bodegaje de Energizando

 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 <div>SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA</div>
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	

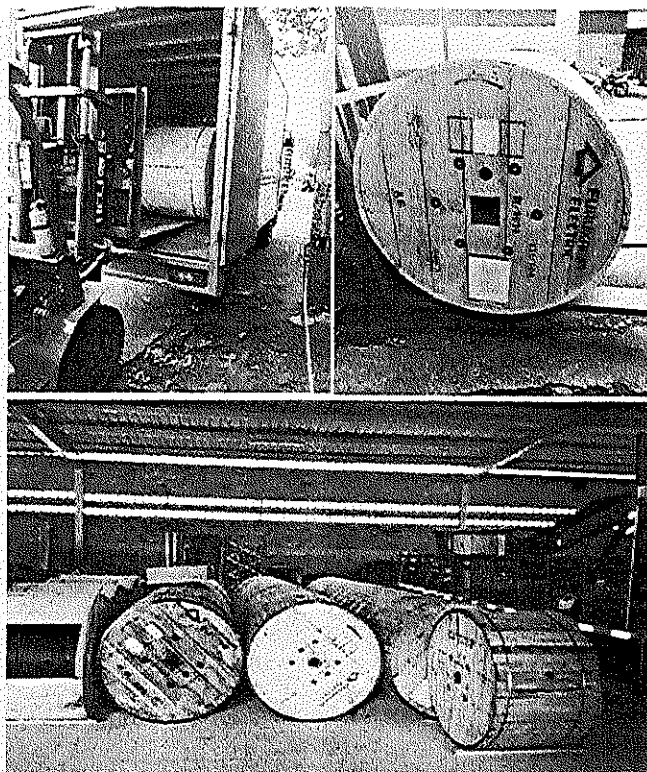


Ilustración 9. Descargue y almacenamiento de fibra óptica

 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 <div>SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA</div>
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	

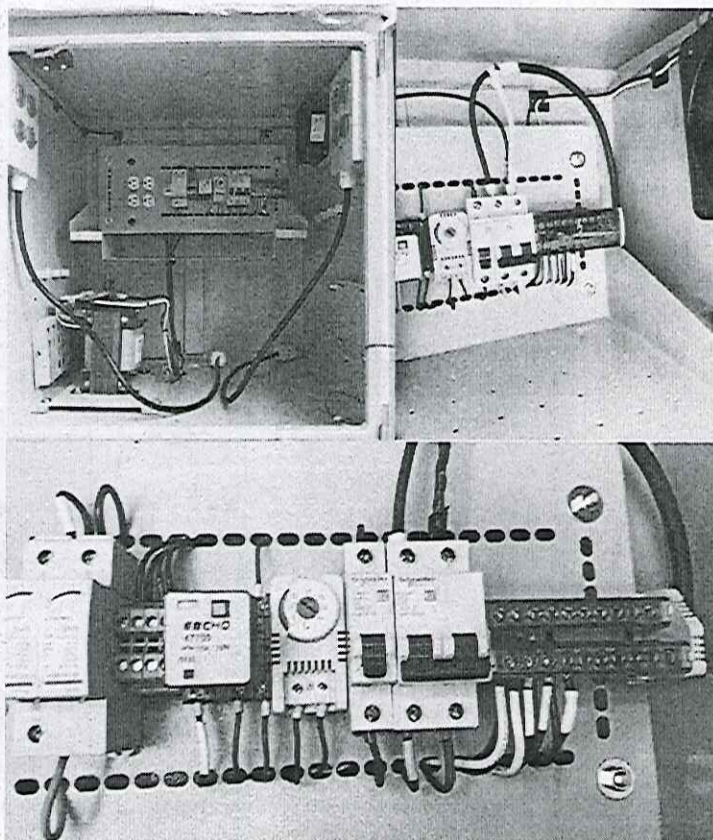


Ilustración 10. Registro fotográfico elementos en gabinete para punto de cámara

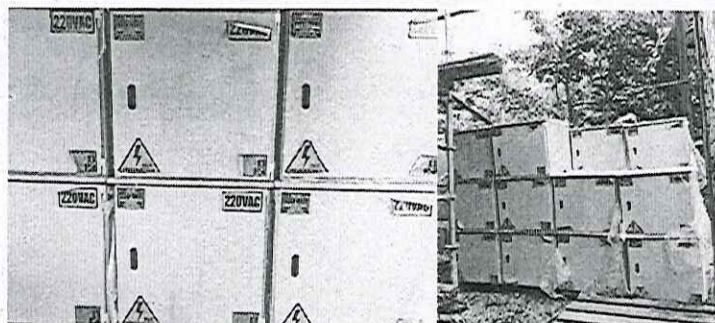
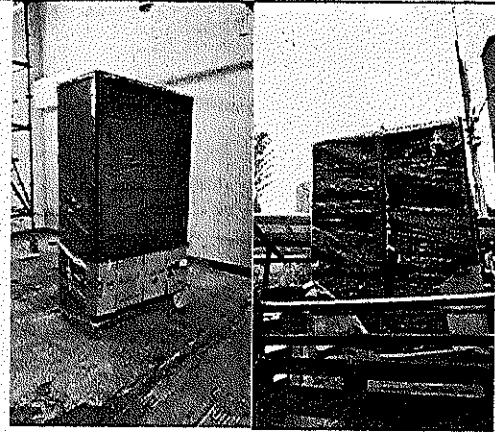


Ilustración 11. Registro fotográfico gabinetes para punto de cámara

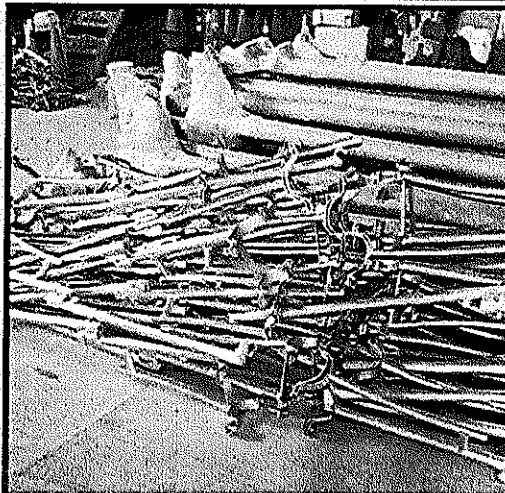
 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 <div>SMARTY COLOMBIA INTERVENCIÓN Y CONSULTORÍA</div>
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	



Aires acondicionados



Racks cuarto de equipos



Brazos para punto de cámara



Poste en L para punto de LPR

 Alcaldía de Itagüí	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	



Detección de incendios



Control de acceso

Elementos para rack



Equipos de Aire Acondicionado

 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 <div>SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA</div>
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	

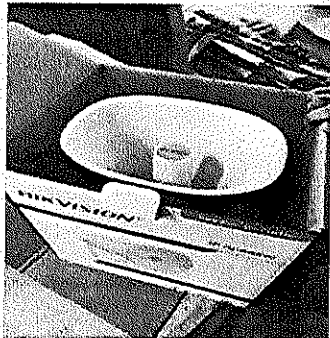
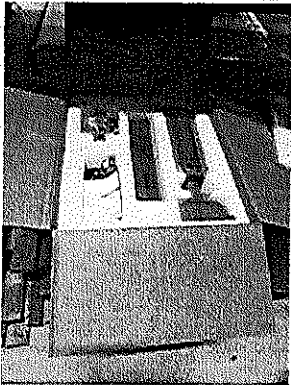
	
MONITOR DE 55"	CAMARAS PTZ
	
JOYSTICK	PARLANTES IP
	
CÁMARA LPR	

Ilustración 12. Registro fotográfico elementos activos en bodega principal

 Alcaldía de Itagüí	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	



SERVIDORES ISS



SFP'S



SWITCH PUNTO CÁMARA Y NODOS



SWITCH CCM

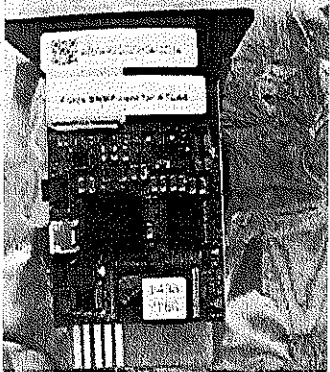
 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 <div>SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA</div>
	CONTRATO No. 55-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	
			
Llegada de lote completo de Ups´s de 2KVA	Verificación de equipos y carga de baterías		
			
Registro de inventario con seriales	Verificación de sistema de gestión SNMP		

Ilustración 13. Registro fotográfico elementos activos en bodega principal

 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 <div>SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA</div>
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	

ETAPA 5: PLANTA EXTERNA OBRAS Y ADECUACIONES (CIVILES / ELECTRICAS)

La etapa 5 comprenden actividades de obra civil y eléctrica de planta externa y cuenta con un avance del 67,10%.

A continuación, se detalla las actividades que comprende la etapa y su cumplimiento de acuerdo con el cronograma.

5	ETAPA 5: PLANTA EXTERNA OBRAS Y ADECUACIONES, CIVILES Y ELECTRICAS			● 67,10%
5.1	PLANTA EXTERNA			■ 98,01%
5.1.1	Perforación de huecos	275	275	● 100,00%
5.1.2	hincado de poste	275	275	● 100,00%
5.1.3	Instalación de cajas de registro	275	275	● 100,00%
5.1.4	Instalación de canalizaciones	275	275	● 100,00%
5.1.5	Instalación de sistema puesta a tierra	275	239	● 86,91%
5.1.6	Instalación de acometida eléctrica	275	273	● 99,27%
5.1.7	Instalación de Gabinete	275	273	● 99,27%
5.1.8	Instalación de tendido de fibra óptica	102266	102266	● 100,00%
5.1.9	Empalme y pruebas	389	376	● 96,66%
5.2	EQUIPOS EN POSTE			■ 36,18%
5.2.1	Instalación Cámaras	275	199	● 72,36%
5.2.2	Instalación Switchs Ópticos	275	199	● 72,36%
5.2.3	Instalación UPS Online	275		● 0,00%
5.2.4	Coronas- marcacion-(letrero)	275		● 0,00%

ETAPA 6: MONTAJE PLANTA EXTERNA E INTERNA Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS EN SITIO

La etapa 6 a la fecha de corte del presente informe presenta un avance del 83,28%, en actividades tales de adecuación civil del CCM; a continuación, se detalla el avance por el desglose de actividades.

 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 <div>SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA</div>
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	

6	ETAPA 6: MONTAJE PLANTA EXTERNA E INTERNA Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS EN SIT			83.28%
6.1	CONSTRUCCION DE OBRAS PROVISIONALES			89.12%
6.1.1	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN CCM PROVISIONAL	1	1.00	100,00%
6.1.2	TRASLADO PUESTOS DE TRABAJO A CCM ESPEJO	1	1.00	100,00%
6.1.3	DEMOLICION AREA DE TRABAJO	1	1.00	100,00%
6.1.4	CONSTRUCCION MURO MAMPOSTERIA LIVIANA DIVISORIO	1	1.00	100,00%
6.1.5	DEMOLICION E INSTALACION CIELO RASO	1	1.00	100,00%
6.1.6	MORTERO PISOS, INSTALACION PISOS Y GUARDA ESCOBAS	1	1.00	100,00%
6.1.7	INSTALACION ESCALERA, ESTRUCTURAS METALICAS Y PUERTAS	1	1.00	100,00%
6.1.8	CONSTRUCCION CUARTO VIDEOWALL E INSTALACION SOPORTE	1	1.00	100,00%
6.1.9	ESTUCCO, PINTURA BASE, PINTURA Y ACABADOS	1	0.98	98,00%
6.1.10	CONSTRUCCION DE MORTERO PLANTA ELECTRICA Y ADECUACION SUBESTACION ELECTRICA	1	1.00	100,00%
6.1.11	INSTALACION REDES HIDRAULICAS Y SANITARIAS	1	1.00	100,00%
6.2	CONSTRUCCION DE OBRAS PERMANENTES			89.09%
6.2.1	INSTALACION ADECUACION ELECTRICA E INSTALACION DE TABLEROS	1	0.95	95,00%
6.2.2	CONSTRUCCION CABLEADO ELECTRICO AEREO PUESTOS DE TRABAJO Y VIDEO	1	0.85	85,00%
6.2.3	CONSTRUCCION CABLEADO ELECTRICO PARA EQUIPOS EN CUARTO TECNICO	1	0.95	95,00%
6.2.4	INSTALACION Y AMPLIACION CIRCUITO DE CONEXION LUMINARIAS	1	1.00	100,00%
6.2.5	INSTALACIONES ELECTRICAS SUBESTACION	1	0.85	85,00%
6.2.6	INSTALACION PLANTA ELECTRICA	1	0.85	85,00%
6.2.7	INSTALACION Y ADECUACION UPS	1	0.85	85,00%
6.2.8	INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS	1	1.00	100,00%
6.2.9	PRUEBAS DE VALIDACION DE VOLTAJE Y CARGAS ELECTRICAS	1	0.70	70,00%
6.2.10	INSTALACION EQUIPO CONTROL DE ACCESO	1	0.90	90,00%
6.2.11	INSTALACION EQUIPO CONTROL DE INCENDIOS	1	0.90	90,00%
6.3	CONSTRUCCION DE OBRAS DE TELECOMUNICACIONES			82.50%
6.3.1	INSTALACION DE RACK	1	1.00	100,00%
6.3.2	TENDIDO DE CABLEADO PUESTOS DE TRABAJO HACIA RACK	1	0.90	90,00%
6.3.3	CONECTORIZACION PUESTOS DE TRABAJO	1	0.80	80,00%
6.3.4	INSTALACION DE PATCH PANEL	1	1.00	100,00%
6.3.5	CONECTORIZACION EN PATCH PANEL VOZ	1	0.80	80,00%
6.3.6	CONECTORIZACION EN PATCH PANEL DATOS	1	0.80	80,00%
6.3.7	ORGANIZACION DE CABLEADO	1	0.60	60,00%
6.3.8	CERTIFICACION PUNTOS DE RED VOZ Y DATOS	1	0.70	70,00%
6.4	CONSTRUCCION DE OBRAS DE TELECOMUNICACIONES			79.52%
6.4.1	INSTALACION SERVIDOR	1	0.90	90,00%
6.4.2	INSTALACION SERVIDOR ALMACENAMIENTO	1	0.90	90,00%
6.4.3	CONFIGURACION - PRUEBAS SISTEMA DE GRABACION	275	199	72,36%
6.4.4	CONFIGURACION - PRUEBAS VISUALIZACION SISTEMAS ANTIGUO Y NUEVO	275	199	72,36%
6.4.5	CONFIGURACION - PRUEBAS ALARMAS SISTEMA - PUNTO DE CAMARA	275	199	72,36%
6.4.6	CONEXION EQUIPOS CABLEADO ELECTRICO Y DATOS	1	0.80	80,00%
6.5	CONSTRUCCION DE OBRAS DE TELECOMUNICACIONES			66.25%
6.5.1	INSTALACION PUESTOS DE TRABAJO	1	1	100,00%
6.5.2	INSTALACION CAJONERAS	1	1	100,00%
6.5.3	INSTALACION BRAZOS ECUALIZABLES PARA MONITORES	1	1	100,00%
6.5.4	INSTALACION DE BASE CPU (TORRE)	1	1	100,00%
6.5.5	CONECTORIZACION CABLEADO ELECTRICO Y DATOS PUESTOS DE TRABAJO	1	0.5	50,00%
6.5.6	INSTALACION JOYSTICK	1		0,00%
6.5.7	INSTALACION MONITORES DE PUESTOS DE TRABAJO	1		0,00%
6.5.8	ASEO GENERAL	1	0.8	80,00%
6.6	CONSTRUCCION DE OBRAS DE TELECOMUNICACIONES			82.50%
6.6.1	REPLANTEO Y NIVELACION ESTRUCTURA VIDEO WALL	1	1.00	100,00%
6.6.2	INSTALACION PANTALLAS VIDEO WALL	1	0.65	65,00%
6.6.3	INSTALACION CABLEADO DATOS Y ELECTRICO VIDEOWALL	1	0.85	85,00%
6.6.4	ASEO GENERAL	1	0.80	80,00%

Dirección: Carrera 7N 19-28 Ed. Torre Bolívar Oficina 1504, Pereira-Risaralda
 Teléfonos: +57 311 6017996 - +57 311 3404197 - +57 314 3957882
 Emails: proyectos@smartycolombia.co - interventoria.itagui@smartycolombia.co

 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 <div>SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA</div>
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	

A continuación, se muestra registro fotográfico de la operación actual en el CCM provisional.

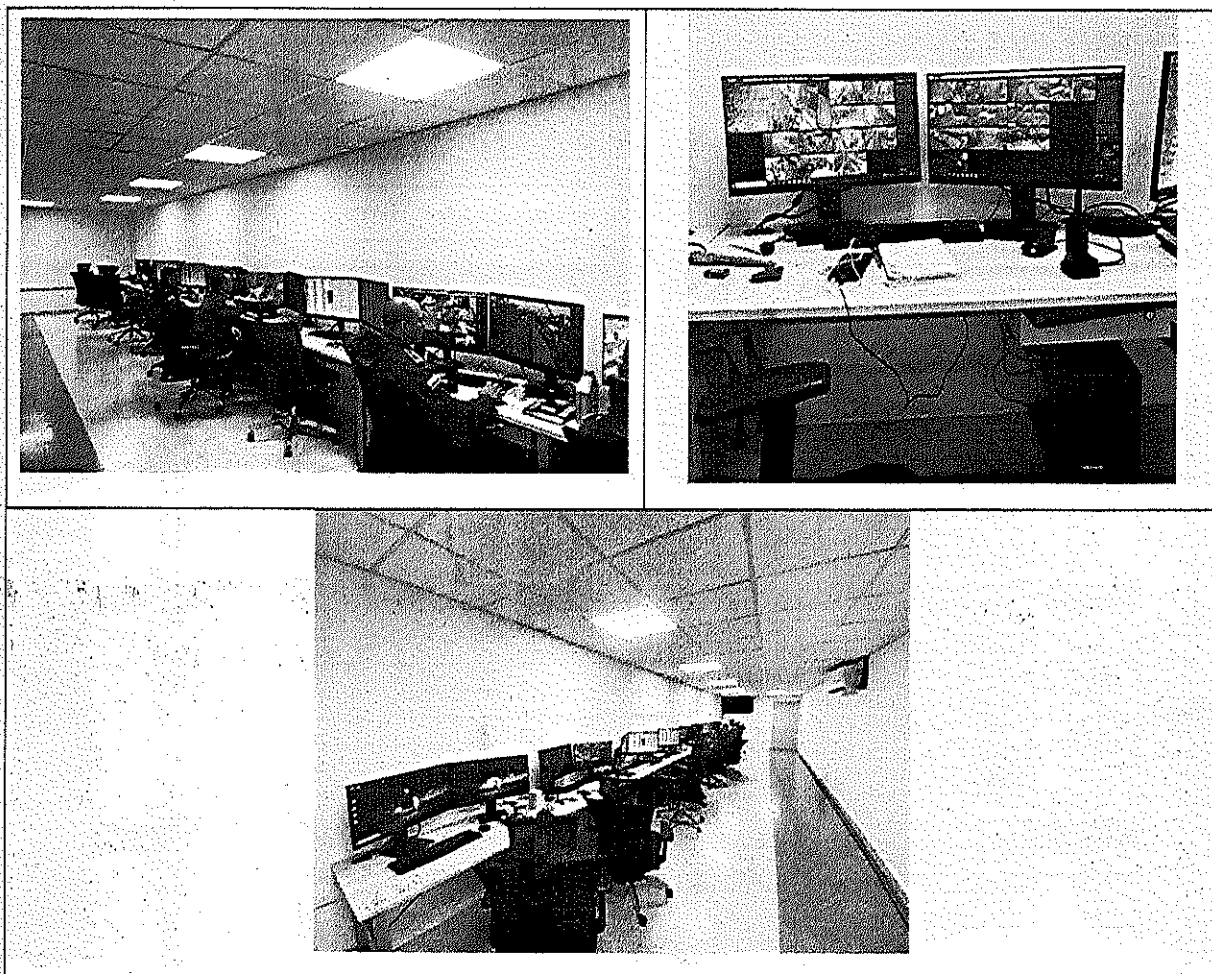


Ilustración 14. Registro fotográfico CCM provisional

Así mismo, se muestra la trazabilidad del estado de obra de remodelación del CCM definitivo, con corte al 30 de noviembre de 2023.



Alcaldía de
Itagüí

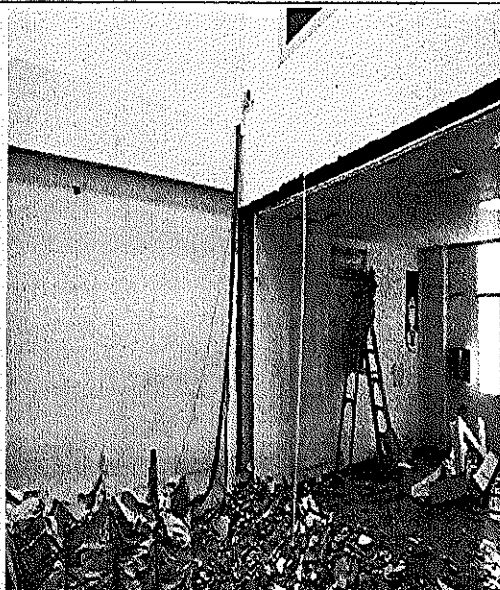
SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC
CONTRATO No. 55-CMA-104-2023
Informe mensual de interventoría

Desde:
01/noviembre/2023

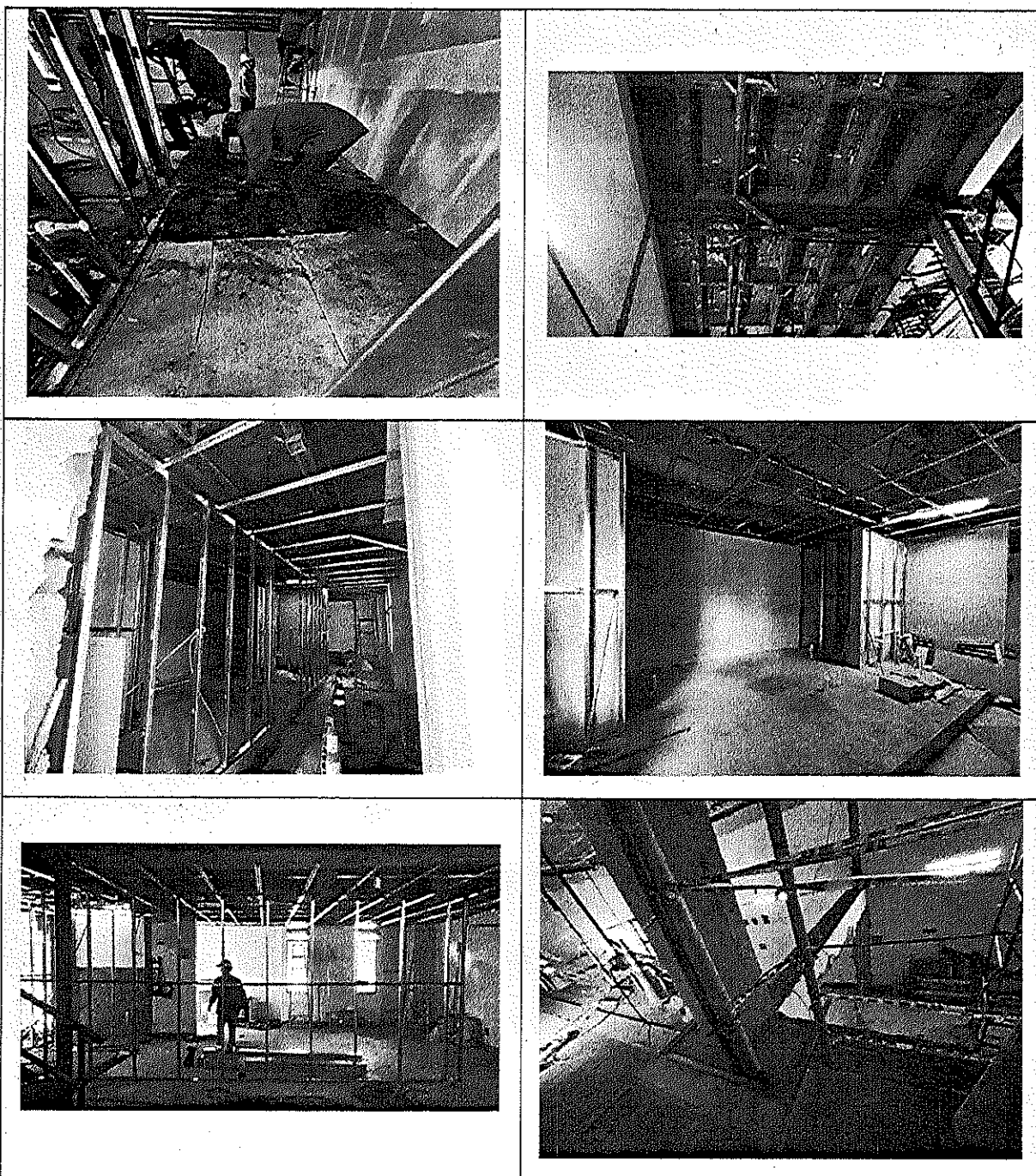
Hasta
30/noviembre/2023



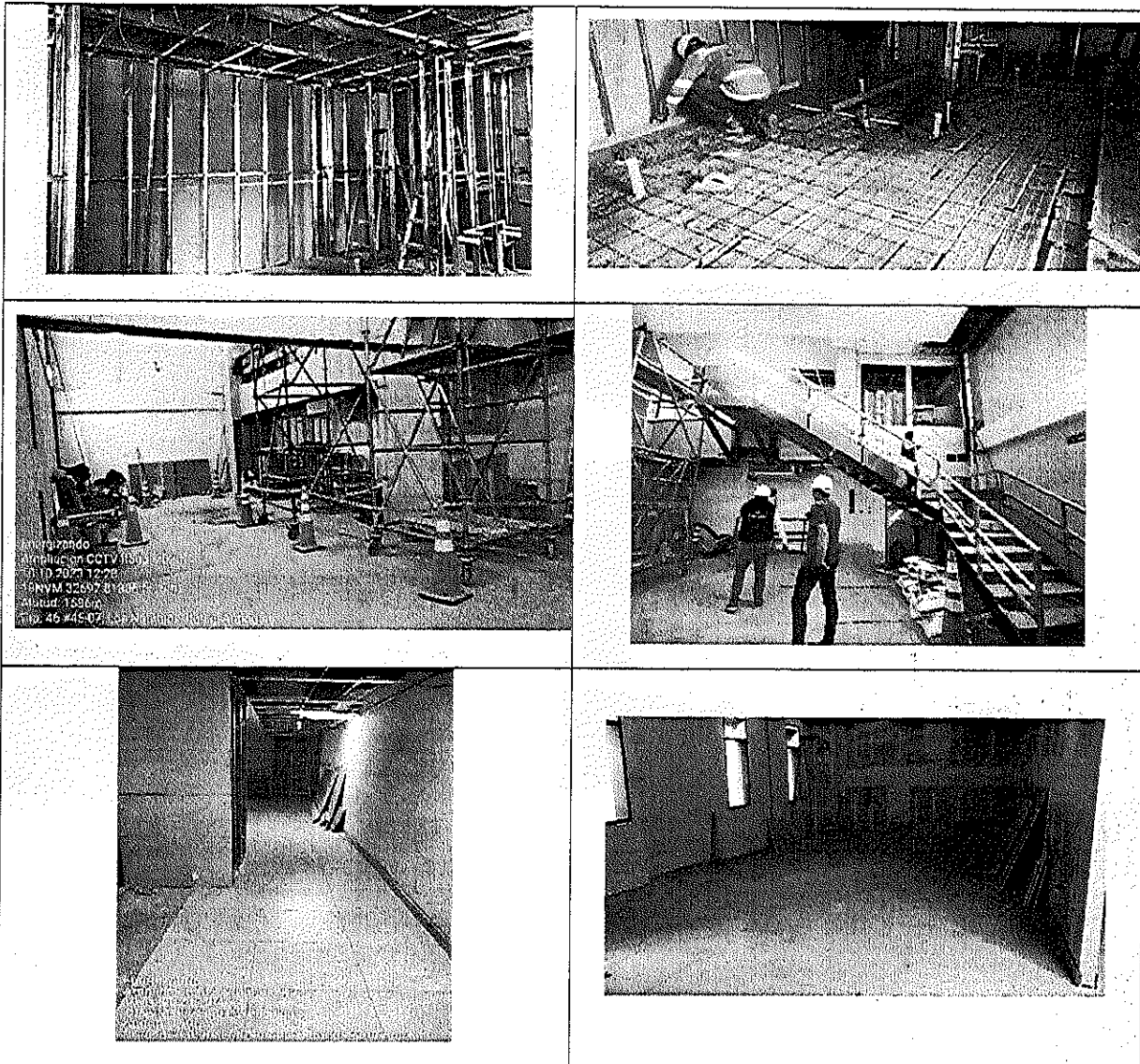
SMARTY COLOMBIA
INTERVENTORIA Y CONSULTORIA



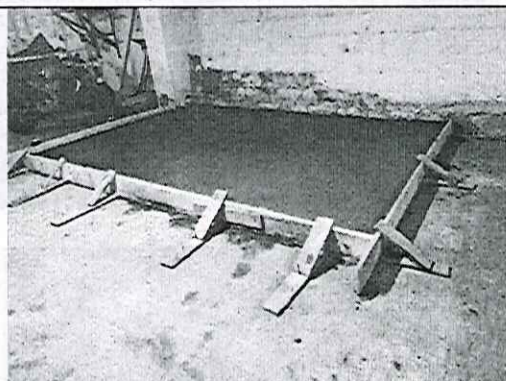
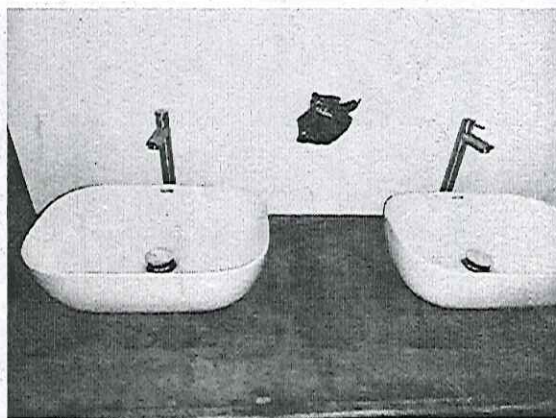
 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 <div>SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA</div>
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	



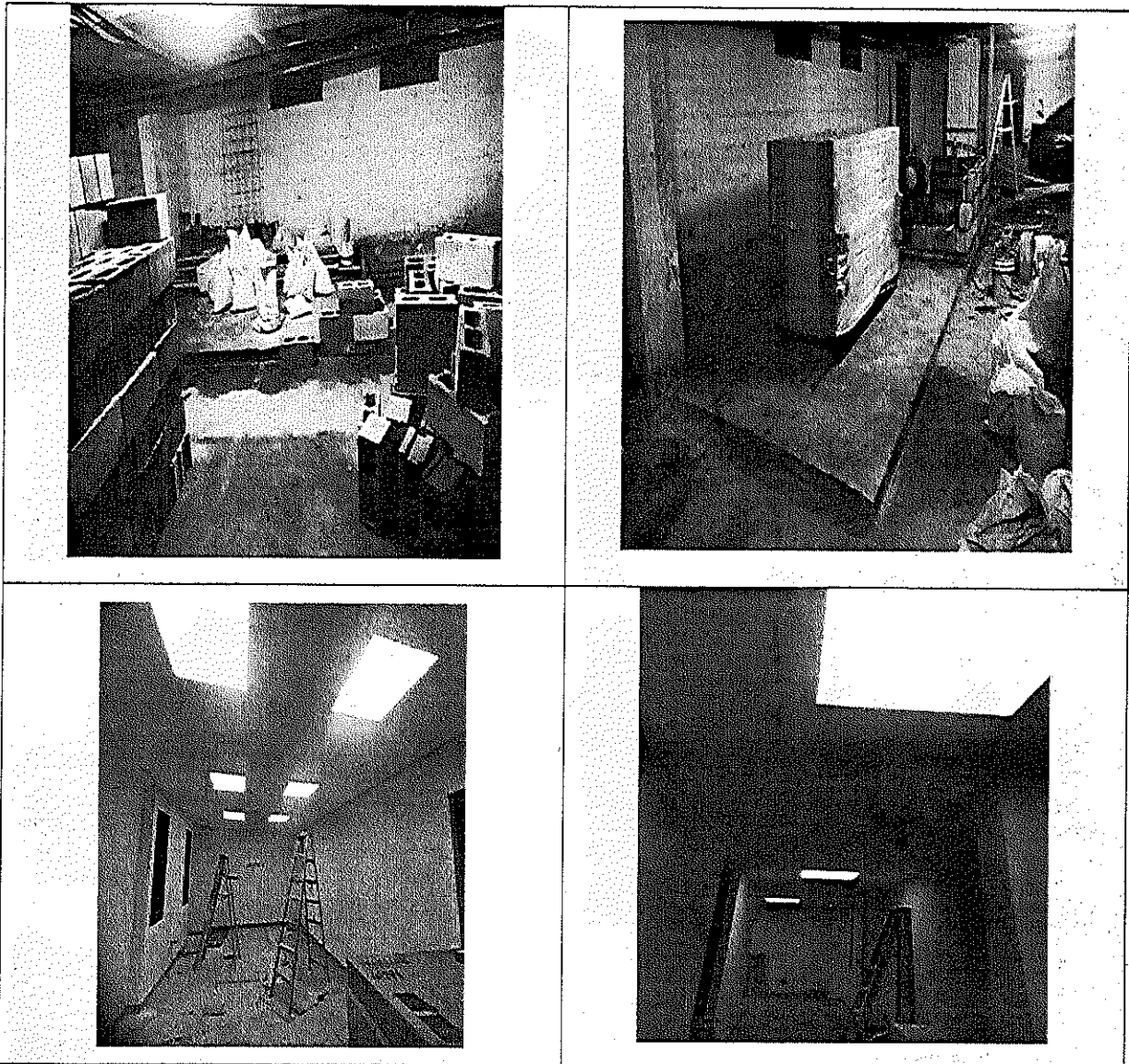
 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 <div>SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA</div>
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	



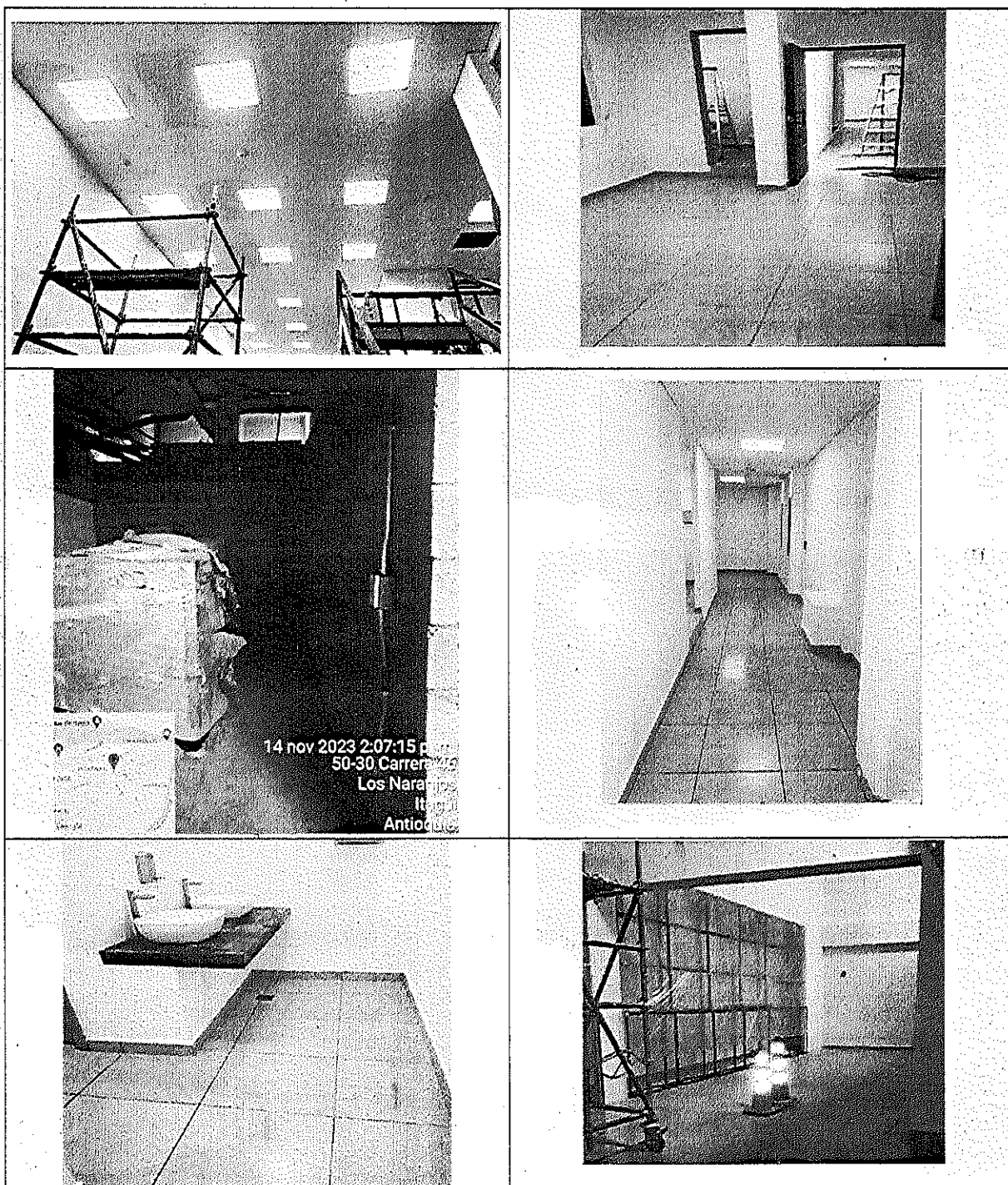
 Alcaldía de Itagüí	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	



 Alcaldía de Itagüí	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 SMARTY COLOMBIA <small>INTERVENTORIA Y CONSULTORIA</small>
	CONTRATO No. 55-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	



 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 <div>SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA</div>
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	



 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 <div>SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA</div>
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	

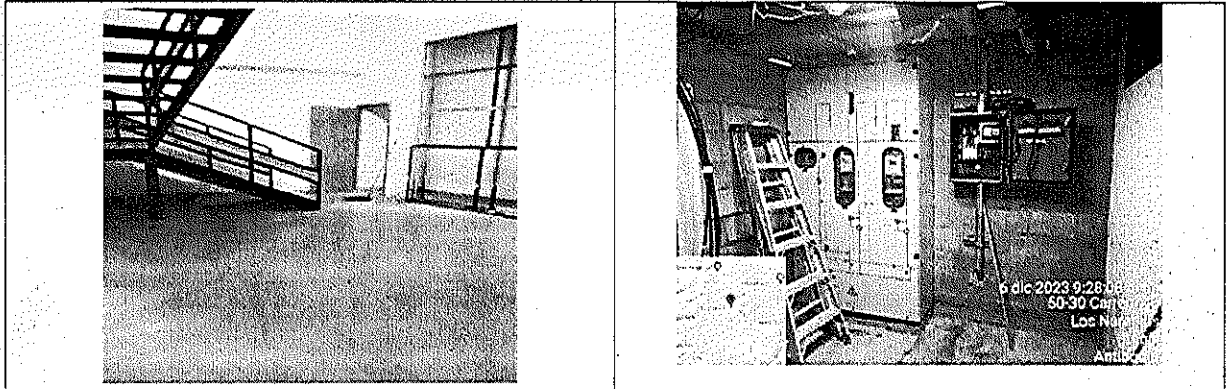


Ilustración 15. Registro fotográfico CCM

4.3. GESTIÓN JURÍDICA DEL CONTRATO SS-LP-103-2023 de 2023

Con base en estas premisas, el equipo de trabajo dispuesto por SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC, llevó a cabo las actividades propias de su rol para realizar el seguimiento y control del Contrato en la Fase II Implementación, cuyo estado, avance y resultados se presentan en el Anexo 2. Matriz de control

4.3.1. Garantías del Contrato SS-LP-103-2023 de 2023

La garantía única de cumplimiento constituida en el marco del Contrato SS-LP-103-2023 es la que se detalla a continuación, cuyos amparos se encuentran vigentes, se precisa la trazabilidad de las garantías contractuales presentadas, así:

AMPARO	No. DE PÓLIZA	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	ASEGURADOR A	FECHA APROBACIÓN
DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	M-100194452, anexo 0 del 29 de marzo de 2023	27/03/2023 al 15/04/2023	\$8.586.847.447,00	COMPAÑÍA MUNDIAL SEGURO S.A	31/03/2023 Mediante aprobación en el SECOPII
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		27/03/2023 al 15/04/2023	\$2.510.892.266,70		
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES		27/03/2023 al	\$1.255.446.133.35		

 Alcaldía de Itagüí	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	

AMPARO	No. DE PÓLIZA	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	ASEGURADOR A	FECHA APROBACIÓN
SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		15/12/2026			
CALIDAD DEL SERVICIO		27/03/2023 al 15/12/2025	\$5.021.784.533,40		
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES		27/03/2023 al 15/12/2025	\$2.510.892.266,70		
PROVISIÓN DE LOS REPUESTOS		15/15/2023 al 15/12/2025	\$2.510.892.266,70		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	M-100041833, anexo 0 del 29 de marzo de 2023	27/03/2023 al 15/12/2023	\$1.255.446.133.35		

Tabla 14. Garantías del Contrato SS-LP-103-2023

A la fecha de corte del presente informe, no se ha presentado modificaciones, prórrogas y/o adiciones al contrato de implementación.

 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 <div>SMARTY COLOMBIA INTERVENCIÓN Y CONSULTORÍA</div>
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	

4.4. GESTIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO SS-LP-103-2023

A continuación, se expone los indicadores financieros, contables y presupuestales del contrato en mención:

4.4.1. Planeación financiera y presupuestal del contrato.

CONDICIONES DE CONTRATO		
Fecha acta de inicio	01 de abril de 2023	
Fecha de finalización	15 de diciembre de 2023	
Tiempo en meses de ejecución	8.5 meses	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (259) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y/O ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOP II Y EN TODO CASO SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
Valor inicial del contrato	\$25.1 08.922.667	Incluido IVA
Forma de pago	<p>FORMA DE PAGO: El Municipio de Itagüí pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un pago equivalente a la suma de ocho mil quinientos ochenta y seis millones ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos (\$8.586.847.447) a la entrega del cronograma de trabajo, el plan de comunicación, las hojas de vida del personal secundario y la orden de compra de los productos de importación, previa revisión y autorización de la interventoría. Un pago del cien por ciento del valor de los estudios y diseños de la ampliación de la cobertura del circuito cerrado de Televisión correspondiente a quinientos setenta y cinco millones quinientos setenta y cinco mil pesos (\$575.575.000), que se realizará una vez éstos sean recibidos por la entidad y previa revisión y autorización por parte de la interventoría. Un pago equivalente a la suma de seis mil ciento treinta y tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos pesos (\$6.133.462.462) una vez se acredite un avance del 40% en la ejecución del contrato, previo informe de interventoría. Un pago equivalente a la suma de seis mil ciento treinta y tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos pesos (\$6.133.462.462) una vez se acredite un avance del 70% en la ejecución del contrato, previo informe de interventoría. Y un último pago equivalente a la suma de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$3.679.575.296) una vez se acredite el 100% de la ejecución del contrato, previo informe de interventoría.</p>	

Tabla 15. Condiciones del contrato SS-LP-103-2023

 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 <div>SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA</div>
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	

4.4.2. Ejecución presupuestal y facturación

Al 30 de noviembre de 2023, el estado de ejecución presupuestal y facturación del contrato SS-LP-103-2023 es del 85%, como se detalla a continuación:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO SS-LP-103-2023		
Ítem	Concepto	Valor
A	Valor inicial del contrato	\$ 25.108.922.667
B	Valor de las adiciones a la fecha del informe	\$ 0
C	Valor reducciones del contrato a la fecha del informe	\$ 0
D	Valor total del contrato (A+B-C)	\$ 25.108.922.667
E	Valor ejecutado y causado (antes de este informe)	\$ 21.429.347.371
F	Valor desembolsado con anterioridad a la fecha de este informe	\$ 6.133.462.462
G	Valor ejecutado por facturar con este informe	\$ 0
H	Valor total ejecutado (E+G)	\$ 21.429.347.371
I	Valor por ejecutar (D-H)	\$ 3.679.575.296

Tabla 16. Ejecución presupuestal del contrato SS-LP-103-2023

El valor ejecuta y/o causado a la fecha de corte del presente informe corresponde a los siguientes pagos:

RELACIÓN PAGOS AL CONTRATISTA					
PAGO No.	CONCEPTO	Valor Factura	SALDO DEL INFORME	No. RADICADO CONCEPTO INTERVENTORIA	FECHA DEL CONCEPTO
1	Anticipo	\$ 8.586.847.447	\$ 16.522.075.220	CCTV-ITAG-0010-2023	12/05/2023
2	ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 575.575.000	\$ 15.946.500.220	CCTV-ITAG-0019-2023	22/08/2023
3	AVANCE DEL 40%	\$ 6.133.462.462	\$ 9.813.037.758	CCTV-ITAG-0022-2023	04/09/2023
4	AVANCE DEL 70%	\$ 6.133.462.462	\$ 3.679.575.296	CCTV-ITAG-0026-2023	31/10/2023
TOTALES		\$21.429.347.371			

Tabla 17. Relación de pago al contratista

 Alcaldía de Itagüí	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	

Los pagos anteriormente mencionados fueron aprobados de acuerdo con los productos y/o actividades establecidas en el contrato SS-LP-103-2023, como se detalla a continuación:

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO		
Actividad / Compromiso	Estado de avance de la actividad / Compromiso	Justificación / Observación
PRODUCTOS PAGO 1		
Cronograma de trabajo	100%	Mediante el comunicado CCTV-ITAG-0005-2023 del 9 de mayo de 2023, la interventoría dio aprobación al cronograma de trabajo presentado por el contratista.
Plan de comunicaciones	100%	Mediante el comunicado CCTV-ITAG-0005-2023 del 9 de mayo de 2023, la interventoría dio aprobación al plan de comunicaciones presentado por el contratista.
Hojas de vida del personal secundario	100%	Mediante el comunicado CCTV-ITAG-0005-2023 del 26 de abril de 2023, se remitió acta de aprobación del personal secundario presentado por el contratista.
Orden de compra de los productos de importación	100%	Mediante comunicado CCTV-ITAG-0009-2023 del 12 de mayo de 2023, la interventoría dio aprobación a las órdenes de compra y sus soportes presentados por el contratista.
PRODUCTOS PAGO 2		
Entrega y aprobación de los Estudios y Diseños del Contrato Mixto No. SS-LP-103-2023	100%	Mediante el comunicado CCTV-ITAG-0018-2023 del 9 de agosto de 2023, la interventoría emitió concepto de aprobación a los estudios y diseños. Así mismo, el día 9 de agosto de 2023 el Contratista realizó la entrega ante el Ministerio del Interior de los entregables asociados en el anexo 24d_entregables_minimos_estudios_y_diseños_-_circuito_cerrado_de_tv_cctv (1)

 Alcaldía de Itagüí	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	

PRODUCTOS PAGO 3		
Avance del 40% en la ejecución del contrato, previo informe de interventoría.	100%	Mediante el comunicado CCTV-ITAG-0022-2023 del 04 septiembre de 2023, la interventoría emitió concepto aprobación tercer pago, junto con el informe de interventoría que avala el avance del 40%
PRODUCTOS PAGO 4		
Avance del 70% en la ejecución del contrato, previo informe de interventoría.	100%	Mediante el comunicado CCTV-ITAG-0026-2023 del 31 de octubre de 2023, la interventoría emitió concepto aprobación cuarto pago, junto con el informe de interventoría que avala el avance del 70%

Tabla 18. Verificación de cumplimiento de acuerdo con la forma de pago

4.5. GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE

Frente a las obligaciones del contratista correspondientes al área de seguridad y salud en el trabajo, esta interventoría permite indicar que el contratista ha generado incumplimiento frente a las obligaciones del PMT, observaciones debidamente notificadas en espera de subsanación y corrección, desde el mes de agosto 2023.

Adicionalmente el área SSTA se encuentra en espera de la subsanación del informe del mes de octubre y noviembre de 2023 por parte del contratista y demás compromisos cumplimiento PMT de manera completa y efectiva

 Alcaldía de Itagüí	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

SMARTY COLOMBIA S.A.S, con base en los resultados del contrato de interventoría, así como del contrato objeto de esta, el cual ha sido descrito y soportado en el presente informe, concluye:

1. El contrato de interventoría, con respecto a la ejecución de las actividades propias de su alcance, logró un nivel de ejecución de cien por ciento (100%) en la atención y cumplimiento de sus obligaciones; es decir, la realización de las actividades planeadas para el período corresponde a las ejecutadas durante el mismo, según lo establecido en Fase I: Interventoría Estudios y Diseños y en la Fase II: Implementación.

Por otra parte, se recomienda a las partes interesadas adoptar las acciones pertinentes en los siguientes aspectos:

1. Se recomienda al contratista, solicitar prórroga del contrato conforme a la fuerza mayor que presenta frente a la instalación y puesta en servicio del nuevo transformador de 150KVa, actividad que depende del operador de red EPM y que de acuerdo con lo informado mediante correo electrónico, está esta programa para el 14 de diciembre de 2023.
2. implementar un plan de acción con el fin de alcanzar el porcentaje programado en la línea base del cronograma, que a la fecha de corte del presente informe debería ser del 90.72% frente a un 87.82% alcanzado. Atraso que corresponde a la demora en puerto de la entrega de las UPS's de 2KVA, pero que a la fecha de corte del presente informe ya se encuentra en sitio.

 <div>Alcaldía de Itagüí</div>	SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC		 <div>SMARTY COLOMBIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA</div>
	CONTRATO No. SS-CMA-104-2023		
	Informe mensual de interventoría		
	Desde: 01/noviembre/2023	Hasta 30/noviembre/2023	

6. ANEXOS DEL INFORME

Anexo 1. Matriz de autocontrol
 Anexo 2. Matriz de control
 Anexo 3. Actas de seguimiento
 Anexo 4. Comunicaciones
 Anexo 5. Cronograma del proyecto



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/11/2023 - 18:56:32
Recibo No. S001580543, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zAgjrEFnMg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC.
Nit : 900249549-6
Domicilio: Pereira, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 16347812
Fecha de matrícula: 30 de octubre de 2008
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 7 NRO. 19- 28 EDIFICIO TORRE BOLIVAR
OFICINA 15-04
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : smarty.colombia@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3104918242
Teléfono comercial 2 : 3116017996
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 7 NRO. 19- 28 EDIFICIO TORRE BOLIVAR
OFICINA 15-04
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : smarty.colombia@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3104918242
Teléfono notificación 2 : 3116017996
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 29 de octubre de 2008 de la Apoderado Judicial de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2008, con el No. 1012427 del



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/11/2023 - 18:56:32

Recibo No. S001580543, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zAgjrEFnMg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SMARTY COLOMBIA E.U.

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado del 07 de diciembre de 2009 de la Accionista de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2009, con el No. 1015187 del Libro IX, se inscribió DE EMPRESA UNIPERSONAL A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

Por documento privado del 07 de diciembre de 2009 de la Accionista de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2009, con el No. 1015188 del Libro IX, se decretó NOMBRAMIENTOS

Por Acta No. 9 del 28 de junio de 2016 de la Asamblea De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de julio de 2016, con el No. 1041876 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA

Por Acta No. 10 del 05 de agosto de 2016 de la Asamblea General Extraordinaria de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de agosto de 2016, con el No. 1042253 del Libro IX, se decretó REFORMA ARTICULO 13 DE LOS ESTATUTOS

Por Acta No. 015 del 31 de enero de 2019 de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de febrero de 2019, con el No. 1054416 del Libro IX, se decretó ADICION NUMERALES DEL 25 AL 45 AL OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 17 del 28 de febrero de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2020, con el No. 1060151 del Libro IX, se reforma - Artículo representación legal y funciones

Por Acta No. 19 del 11 de diciembre de 2020 de la Asamblea Ordinaria de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2020, con el No. 1063327 del Libro IX, se decretó ADICIÓN NUMERAL 46 OBJETO SOCIAL

Por acta no. 025 Del 08 de abril de 2021 de la asamblea extraordinaria de accionistas de pereira, inscrito en esta cámara de comercio el 09 de abril de 2021, con el no. 1065104 Del libro ix, se decretó reforma parcial de estatutos articulo 4 razon social actual: Smarty Colombia S.A.S. Nuevo: Smarty Colombia S.A.S bic y el articulo 6 objeto social

Por Acta No. 35 del 14 de agosto de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2023, con el No. 1077925 del Libro IX, se decretó REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS

TÉRMINO DE DURACIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/11/2023 - 18:56:33

Recibo No. S001580543, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zAgjrEFnMg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social.- La sociedad tendrá un objeto social indeterminado, teniendo capacidad legal para desarrollar cualquier tipo de actividad civil o comercial lícita. En especial, en el desarrollo de su objeto social la sociedad adelantará las siguientes actividades: 1. Suministro, diseño, construcción y mantenimiento de obras asociadas a televisión por cable, redes telefónicas, electricidad, fibra óptica, circuitos cerrados de televisión, seguridad electrónica, gas domiciliario, obras civiles en general, redes de cableado estructurado, redes de banda ancha (hfc). Gerencia, interventoría y diseño de proyectos de telecomunicaciones, seguridad electrónica, circuito cerrado de televisión, obras eléctricas de alta, media, baja tensión, y cableado estructurado. 2. Desarrollo, comercialización y soporte de sistemas informáticos. 3. Importación, exportación, distribución, suministro, venta, comercialización y mantenimiento de equipos de cómputo, servidores, impresoras y plotters, sus accesorios y de toda clase de suministro para los mismos al igual que los sistemas de información. 4. Asesorías en la adquisición, montaje y venta de programas de cómputo. 5. Podrá ejercer actividades relacionadas con la prestación de servicios de telecomunicaciones. 6. Comercialización, compra y venta de equipos de telecomunicación, la compra, venta, permuta, fabricación, distribución, importación y exportación de toda clase de mercancías, productos o materias primas y/o artículos necesarios para los sectores manufactureros de servicios, de bienes de capital, de la construcción, el transporte u el comercio en general. La participación directa o como asociada en la fabricación, producción, distribución, comercialización de productos y artículos de cualquier tipo, clase con arreglo a la Ley. 7. Fusionarse con otra u otras sociedades que tengan un objeto social igual o parecido al que la sociedad se propone. 8. Podrá formar consorcios o uniones temporales para participar en todo género de licitaciones públicas o privadas. 9. Inversión en bienes muebles e inmuebles urbanos o rurales y la adquisición, administración, arrendamiento, gravamen o enajenación de los mismos. 10. El desarrollo de la actividad agrícola, pecuaria, ganadera y forestal, en todas sus etapas, formas y modalidades. 11. Asociarse con otra u otras personas, naturales o jurídicas, que desarrollen objetos similares o que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social de esta sociedad. Alcantarillado tanques de almacenamiento y plantas de tratamiento y afines. 12. Intermediación en la comercialización de medios de comunicación, comercialización de todos los elementos requeridos para la operación y puesta a punto de centrales telefónicas, cabeceras de televisión, recepción de señales satelitales, parques de antenas y afines. Obras civiles, viales, obras de urbanismo, puentes. Comercialización y manufactura de elementos de vidrio, artesanías en vidrio, prestación de servicios en la decoración de artículos de vidrio, opalizado y pintura de botellas y elementos afines con el vidrio. 13. Diseño, suministro, mantenimiento, construcción y renovación de redes de acueducto y alcantarillado, tanques de almacenamiento y plantas de tratamiento y afines. 14. Diseño, suministro, mantenimiento, construcción y ampliación de redes eléctricas de alta, media y baja tensión. 15. Diseño, suministro,



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/11/2023 - 18:56:33
Recibo No. S001580543, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zAgjrEFnMg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mantenimiento, construcción de redes de cableado estructurado para transmisión de datos, voz y video. 16. Diseño, suministro, mantenimiento, montaje, renovación de controles de acceso y seguridad electrónica. 17. Diseño, suministro, mantenimiento, montaje y renovación de circuitos cerrados de televisión cctv. 18. Diseño, suministro, mantenimiento, montaje, renovación de redes de datos por ple transmisión de datos por redes de energía. 19. Diseño, suministro, mantenimiento, construcción, ampliación, adecuación y renovación de casas edificios, locaciones y obras civiles en general. 20. Suministro, mantenimiento, montaje y renovación de equipos y medios audiovisuales. 21. Suministro, mantenimiento, montaje y renovación de modulares, mobiliario y muebles para oficina. 22. Suministro y comercialización de Útiles de oficina, implementos de aseo y toda clase de papelería. 23. Suministro y comercialización de materiales para la construcción. 24. Diseño, suministro, mantenimiento, montaje y renovación de sistemas electrógenos, plantas eléctricas, aires acondicionados y ups, 25. Prestación de servicios de asesoría, consultaría, gerencia, interventoría, supervisión, inspección, asistencia técnica, apoyo, acompañamiento, seguimiento, planeación, coordinación, diseños, ingeniería, construcción, concesión de bienes o servicios de cualquier tipo o área, control, auditoria, evaluación, promoción, capacitación, estudios, app, implementación, operación y/o ejecución de: Proyectos, programas, bienes o servicios de cualquier tipo y área, en cualquier sector y en cualquiera de sus etapas; y en general, en la ejecución de cualquier otra actividad comercial o civil lícita, tanto en Colombia como en el extranjero. 26. Prestación de servicios en cualquier programa o proyecto en los sectores de educación, salud, social, tecnologías de la información y las comunicaciones, logística, infraestructura, ambiental, de sistemas de minería y energía, recursos hídricos e ingeniería en cualquiera de sus áreas, arquitectura, alimentación, nutrición, deportes, contable, financiera, operativa, de gestión, de transporte terrestre, fluvial, ferrovial o aéreo, eléctrica, electrónica, mecánica, metalúrgica, hidráulica, industrial, de alimentos, de petróleos, forestal, agrícola, cultura y turismo, así como la elaboración de diseño de obras y proyectos de la misma naturaleza, de servicios, programas y proyectos de cualquier índole. 27. Asesoría de proyectos que incluyan la realización de estudios necesarios para la planeación, diseño o ejecución de proyectos, estudios de factibilidad para programas o proyectos específicos. 28. La consultoría, gerencia, interventoría, supervisión y asistencia técnica de sistemas integrados de transporte y movilidad, de planes de agua, alcantarillado, saneamiento básico y aseo. 29. Las interventorías en general, de servicios, obras, programas y proyectos, contable, administrativa, financiera, operativa, técnica, ambiental, predial, social, educación, alimentación, nutrición, de cumplimiento, legal, de sistemas, de salud, medica, clínica, de cultura, turismo, documental, encuestas, de procesos, programas, proyectos, estudios y diseños, asesorías, consultorías de cualquier tipo de servicios, de obra de infraestructura a nivel nacional o internacional, social, tecnologías de la información y las comunicaciones, logística, infraestructura, ambiental, de sistemas de minería y energía, recursos hídricos e ingeniería en cualquier de sus áreas, arquitectura, deportes, operativa, de gestión, de transporte terrestre, fluvial, ferrovial o aéreo, eléctrica, electrónica, mecánica, metalúrgica, hidráulica, industrial, de alimentos, de

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/11/2023 - 18:56:34

Recibo No. S001580543, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zAgjrEFnMg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

petróleos, forestal, agrícola, en general en toda clase de obras y proyectos de la misma naturaleza, de servicios, programas y proyectos de cualquier índole. De obras y proyectos de la misma naturaleza, de servicios, programas y proyectos de cualquier índole. Interventoría a servicios de vigilancia privada. 30. Prestar los servicios de auditorías en general en todo tipo de proyecto y área, las auditorías operacional, de procesos, de gestión, de resultados, de cumplimiento, de legalidad, forense, tributaria, de impuestos, de sistemas auditoría interna, auditoría e interventoría de toda clase de tipo de contratos públicos o privados, auditoría electoral a partidos, movimientos, políticos y candidatos a elección popular. 31. La organización, auditoría, e interventoría de archivos, documentos y expedientes, la informatización, digitalización, escaneo, almacenamiento y custodia de estos; todo lo relacionado con fondo documental y documentación de acuerdo con las normas emitidas por el archivo general de la nación. 32. La auditoría, interventoría y la evaluación social, económica y ambiental de proyectos, así como la reactivación de empresas que trata la Ley Colombiana, la realización de estudios y censos poblacionales o de necesidades básicas o sociales. 33. La sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado. 34. La realización y avalio de inventario de bienes muebles e inmuebles, su registro y codificación. 35. El outsourcing de facturación, recaudo, cobro, atención al cliente, peticiones, quejas y reclamos por la importación, exportación, venta, compra, distribución y comercialización de toda clase de bienes muebles, inmueble y servicios. Los servicios podrán ser prestados tanto en el país como en el exterior. 36. La construcción, remodelación, mantenimiento o ampliación de toda clase de obras civiles, eléctricas, mecánicas o arquitectónicas y de equipamientos, lo mismo que la realización de estudios y diseños de obras civiles, eléctricas, mecánicas y arquitectónicas, adquirir a cualquier título oneroso la propiedad o cualquier otro derecho real sobre muebles o inmuebles, variar la forma de sus bienes, enajenarlos a cualquier título, transigir sobre sus derechos de juicio o fuera de él y comprometerlos gravarlos con prenda o hipoteca, adquirir el uso a cualquier título precario de bienes muebles o inmuebles y así como ceder el usos de los propios a igual título, recibir créditos en dineros o en especie, con o sin intereses o con garantías reales o personales. 37. El outsourcing de sistemas, jurídico, administrativo, en empresas y entidades públicas y privadas. 38. La auditoría, interventoría, dirección y evaluación de proyectos de inversión y los financiados por la banca multilateral. 39. La interventoría de cuentas y los peritazgos y/o peritajes administrativos, financieros, jurídico legal y demás relacionados con las profesiones del objeto social la auditoría e interventoría de obras, de proyectos, programas y servicios en general. 40. El diseño, desarrollo, implementación y puesta en marcha de software y hardware, redes y comunicaciones en general de proyectos de factibilidad e inversión; de diseños organizacionales y administrativos; el diseño, implementación y evaluación del control interno; de control fiscal; de modelos económicos y contables; de educación, capacitación y formación en las actividades del objeto social, y de difusión y elaboración de publicaciones en los temas a fines con el objeto social. La auditoría, interventoría y la evaluación social, económica y ambiental de proyectos,



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/11/2023 - 18:56:34

Recibo No. S001580543, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zAgjrEFnMg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

así como la reactivación de empresas de que trata la Ley Colombiana. La realización de estudios y censos poblacionales o de necesidades básicas o sociales. La capacitación, formación, entrenamiento y docencia mediante la realización de cursos o seminarios de los temas relacionados con su objeto social. 41. Suministro de elementos de aseo, papelería, mobiliario, materiales para la construcción, menaje para la cocina, artículos desechables, elementos deportivos, tecnología, artículos personales como calzado, prendas de vestir, bisutería, maquillaje, elementos de protección y seguridad industrial, material didáctico, electrodomésticos. 42. Elaboración y comercialización de productos alimenticios; y elaboración y comercialización de manufacturas y souvenir. 43. Diseño y suministro de avisos publicitarios en acrílico, metal, lonas, señalización, obras pictóricas (cuadrados, murales, aerografías) 44. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. 45. Al igual, tendrá como objeto social efectuar operaciones propias de comercio exterior (exportar e importar) y particularmente, orientar sus actividades hacia la promoción y comercialización de productos Colombianos en los mercados externos de conformidad con el artículo 1 del decreto 1740 del 3 de agosto de 1994 y demás normas que le sean complementarias o modificatorias, en forma de venta directa o actuando como comercializador o representante de los bienes o servicios objeto de la comercialización local, nacional o internacional. Los productos Colombianos que inicialmente se promoverán y se comercializarán en los mercados externos serán todo tipo de bienes y servicios que sean demandados en mercados del exterior e interior y que sean producto de actividades lícitas y que entrañen beneficio para nuestra sociedad. 46. Venta, comercialización o distribución de equipos electrónicos, eléctricos o de transmisión de audio o video. 47. Realización de cursos y eventos formativos. 48. Representación de firmas nacionales y extranjeras, así como la adquisición, administración o creación de modelos de negocios a través de contratos de franquicia o similares. 49. La inversión de sus fondos o disponibilidades en bienes muebles o inmuebles que produzcan rendimiento periódico o rentas más o menos fija, y por tanto podrá adquirir a cualquier título acciones, cuotas, partes de interés, papeles de inversión, cédulas y cualquier otro valor bursátil o no. 50. Gestión de bienes inmuebles, incluyendo actividades de compra y venta de los mismos, cesión de derechos, gestión de contratos de arrendamiento y otros contratos. 51. Compra, venta y en general gestión de bienes muebles sean o no destinados a la gestión y explotación de los bienes inmuebles de la sociedad o sobre los que esta ejerza algún tipo de gestión. 52. Reformas locativas, remodelaciones y obras menores. 53. Actividades de administración empresarial, gestión de sistemas administrativos, sistemas de gestión de calidad y otros. 54. La sociedad podrá realizar actividades relacionadas con la construcción y de administración inmobiliaria con bienes propios o ajenos. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: celebrar cualquier tipo de contrato con sus clientes, proveedores, empleados y en general cualquier persona capaz de obligarse; contratar con entidades financieras avaladas por el Estado cualquier tipo de negocio financiero sin que ello implique que la sociedad sea una institución



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/11/2023 - 18:56:34

Recibo No. S001580543, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zAgjrEFnMg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

financiera; crear, constituir o adquirir sociedades, fundaciones o cualquier otro tipo de personas jurídicas nacionales o extranjeras, en Colombia o en otros países; representar firmas nacionales o extranjeras. Dado que el objeto social de la compañía es indeterminado, no podrá alegarse que la sociedad carece de capacidad para desarrollar cualquier actividad. Beneficio e Interés Colectivo. La sociedad es de Beneficio e Interés Colectivo dada su naturaleza y vocación, de manera específica atenderá las cinco dimensiones previstas en la Ley 1901 de 2018 y el Decreto 2046 de 2019 y las demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen; de conformidad con las siguientes actividades: Dimensión 1 - Modelo de negocio. En esta dimensión se contemplan las siguientes actividades de beneficio e interés colectivo: Adquirir bienes o contratar servicios de empresas de origen local o que pertenezcan o mujeres y minorías. Además, dan preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. Dimensión 2 - Gobierno corporativo. En esta dimensión se contemplan las siguientes actividades de beneficio e interés colectivo: Expandir la diversidad en la composición de la Junta Directiva, equipo directivo, ejecutivo y proveedores, con el fin de incluir en ellos personas pertenecientes a distintas culturas, minorías étnicas, creencias religiosas diversos, con distintas orientaciones sexuales, capacidades físicas heterogéneas y diversidad de género. Dimensión 3- Prácticas laborales. En esta dimensión se contemplan las siguientes actividades de beneficio e interés colectivo: Brindar opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crean opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de los trabajadores. Dimensión 4- Prácticas ambientales. En esta dimensión se contemplan las siguientes actividades de beneficio e interés colectivo: Utilizar sistemas de iluminación energéticamente eficientes y otorgar incentivos de los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles. Dimensión 5 - Prácticas con la comunidad. En esta dimensión se contemplan las siguientes actividades de beneficio e interés colectivo: Incentivar las actividades de voluntariado y crear alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad. Artículo 4: Integridad del objeto. Los artículos 2, 3 y 4 de los presentes estatutos se entenderán integralmente como el objeto social de la compañía.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 200.000.000,00
No. Acciones	200.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/11/2023 - 18:56:34
Recibo No. S001580543, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zAgjrEFnMg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 200.000.000,00
No. Acciones	200.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

Por Certificación del 19 de abril de 2021 de la Revisor Fiscal. de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2021, con el No. 1065243 del Libro IX, se decretó REFORMA. AUMENTO DE CAPITALS SUSCRITO Y PAGADO. CAPITAL \$200.000.000 DIVIDIDO EN 200 ACCIONES PARA UN VALOR NOMINAL DE 1.000.000.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación Legal.- La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien podrá tener suplentes y será designado por la Asamblea de Accionistas por un término indefinido. Los suplentes podrán obrar ante ausencia permanente, temporal o accidental del principal, sin que se requiera documento o prueba alguna de la ausencia de éste y ningún tercero podrá solicitar que se acredite tal situación, pues la mera actuación del suplente acredita la ausencia del principal. Las funciones del Representante Legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea de Accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación voluntaria o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la Ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la Asamblea de Accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el Representante Legal sea una persona jurídica, las funciones radicarán del representante legal de ésta. - Facultades del representante legal y sus suplentes. El Representante Legal administrará la sociedad y la representará ante terceros, se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal o sus suplentes sin que se requiera soporte, documento o prueba alguna de la ausencia del principal cuando obre alguno de los suplentes. - Límites a las facultades del representante legal y sus suplentes. El Representante Legal o sus suplentes podrán celebrar actos y contratos sin límites en razón de la cuantía. En razón de la naturaleza de los actos, el representante legal principal no tendrá límite alguno y se entiende investido de las más amplias facultades; los suplentes requerirán autorización de la Asamblea de Accionistas para la celebración de cualesquiera actos que impliquen dar en garantía bienes inmuebles de la sociedad o bienes muebles que individualmente o en conjunto representen más del 20% del activo total de la sociedad; para solicitudes de crédito ante entidades financieras o ante particulares; requerirán también autorización para actividades que impliquen garantía o transferencia de dominio de bienes inmuebles, tales como compraventa,

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/11/2023 - 18:56:34
Recibo No. S001580543, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zAgjrEFnMg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

permuta o hipoteca.

Representación Legal para Asuntos Jurídicos y Judiciales. La representación legal para asuntos jurídicos y judiciales podrá estar en cabeza de persona natural o jurídica. En caso de persona jurídica, el representante legal de esta deberá informar los profesionales designados. El representante legal para asuntos jurídicos y judiciales podrá tener suplentes y deberá ser abogado titulado. Sus funciones serán: 1. Celebración de actos y contratos sin límite de cuantía. 2. Suscribir actas de inicio, actas parciales, actas de terminación, actas de liquidación, actas de recibo y entrega, informes y otros actos o documentos similares necesarios en el ejercicio de la contratación y la ejecución de contratos públicos y privados. 3. Presentación de ofertas, postulación a concursos, inscripción a plataformas de contratación, presentación ante eventos, concursos, invitaciones, licitaciones o similares. 4. Expedir certificados y certificaciones de pago parafiscales, cumplimiento de obligaciones legales y contractuales, de cumplimiento de programas de compliance, de sistemas de gestión de riesgos legales o empresariales, de experiencia laboral y otras certificaciones similares. 5. Asistencia a audiencias de conciliación, o de procesos judiciales, pudiendo sustituir el poder cuando considere. 6. Presentar ofertas o postulaciones en subastas, remates u operaciones de martillo y en general la participación en subastas, remates u operaciones de martillo con todas las facultades pertinentes a tales escenarios. 7. Representar a la sociedad ante autoridades administrativas y judiciales en investigaciones, procesos y procedimientos administrativos, procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y otros mecanismos alternos para la solución de conflictos. 8. Dar contestación a derechos de petición, requerimientos de autoridades, acciones de tutela, demandas y cualesquiera otros escritos, solicitudes o requerimientos de naturaleza legal. 9. Las demás propias de su cargo y las que corresponden a un apoderado judicial conforme el Código General del Proceso. Parágrafo: El representante legal para asuntos jurídicos y judiciales requerirá autorización de la Asamblea de Accionistas para la celebración de cualesquiera actos que impliquen dar en garantía bienes inmuebles de la sociedad o bienes muebles que individualmente o en conjunto representen más del 20% del activo total de la sociedad; para solicitudes de crédito ante entidades financieras o ante particulares; requerirá también autorización para actividades que impliquen garantía o transferencia de dominio de bienes inmuebles, tales como compraventa, permuta o hipoteca.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 35 del 14 de agosto de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2023 con el No. 1077926 del libro IX, se designó a:



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/11/2023 - 18:56:35
Recibo No. S001580543, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zAgjrEFnMg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA	C.C. No. 24.947.020
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JURIDICOS Y JUDICIALES	YUDY ERIKA BONILLA FONSECA	C.C. No. 1.013.637.965
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ANYELA MARIA PIEDRAHITA VALENCIA	C.C. No. 42.142.767

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 027 del 19 de noviembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2021 con el No. 1068217 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL	ALEJANDRA CARDONA DIAZ	C.C. No. 24.344.098	148136-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) D.P. del 07 de diciembre de 2009 de la Accionista	1015187 del 16 de diciembre de 2009 del libro IX
*) D.P. del 07 de diciembre de 2009 de la Accionista	1015188 del 16 de diciembre de 2009 del libro IX
*) Acta No. 9 del 28 de junio de 2016 de la Asamblea De Accionistas	1041876 del 05 de julio de 2016 del libro IX
*) Acta No. 10 del 05 de agosto de 2016 de la Asamblea General Extraordinaria	1042253 del 09 de agosto de 2016 del libro IX
*) Acta No. 015 del 31 de enero de 2019 de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas	1054416 del 07 de febrero de 2019 del libro IX
*) Acta No. 17 del 28 de febrero de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1060151 del 23 de abril de 2020 del libro IX
*) Acta No. 19 del 11 de diciembre de 2020 de la Asamblea Ordinaria	1063327 del 14 de diciembre de 2020 del libro IX
*) Acta No. 025 del 08 de abril de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1065104 del 09 de abril de 2021 del libro IX
*) Acta No. 35 del 14 de agosto de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1077925 del 24 de agosto de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/11/2023 - 18:56:35
Recibo No. S001580543, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zAgrEFnMg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112

Actividad secundaria Código CIIU: S9512

Otras actividades Código CIIU: F4321 N8020

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$7.385.325.046,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/11/2023 - 18:56:35
Recibo No. S001580543, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zAgjrEFnMg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Pamela Ríos López

PAMELA RÍOS LÓPEZ

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



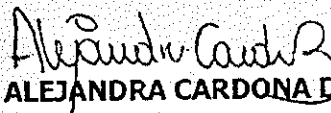
**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003**

Yo, **ALEJANDRA CARDONA DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.344.098 de Manizales (Caldas) y Tarjeta profesional No. 148136-T en mi condición de Revisor Fiscal de la Empresa **SMARTY COLOMBIA SAS BIC** identificada con **NIT 900.249.549-6** de, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Pereira, me permito certificar que se han efectuado los pagos por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud a **diciembre de 2023** por ser un pago anticipado y lo correspondiente a pensiones, y riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) a **noviembre de 2023**.

Así mismo que durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presente certificación los pagos mencionados se han efectuado oportunamente.

La presente se expide a los siete (7) días del mes de diciembre de 2023.

Cordialmente,


ALEJANDRA CARDONA DIAZ

Revisor Fiscal



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES CERTIFICADO HISTORICO DE PAGOS



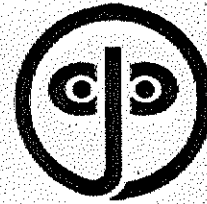
El servicio de liquidación SOI certifica que SMARTY COLOMBIA SAS BIC identificado con documento NIT 900249549, ha realizado el pago de aportes a la Seguridad Social de sus empleados para los periodos que se relacionan a continuación:

DATOS GENERALES DEL APORTANTE	
TIPO IDENTIFICACIÓN: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CIUDAD/MUNICIPIO: DIRECCIÓN: TIPO APORTANTE: TIPO EMPRESA: FORMA DE PRESENTACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: PEREIRA DEPARTAMENTO: CR 7 19 28 ED TORRE BOLIVAR OF 1504 TELÉFONO: 01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE: PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA: ÚNICO 900249549 SMARTY COLOMBIA SAS BIC RISARALDA 1000000 B-MENOS DE 200 COTIZANTES Actividades de arquitectura e ingeniería y otras

INFORMACIÓN HISTÓRICA DE PAGOS				
PERIODO DE PAGO	No PLANILLA	FECHA DE PAGO (aaaa/mm/dd)	TIPO DE PLANILLA	VALOR PAGADO
NOVIEMBRE 2023-DICIEMBRE 2023	7902697440	2023/12/05	E-EMPLEADOS	\$ 305.100
OCTUBRE 2023-NOVIEMBRE 2023	7898689001	2023/11/01	E-EMPLEADOS	\$ 306.700
SEPTIEMBRE 2023-OCTUBRE 2023	7895009832	2023/10/03	E-EMPLEADOS	\$ 306.700
AGOSTO 2023-SEPTIEMBRE 2023	7890096516	2023/09/04	E-EMPLEADOS	\$ 306.700
JULIO 2023-AGOSTO 2023	7887368688	2023/07/26	E-EMPLEADOS	\$ 306.700
JUNIO 2023-JULIO 2023	7883626860	2023/07/04	E-EMPLEADOS	\$ 306.700
MAYO 2023-JUNIO 2023	7880039573	2023/06/02	E-EMPLEADOS	\$ 306.700
ABRIL 2023-MAYO 2023	7875977735	2023/05/02	E-EMPLEADOS	\$ 306.700

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

5120070601000000

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ALEJANDRA CARDONA DIAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 24344098 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 148136-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Octubre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

24.344.098

NUMERO

CARDONA DIAZ

APELLIDOS

ALEJANDRA

NOMBRES

Alejandra Cardona Díaz

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-OCT-1985
MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

08-ENE-2004 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo López

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-0900100-35123781-F-0024344098-20040317

0506304077P 02 166027271

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

148136-T

ALEJANDRA
CARDONA DIAZ
C.C. 24344098

RESOLUCION INSCRIPCION 112 **FECHA 08/04/2010**
UNIVERSIDAD LIBRE



PRESIDENTE

LEONARDO SANCHEZ G.

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO

157560

Alejandra Cardona

72843

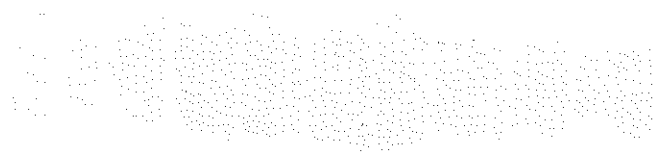
FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



LOGO CARD 1793 01/2008



Itagüí, diciembre del 2023

Doctor.
OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ
Secretario Jurídico.
Secretaría Jurídica.
Municipio de Itagüí

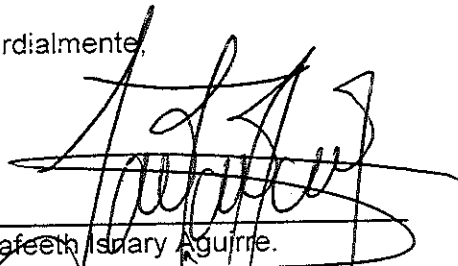
Asunto: **Oficio Remisorio.**

Cordial Saludo,

De manera respetuosa me permito adjuntar en medio magnético el informe para pago No. 8 del contrato **SS- CMA -104-2023 - SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC** de la Secretaría de Seguridad, con el objetivo de ser revisado y así mismo poder radicar la documentación correspondiente a la oficina de contabilidad para el cobro de honorarios del periodo 01 de noviembre al 30 de noviembre del 2023.

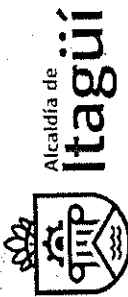
Quedo atento a cualquier información adicional.

Cordialmente,



Jhafaeth Ismary Aguirre.
Supervisor contrato
Asesor - Secretaría de Seguridad.
Tel. 604 373 7676 Ext. 3000
Móvil: 3194046563.
Correo: Jhafaeth.aguirre@itagui.gov.co

*Manacamila
19-12-23*



MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
890.980.093-8

Página 1/1

Comprobante de Egreso Número : 000000240001237

Fecha del Egreso: 24/01/2024 4:28:41 p. m. Estado: Confirmado Valor: \$ 96.576.000,00
Tercero: 900249549 SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC No. nota:

No. Cheque: Beneficiario: SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC
CANCELACION CXP No 230006798 PAGO 08 CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/11/2023 AL 30/11/2023 DEL CONTRATO SS-CMA-104-2023 CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CON CÁMARAS DE SEGURIDAD EN PUNTOS FOCALIZADOS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.
Valor en Letras: NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

DETALLE DEL MOVIMIENTO

Concepto	Tercero	Cuenta	Vr. Débito	Vr. Crédito
BBVA 416-011125-2 RET. CONTRATOS OBRA PU BIENES Y SERVICIOS (CAUSACIONES)	900249549	111006547	\$ 0,00	\$ 96.576.000,00
	900249549	240101001	\$ 96.576.000,00	\$ 0,00

FACTURAS AFECTADAS

Factura	Valor	Factura	Valor
2209	\$ 96.576.000,00		

ORDEN DE PAGO GENERADA

Consecutivo	Fecha	Rubro	Recurso	Valor
157	24.2.3.2.02.02.008.06-23	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMP	23 - CONTRIBUCION CON	114.240.000,00

Aprobado

Firma y sello del Beneficiario

Fecha Impresión : martes, 30 enero 202

Id. Impr:71387462

Elaboró. :SOPORTETS1 SOPORTE 1 TESORERIA

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE ITAGÜÍ] NIT [890980093-8]

